

## MEMORIAL PETITORIO

Panamá, 04 de Febrero de 2019

Licenciado  
**EMILIO SEMPRIS**  
MINISTRO  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)  
E. S. D.

RECEPCIÓN

Por: Erika Castillo

Fecha: 18-02-2019

D.E.A.  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL

RECIBIDO

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)

Estimado Licenciado Sempris:

RECIBIDO

Por: Erika Castillo

Fecha: 18-02-2019

D.E.A.  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL

Por medio de la presente nota, yo, **ARIS ZAYDEE ENDARA GONZÁLEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-296-578, en mi condición de Representante Legal de la empresa **PAYPO, INC.**, Sociedad Anónima legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el Folio N°155663628, ejecutora del emprendimiento denominado: **PROYECTO PAYPO POWER I**, a realizarse en Bahía Las Minas, Corregimiento de Catiává, Distrito de Colón, Provincia de Colón, con fundamento a derecho en lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 41 de 1998 (General de Ambiente) y el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, lista de proyectos, obras o actividades que ingresarán al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, en el que se indica "Generación de energía eléctrica a partir de combustibles fósiles mayores de 0.5 MW", presento para su evaluación el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del mencionado proyecto de inversión.

El proyecto consiste en instalar y operar una central termoeléctrica con capacidad instalada de 200 MW a base de combustión de Carbón mineral en Lecho Fluidizado Circulante (CFBC), sobre 23 hectáreas de terreno conformadas por manglares, de las cuales se impactarán directamente 17 ha. Se tiene estimado un tiempo de instalación total de 48 meses y el presupuesto en el orden de trescientos cincuenta y cinco millones de Balboas (B/. 355,000,000.º).

Este Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III está conformado por Dos (2) volúmenes o partes, con un total de fojas de 1,149. Fue elaborado por la empresa consultora **GLOBAL TRENDS, INC.** (Registro **IAR-048-04**, actualizado mediante Resolución N°ARC-048-2018 del 20 de julio de 2018, cuyo Representante Legal es Gonzalo Álvaro Menéndez G., cédula de identidad: 8-235-1427).

Los profesionales responsables de este EsIA Categoría III son los consultores: Gonzalo A. Menéndez G. (IAR 041-98), Keila Mabel Rodríguez (IRC 015-05), Luigi F. Franceschi Jara (IRC 024-08) y Yariela del Carmen Zeballos (IRC 063-2007). Participaron como personal científico y de apoyo: Aramis Averza C. (Biólogo Acuático),

## MEMORIAL PETITORIO



Cárlos Gómez (Arqueólogo), Fernando Guardia (Botánico), José Luis Roldán Mazza (Científico Forestal), Wendy Tahina Vélez (Biólogo terrestre), Ricardo De León Ortega (Investigador de pluma de gases) y Luis G. Menéndez G. (Ing. Industrial).

Los análisis y pruebas de laboratorio del agua y sedimentos marinos; la medición de la Calidad del Aire y las mediciones de Ruido Ambiental estuvieron a cargo de la empresa Centro de Investigaciones Químicas, S.A. (CIQSA [socuib@wipet.com](mailto:socuib@wipet.com)). La línea base de los efectos de la Vibración en la vecindad del proyecto PAYPO POWER I la realizó la empresa Reyes y Asociados, S.A. ([creyes1@gmail.com](mailto:creyes1@gmail.com); [ricardodsilva63@gmail.com](mailto:ricardodsilva63@gmail.com)).

Anexo a la presente mi documento de identidad personal notariado, Certificado de la Sociedad Anónima expedido por el Registro Público de Panamá (con vigencia no mayor de tres meses); Paz y Salvo de MiAmbiente, recibo de pago por concepto del proceso de evaluación y demás documentos solicitados. Las notificaciones pertinentes del estudio puede usted enviarlas a:

- PayPo, Inc: Aris Endara G., teléfono (507) 308-5800, email [endaraaris@gmail.com](mailto:endaraaris@gmail.com) con sede en Torre Las Américas, Torre B, oficinas H - I, Ciudad de Panamá.
- Global Trends, Inc.: Ing. Luis Menéndez, Lic. Gonzalo Menéndez, Celulares: 6635-0166 / 6672-1747, Correo electrónico: [contact@gbltrends.com](mailto:contact@gbltrends.com) / [menendez.luis@gmail.com](mailto:menendez.luis@gmail.com), con oficinas en Albrook, Green Valley, Calle 1ra., No. 115A, Corregimiento de Ancon, Ciudad de Panamá.

Atentamente,

  
ARIS ZAYDEE ENDARA GONZALEZ

PAYPO, INC.

Representante Legal

El Suscrito, LCDO. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ  
Notario Público Primero, del Circuito de Panamá,  
con Cédula No. 8-384-920,

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

**05 FEB 2019**

  
TESTIGO:  
LCDO. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ  
Notario Público Primero

(3)



YO, HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ, Notario Público Primero  
del Circuito de Panamá con Cédula No.8-384-920.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

28 DIC 2018

LCDQ. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ  
Notario Público Primero



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGHEY MEILYN  
AGREDO PIANETTA  
FECHA: 2019-01-29 18:19:42 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOC. LIZACION: PANAMA, PANAMA

Zughey M. Agredo

No. 1680395

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

35122/2019 (0) DE FECHA 29/01/2019

QUE LA SOCIEDAD

PAYPO INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155663628 DESDE EL VIERNES, 06 DE ABRIL DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: NANCY ELIETTE COSSÚ DE GRISOLÍA

SUSCRIPtor: BÁRBARA DE RODRÍGUEZ

AGENTE RESIDENTE: ARIAS, FABREGA & FABREGA

DIRECTOR / PRESIDENTE: ARIS ENDARA ✓

DIRECTOR / SECRETARIO: ISAAC TARAZI

DIRECTOR / TESORERO: JONATHAN BETSAK

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O POR FALTA DE ESTOS EL TESORERO O CUALQUIER OTRO DIGNATARIO O APoderado QUE LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 DÓLARES AMERICANOS  
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ DE MIL DOLARES (US\$ 1,000.00) DIVIDIDO EN MIL (1,000) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (US\$ 1.00) CADA UNA LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS Y NO PODRÁN SER EMITIDAS AL PORTADOR.  
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 05:02 PM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402054079**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 88124B36-5A44D-4573-B180-0AE0462F55F4  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 1687544

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2019.02.05 16:10:21 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Juanjo Johnson

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 35117/2019 (0) DE FECHA 29/01/2019/VI.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3016, FOLIO REAL Nº 5045 (F)

CORREGIMIENTO LAS MINAS, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN.

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 146 ha 400 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 37 ha 926 m<sup>2</sup>.

VALOR DEL TRASPASO: B/. 1,140.00.

LINDEROS ORIGINALES: NORTE, ESTE Y OESTE: CON AGUAS DE LA BAHIA DE LAS MINAS EN EL MAR ATLÁNTICO Y POR EL SUR: CON UNA FAJA DE TERRENO CONTIGUA A LA FINCA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS, INSCRITA AL FOLIO CIENTO SESENTA Y SEIS DEL TOMO SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DE ESTA SECCION DE PROPIEDAD DE LA REFINERIA PANAMA, S.A.

NO CONSTAN DESCRIPCION DE MEDIDAS.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

REFINERIA PANAMA, S. DE R.L. (PASA PORTE FICHAS, L.317) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE):** TIPO DE SERVIDUMBRE: CANAL EFLUENTE. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SOBRE LA PRESENTE FINCA SE CONSTITUYE UNA SERVIDUMBRE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CANAL EFLUENTES RESIDUALES DE LA SIGUIENTE MANERA:  
EL PUNTO DE PARTIDA ESTA SITUADO A 416.11METROS AL NORTE 41 GRADOS 2 MINUTOS OESTE DEL MONUMENTO MAESTRO MARCADO NORTE MENOS 10 MAS 50 Y ESTE MENOS 10 MAS 00 CUYAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON: 9 GRADOS, 23 MINUTOS MAS 433 METROS CON 76 CENTIMETROS DE LATITUD NORTE Y 79 GRADOS, 49 MINUTOS MAS 846 METROS CON 58 CENTIMETROS DE LONGITUD OESTE. DE ESTE PUNTO DE PARTIDA QUE YACE EN EL HOMBRE NORTE DEL CANAL DE EFLUENTES 3 CON 70 CENTIMETROS, ORILLANDO SU CARRETERA DE MANTENIMIENTO, SE CORRE LA POLIGONAL DE CONTROL DE LA MANERA SIGUIENTE: PRIMERO UNA DISTANCIA DE 479 METROS CON 63 CENTIMETROS CON RUMBO ESTRONOMICO SUR 71 GRADOS, 56 MINUTOS, OESTE, DESPUES OTRA DISTANCIA DE 71 METROS CON 56 CENTIMETROS CON RUMBO NORTE 70 GRADOS, 59 MINUTOS OESTE, Y POR ULTIMO UNA DISTANCIA DE 65 METROS NORTE 22 GRADOS 59 MINUTOS OESTE PARA DESAGUAR EN EL MAR ATLÁNTICO. ESTA POLIGONAL EPRESENTA LA BASE DE UNA FRANJA DE TERRENO QUE CUBRE PRIMORDIALMENTE EL CANAL DE DRENAGE DE LOS EFLUENTES RESIDUALES Y SU CARRETERA DE MANTENIMIENTO TENIENDO POR EL NORTE 43 METROS DE ANCHO Y POR EL SUR 57 METROS, ES DECIR LA FRANJA DE TERRENO TIENE UN ANCHO TOTAL DE 100 METROS QUE POR EL NORTE Y POR EL SUR COLINDA CON EL TERRENO DENOMINADO "PAYANDIB" PERTENECIENTE A OSTABOL, S.A., POR EL ESTE COLINDA CON EL TERRENO DENOMINADO "PAYANDI A" PERTENECIENTE A LA REFINERIA PANAMA, S.A. Y POR EL NORTESTE COLINDA CON EL MAR ATLÁNTICO. LA SUPERFICIE ES DE 6 HECTAREAS CON 2600METROS CUADRADOS.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 04 DE FEBRERO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 43797/2019 (0).

NO CONSTAN GRAVAMENES HIPOTECARIOS INSCRITOS VIGENTES.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 05 DE FEBRERO DE 2019 03:48 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.  
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402054082



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 88EDECA2-5CAB-4A05-92D5-E2D7C3AEF989

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGHEY MEILYN  
AGREDO PLANETTA  
FECHA: 2019.02.12 18:25:30 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zughey M. Agredo

No. 1686615

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

57020/2019 (0) DE FECHA 12/02/2019

QUE LA SOCIEDAD

REFINERIA PANAMA S. DE R.L.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 317 (L) DESDE EL JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2003  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:  
CHEVRON LATIN AMERICA HOLDINGS LTD.  
CHEVRON LATIN AMERICA MARKETING LLC

- QUE SUS CARGOS SON:  
SUSCRIPtor: KEVIN J. WOLAHAN  
SUSCRIPtor: CELINDA DE ARAUZ  
TESORERO: SULENA ANAYA DE CORTEZ  
VICEPRESIDENTE: SULENA ANAYA DE CORTEZ  
SECRETARIO: IRENE LOPEZ DIAZ  
TESORERO ASISTENTE: MIREYA CHANG  
TESORERO ASISTENTE: CLEMENTE GARNES  
ADMINISTRADOR: SULENA ANAYA DE CORTEZ  
ADMINISTRADOR: DORIANA RAQUEL HUN CHONG DE CLAVEL  
AGENTE RESIDENTE: ARIAS, FABREGA & FABREGA  
TESORERO ASISTENTE: WILLIAM TIMOTHY CLUTTER  
TESORERO ASISTENTE: ERIC ANDREW BENSON  
ADMINISTRADOR: ALANA KNOWLES  
ADMINISTRADOR: DIEGO PANTOJA  
PRESIDENTE: DIEGO PANTOJA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
EL PRESIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN  
AUSENCIA, CUALQUIERA DE SUS VICEPRESIDENTES Y A FALTA DE ESTOS, EL SECRETARIO O CUALQUIER OTRO  
DIGNATARIO O APODERADO QUE LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 500,000.00 BALBOAS  
EL CAPITAL SOCIAL ES DE 500,000.00 BALBOAS DIVIDIDO EN 5,000 CUOTAS CON UN VALOR DE 100 BALBOAS  
CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA COLÓN

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE CARLOS ABIEL CHONG SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA 4769 DE 31 DE  
MARZO DE 2015 NOTARIA PRIMERA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL  
SE OTORGА PODER A FAVOR DE SULENA ANAYA DE CORTEZ SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGА PODER SEGUN  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15038 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO  
DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES ESPECIAL  
SE OTORGА PODER A FAVOR DE EDUARDO ANDRES JAEN SANCHEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15.235 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 5D34B5B3-E05A-4CBE-A7AA-5FA4344E16A2

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 1686616

DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL CON REPRESENTACION SE OTORGA PODER A FAVOR DE SULENA ANAYA DE CORTEZ, MIREYA CHANG Y CLEMENT GARNES SEGUN DOCUMENTO SE OTORGA PODER SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20725 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES ESPECIAL.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CARLOS ABIEL CHONG SEGUN DOCUMENTO SE OTORGA PODER SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6021 DE 29 DE MARZO DE 2016 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE EDUARDO ANDRES JAEN SANCHEZ SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 17781 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SULENA ANAYA DE CORTEZ SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 17874 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CARLOS ABIEL CHONG SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 22958 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SULENA ANAYA DE CORTEZ, ERIC ANDREW BENSON, NAVIN K. MAHAJAN, MIREYA CHANG, CLEMENTE GARNES Y WILLIAM TIMOTHY CLUTTER SEGUN DOCUMENTO ESCRITURA 22959 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2016 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SILENA ANAYA DE CORTEZ SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,547 DE 28 DE AGOSTO DE 2017 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SILENA ANAYA DE CORTEZ, ERIC ANDREW BENSON, MIREYA CHANG, CLEMENTE GARNES, ALANA KNOWLES Y WILLIAM TOMOTHY CLUTTER SEGUN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 19,412 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CARLOS ABIEL CHONG SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA N°19,790, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE DIEGO PANTOJA SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 851 DEL 18 DE ENERO DEL 2018 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SULENA ANAYA DE CORTEZ SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,398 DE 17 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL CON REPRESENTACION EN MATERIA TRIBUTARIA

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SULENA ANAYA DE CORTEZ, MIREYA CHANG, CLEMENTE GARNES, ALANA KNOWLES, WILLIAM TIMOTHY CLUTTER Y ERIC ADREW BENSON SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 12899 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CARLOS ABIEL CHONG SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 140260 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 12 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 06:24  
PM.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402073974



Válide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5D34B5B3-E05A-4CBE-A7AA-5FA4344E16A2  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

(3)



Refinaria Panamá, S de R.L.  
Aparato 6512-01291  
Calle Republica de Panamá  
Tel.: 433-3100 Fax: 433-3129

Panamá 04 de febrero de 2019

Su Exelencia  
**Emilio Sempis**  
Ministro  
MINISTRO DE AMBIENTE  
Ciudad de Panamá

#### CARTA DE ENTENDIMIENTO

Yo, **DIEGO GUSTAVO PANTOJA WILLIAMS**, varón, mayor de edad, panameño, portador de cédula de identidad personal número 8-727-1452, actuando en nombre y representación de la empresa REFINERIA PANAMA, S. DE R.L., en adelante REFINERIA, debidamente inscrita a la ficha 317, documento 560093 actualizada al folio real 317 de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio legal en calle 53 Marbella, edificio World Trade Center, piso 1, oficina M1, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado para este acto, en mi calidad de Representante Legal y Apoderado General del propietario de la Finca No. 5045, código de ubicación 3016 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, ubicada en Bahía de las Minas, corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón, con un área inscrita en Registro Público de 37 has 926 m<sup>2</sup>, cuyas coordenadas en posición geográfica se detallan a continuación:

**Norte** colinda con aguas de Bahía de las Minas en el mar atlántico  
**Sur** colinda faja de terreno contigua a la finca 4606, inscrita al tomo 652, Folio 166 de la Sección de la Refinería Panamá, S.A.  
**Este** colinda con aguas de Bahía de las minas en el mar atlántico  
**Oeste** colinda con aguas de Bahía de las minas en el mar atlántico

Manifestamos en la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO que estamos en negociación para la segregación y venta de veintitrés (23) hectáreas de la Finca No. 5045, antes citada, por lo que otorgamos la anuencia y autorización a PAYPO INC., sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el Folio N°155663628, para la preparación, presentación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) categoría III en la mencionada finca, para la posterior construcción y explotación de una planta de generación de energía eléctrica, a cuyos fines estamos negociando la operación de Compraventa.

Panamá, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2019

REFINERIA PANAMA, S. DE R.L.

Diego Pantoja  
 Cédula 8-727-1452

Yo, **JORGE E. GANTES S.**, Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-935 CERTIFICO:  
 Yo hemos colejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen en la copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte que se(s) firmante(s), y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).  
 Firmante:   
 Testigo:   
 Licdo. JORGE E. GANTES S.  
 Notario Público Quinto



Licdo. JORGE E. GANTES S.

14 Feb 2019  
 testigo  
 Licdo. JORGE E. GANTES S.  
 Notario Público Quinto

Su Excelencia  
**Emilio Sempris**  
Ministro  
MINISTRO DE AMBIENTE

Panamá 27 de diciembre de 2018

(9)

**Asunto: Validación de Coordenadas Geodésicas.**

El objetivo de la nota es detallar la información geodésica de un polígono con una superficie de 23 hectáreas a segregar, el cual se encuentra circunscrito en la finca No. 5045, código de ubicación 3016 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, ubicada en Bahía Las Minas, corregimiento de Cativa, distrito de Colón, provincia de Colón, con un área inscrita en Registro Público de 37 has 926 m<sup>2</sup>. Dicho polígono se encuentra en un proceso de Compraventa: Las coordenadas que definen dicho polígono se detallan a continuación:

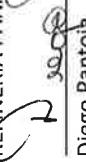
**DATOS DE CAMPO**

ESTACION	DISTANCIA	RUMBO	NORTE	ESTE
1 - 2	11.17	S04°14'25"W	629395.074	1037467.768
2 - 3	13.02	S31°17'07"W	629394.246	1037456.930
3 - 4	32.38	S26°47'00"W	629387.173	1037444.987
4 - 5	117.15	S25°01'10"W	629372.581	1037416.079
5 - 6	47.21	S21°17'50"W	629323.035	1037309.922
6 - 7	77.37	S19°38'33"W	629305.988	1037265.935
7 - 8	128.31	N08°42'47"W	629279.872	1037198.069
8 - 9	62.07	N77°04'47"W	629150.316	1037236.950
9 - 10	286.08	N85°26'59"W	629098.232	1037255.063
10 - 11	53.37	N51°28'04"W	628833.981	1037274.784
11 - 12	90.98	N77°25'27"W	628780.726	1037282.806
12 - 13	218.85	N12°34'53"E	628661.918	1037302.018
13 - 14	94.10	N88°42'10"W	628739.969	1037516.213
14 - 15	73.50	S51°58'35"W	628651.890	1037550.392
15 - 16	28.87	S60°58'47"W	628584.016	1037505.062
16 - 17	8.02	N33°22'07"W	628570.521	1037492.053
17 - 18	28.26	N67°54'21"E	628588.08	1037488.754
18 - 19	395.30	N51°58'52"E	628588.582	1037511.780
19 - 20	33.80	S04°58'47"E	628600.962	1037755.434
20 - 21	47.93	S51°20'26"E	628603.806	1037721.759
21 - 22	131.62	S71°03'37"E	628644.158	1037698.894
22 - 23	155.18	S28°54'36"E	628688.650	1037653.161
23 - 24	94.48	N63°18'49"E	628138.357	1037514.524
24 - 25	52.03	S42°10'52"E	628013.830	1037552.474
25 - 26	61.62	S38°59'00"E	628248.770	1037513.918
26 - 27	12.86	N85°22'25"E	629285.711	1037484.595
27 - 28	14.08	S89°16'59"E	629288.532	1037485.614
28 - 29	12.67	N88°03'45"E	629312.608	1037485.837
29 - 30	34.40	N89°23'07"E	629325.278	1037485.843
30 - 1	35.44	N88°20'01"E	629358.008	1037486.212

AREA = 23 HAS + 0181.196 M<sup>2</sup>

Panamá, a los 27 días del mes de diciembre de 2018.

**REFINERIA PANAMA, S. DE R.L.**

  
Diego Pantoja  
Cédula 8-727-1452

Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del

Círculo de Panamá, con Cédula de identidad No 8-509-965

CERTIFICO:

que hemos constatado(s) firmar(es) anterior(es) con la(s) que  
de los firmante(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte  
por lo que la(s) parecer(es) son iguales,  
Panamá, \_\_\_\_\_

14 FEB 2019  
  
Licdo. JORGE E. GANTES S.  
Notario Público Quinto



(10)



El suscrito, JOERGE E. GANTES S. Notario  
Público Quinto del circuito de Panamá con  
cédula No. 8-509-985  
CERTIFICO Que este documento es copia  
autenticada su original.  
14 FEB 2019  
Panama  
Lcdo. JOERGE E. GANTES S.  
Notario Público Quinto



República de Panamá

**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 157879**

Fecha de Emisión: 

08	02	2019
----	----	------

 Fecha de Validez: 

10	03	2019
----	----	------

(día / mes / año)

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PAYPO, INC**

Representante Legal:

**ARIAS ENDARA GONZALEZ**

Inscrita

Tomo	Asiento	Rolló
Folio 155663628		
Ficha	Documento	Finca
Imagen		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
Firmado: *Angelica Diaz*  
Jefe de la Sección de Tesorería Sección de Tesorería

12



**Ministerio de Ambiente**  
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

**No.**  
**55073**

Hemos Recibido De PAYPO, INC / 1556636228-2-2018DV56 Fecha del Recibo 8/2/2019 ✓  
**Administración Regional** Dirección Regional MiAMBIENTE Colón Guía / P. Aprov.  
**Agencia / Parque** Ventanilla Tesorería Tipo de Cliente Contado  
**Efectivo / Cheque** No. de Cheque  
 Cheque 2250 B/. 3,000.00  
 Efectivo B/. 3.00  
**La Suma De** TRES MIL TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 3,003.00

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 3,000.00	B/. 3,000.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 3,003.00</b>

**Observaciones**

PAGO DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III Y PAZ Y SALVO

--

Firma

Nombre del Cajero Mayarie Alvarez

IMP 1

13



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 032

(A)  
(IA)

## ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Paypo Power IPROMOTOR: Paypo INCCATEGORÍA: IIFECHA DE ENTRADA: DÍA 18 MES Febrero AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	<input checked="" type="checkbox"/>		<i>No aplica para esta categoría</i>
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		<input checked="" type="checkbox"/>		

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Luis G. Menéndez G.Cedula: 8-308-594Firma: Luis G. Menéndez G.Técnico: Brika CastilloFirma: Brika M. Castillo B.

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Apolilia Castillo P.Firma: Apolilia Castillo P.



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

14  
15

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR JURÍDICO**

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GLOBAL TRENDS, INC	IRC-048-2004	ARC-048-2007-2018	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
GONZALO MENENDEZ G.	IAR-041-1998	ARC-009-0202-2018	✓		
LUIGGI FRANCESCHI J.	IRC-024-2008	ARC-063-0808-2018	✓		
KEYLA M. RODRÍGUEZ	IRC-015-2005	ARC-016-1503-2018	✓		
YARIELA ZEBALLOS	IRC-063-2007	ARC-138-2912-2017	✓		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PROYECTO PAYPO POWER I".	Categoría: III
--	----------------

**PROMOTOR**

Promotor: PAYPO, INC

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ONSULTORA (GLOBAL TRENDS, INC.)**

LUIS MENÉNDEZ G.	Cedula: 8-308-594
------------------	-------------------

**Observaciones:** La señora Yariela Del Carmen Zeballos con # Registro IRC-063-2007, no forma parte de la empresa Consultora Ambiental GLOBAL TRENDS, INC con # Registro IRC-048-2004; por lo que se consideran como persona natural que firman como responsable en la elaboración del EsIA presentado, adicional a esta empresa Consultora Ambiental.

**Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora**

ALICIA MIGDALIA VILLALOBOS	IRC-098-2008	ARC-058-0208-2018
GONZALO ALVARO MENENDEZ	IAR-041-1998	ARC-009-0202-2018
KEYLA MABEL RODRÍGUEZ	IRC-015-2005	ARC-016-1503-2018
LUIGGI FANOR FRANCESCHI	IRC-024-2008	ARC-063-0808-2018
NIDIA ELIZABETH CASTILLO	IRC-076-2009	ARC-038-0806-2018

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	18/02/2019

**Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Erika Castillo
Firma	
Fecha de Solicitud	18/02/2019





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

15

16

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III**  
**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: PROYECTO PAYPO POWER I.

PROMOTOR: PAYPO, INC.

Nº DE EXPEDIENTE: III-E-001-19.

FECHA DE ENTRADA: 18/02/19.

REALIZADO POR (CONSULTORES): GLOBAL TRENDS, INC.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALEXIS ABREGO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

(16)  
(17)

5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.1.3	Caracterización geotécnica	X		
6.2	Geomorfología	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.6.2.a	Identificación del acuífero	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.2	Índice de mortalidad y morbilidad	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

17  
18

8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
11.2	Valoración monetaria de la externalidades sociales	X	
11.3	Cálculos del VAN	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

(18)

(19)

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	18 DE FEBRERO DE 2019.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	20 DE FEBRERO DE 2019.
<b>PROYECTO:</b>	“PROYECTO PAYPO POWER I”
<b>PROMOTOR:</b>	PAYPO, INC.
<b>CONSULTOR :</b>	GLOBAL TRENDS, INC.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CATIVÁ, DISTRITO DE COLON, PROVINCIA DE COLON.

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto consiste en instalar y operar una central termoeléctrica con capacidad instalada de 200 MW a base de combustión de Carbón mineral en Lecho Fluidizado Circulante (FCBC), sobre 23 hectáreas de terreno conformadas por mangles, de las cuales se impactarán directamente 17 ha. Se tiene estimado un tiempo de instalación total de 48 meses.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, del proyecto denominado “**PROYECTO PAYPO POWER I**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado “**PROYECTO PAYPO POWER I**”, promovido por la sociedad **PAYPO, INC.**



(11)  
(20)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**PROVEIDO DEIA-020-2002-19**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que la sociedad **PAYPO, INC.**, por medio de su representante legal la señora **ARIS ZAYDEE ENDARA GONZALEZ**, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-296-578, se propone realizar el proyecto denominado "**PROYECTO PAYPO POWER I**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 18 de febrero de 2019, la señora **ARIS ZAYDEE ENDARA GONZALEZ**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado "**PROYECTO PAYPO POWER I**", ubicado en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de **GLOBAL TRENDS, INC.**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-048-2004**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del 20 de febrero del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado "**PROYECTO PAYPO POWER I**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, denominado "**PROYECTO PAYPO POWER I**", promovido por la sociedad **PAYPO, INC.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días, del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,

  
**MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.





21

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
Tel. 500-6838 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

---

**INFORME SECRETARIAL**

Panamá, 20 de febrero de 2019.

A quien concierne:

Por medio del presente informe secretarial, hago constar que con fundamento en el artículo 69 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, se ha procedido a foliar nuevamente el expediente administrativo IIIE-001-19, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, del “**PROYECTO PAYPO POWER I**”, promovido por la sociedad **PAYPO, INC.**, con numeración corrida, por orden cronológico de llegada de los documentos, a partir de la foja 14 hasta la foja 20.

ALEXIS ABREGO  
Técnico Evaluador



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

22

MiAMBIENTE

Panamá, 22 de febrero de 2019.

**DEIA-DEEIA-UAS-0047-2202-19**

✓

Licenciado  
**José Donderis**  
Administrador General  
**SINAPROC**  
E. S. D.

**Licenciado Donderis:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: "**PAYPO POWER I**", a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIE-001-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ac

Protección Civil  
Dirección General  
**RECIBIDO**

*Usay*  
*28/2/19* *Hora: 1043*





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 22 de febrero de 2019.

**DEIA-DEEIA-UAS-0047-2202-19**

✓

Ingeniera

**Mariela Barrera**

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial – Encargada.

**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**

E. S. D.

**Ingeniera Barrera:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: "**PAYPO POWER I**", a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIIE-001-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ac





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

24  
Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

Panamá, 22 de febrero de 2018.  
**DEIA-DEEIA-UAS-0047-2202-19**

✓

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**MINSA**  
E. S. D.

**Ingeniera Milord:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: "**PAYPO POWER I**", a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIIE-001-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental.

AMBIENTE - MINSA

MR/ACP/ac

25 FEB 2019 11:03PM





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MiAMBIENTE

Panamá, 22 de febrero de 2019.  
**DEIA-DEEIA-UAS-0047-2202-19**

✓

Arquitecta  
**Linette Montenegro**  
Instituto Nacional de Cultura (INAC) - Encargada.  
E. S. D.

**Arquitecta Montenegro:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: "**PAYPO POWER I**", a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIIE-001-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ac



Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0144-2202-19

Para: **EDUARDO POLO**  
Director de Costas y Mares

De: **MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Criterio técnico al EsIA.

Fecha: 22 de febrero de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: "**PAYPO POWER I**", a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIE-001-19**  
Año: **2019**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ac

E. Muñoz

✓  
26-2-19





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

27 ✓

MEMORANDO-DEIA-0144-2202-19

Para: **EDWIN GUEVARA**

Director Regional de Colón, Encargado

De: **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

L.G. Núñez  
26-2-19

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 22 de febrero de 2019.



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: "**PAYPO POWER I**", a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital del EsIA.

No. de expediente: **IIIE-001-19**

Año: **2019**

Unidades consultadas: MINSA, INAC, MIVIOT, MOP, SINAPROC, IDAAN, ASEP.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ac



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

28

Panamá, 22 de febrero de 2019.

**DEIA-DEEIA-UAS-0047-2202-19**

R

Licenciada

**Vielka de Garzola**

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

**Ministerio de Obras Públicas (MOP)**

E. S. D.

**Ingeniera Garzola:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: "**PAYPO POWER I**", a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIE-001-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

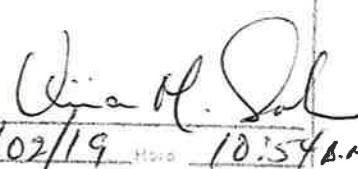
  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ac

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SECCIÓN AMBIENTAL

Recibido por  
Fecha 26/02/19 Hora 10:54 a.m.





MiAMBIENTE

Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

29

MEMORANDO-DEIA-0144-2202-19

✓

Para: DALIA VARGAS  
Directora de Forestal

De: MALÚ RAMOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Criterio técnico al EsIA.

Fecha: 22 de febrero de 2019.



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: “PAYPO POWER I”, a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es PAYPO INC.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIIE-001-19  
Año: 2019

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ac

Jmdd  
2:44  
26/2/19



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MiAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0144-2202-19

Para: **GLADYS VILLAREAL MADRID**

Directora de Seguridad Hídrica.

De: **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Criterio técnico al EsIA.

Fecha: 22 de febrero de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: "**PAYPO POWER I**", a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIE-001-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ac





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

21  
MiAMBIENTE

**MEMORANDO-DEIA-0144-2202-19**

Para: **CARMEN PRIETO**  
Directora de Información Ambiental

De: **MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 22 de febrero de 2019.

Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación de los polígonos del proyecto y prospección arqueológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: “**PAYPO POWER I**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC.**

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Adjunto coordenadas impresas y disco compacto en blanco para que anexen la cartografía en formato KMZ.

DATUM DE UBICACIÓN: **WGS-84**.

No. de expediente: **IIIE-001-19**

Adjunto de Coordenadas

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ac

✓  
Recepción  
Paule

Ministerio de Ambiente

RECEBIDO
POR:
FECHA: 26-2-19 2148
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental



## 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto

El polígono del proyecto de la Central PAYPO Power I está en la llamada *Isla Payardí*, sector de Bahía Las Minas, en el Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, Provincia de Colón. Se enmarca dentro de las coordenadas UTM de la tabla siguiente (Datum WS84- Zona 17P).

Tabla 5-1 Coordenadas UTM del polígono del proyecto

COORDENADAS UTM DEL POLÍGONO - DATOS DE CAMPO (WSG 84)				
PUNTO	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
1-2	11.17	S04°14'25"W	629395.074	1037467.768
2-3	13.62	S31°17'10"W	629394.248	1037456.63
3-4	32.38	S26°47'00"W	629387.173	1037444.987
4-5	117.15	S25°01'10"W	629372.581	1037416.079
5-6	47.21	S21°17'50"W	629323.035	1037309.922
6-7	77.37	S19°38'53"W	629305.888	1037265.935
7-8	128.31	N68°42'47"W	629279.872	1037193.069
8-9	62.67	N77°04'47"W	629160.316	1037239.65
9-10	266.08	N85°26'49"W	629099.232	1037253.663
10-11	53.87	N81°26'04"W	628833.991	1037274.784
11-12	90.99	N77°25'27"W	628780.726	1037282.806
12-13	218.85	N12°34'33"E	628691.918	1037302.618
13-14	94.10	N68°42'10"W	628739.569	1037516.213
14-15	73.50	S51°56'53"W	628651.890	1037550.392
15-16	26.87	S60°58'14"W	628594.016	1037505.092
16-17	8.02	N33°22'07"W	628570.521	1037492.053
17-18	26.85	N60°58'21"E	628566.108	1037498.754
18-19	395.30	N51°56'52"E	628589.582	1037511.78
19-20	33.80	S04°59'47"E	628900.862	1037755.434
20-21	47.93	S57°20'26"E	628903.806	1037721.759
21-22	131.62	S71°03'17"E	628944.158	1037695.894
22-23	155.18	S26°41'36"E	629068.650	1037653.161
23-24	84.48	N63°18'19"E	629138.357	1037514.524
24-25	52.03	S42°10'52"E	629213.830	1037552.474
25-26	61.62	S36°50'00"E	629248.770	1037513.916
26-27	12.86	N85°27'25"E	629285.711	1037464.595
27-28	14.08	S89°16'49"E	629298.532	1037465.614
28-29	12.67	N88°09'48"E	629312.609	1037465.437
29-30	34.40	N89°23'07"E	629325.276	1037465.843
30-1	35.44	N87°29'01"E	629359.668	1037466.212

Fuente: Paypo, Inc.

La imagen satelital a continuación muestra la localización general del proyecto.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

33

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

Panamá, 22 de febrero de 2019.  
**DEIA-DEEIA-UAS-0047-2202-19**

Ingeniero  
Licenciado  
**RAFAEL SANSON**  
Unidad Ambiental  
**ASEP**  
E. S. D.

✓

**Ingeniero Sanson:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: "**PAYPO POWER I**", a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIIE-001-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ac

Autoridad del Canal de Panamá  
División de Ambiente  
RECIBIDO

Por:   
Fecha: 27/2/19 Hora: 2:56pm





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

34

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

Panamá, 22 de febrero de 2019.

**DEIA-DEEIA-UAS-0047-2202-19**

*RV*

Ingeniero  
Licenciado  
**RAFAEL SANSON**  
Unidad Ambiental  
**ASEP**  
E. S. D.

**Ingeniero Sanson:**

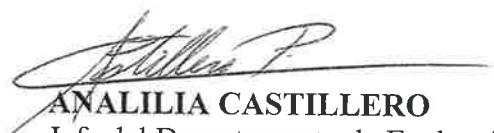
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: "**PAYPO POWER I**", a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIIE-001-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

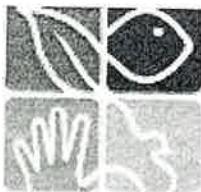
  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental.

  
ASEF REDEP, 20MAR19 PM1:59

MR/ACP/ac





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

35

MiAMBIENTE

Panamá, 07 de marzo de 2019.

**DEIA-DEEIA-UAS-0047-2202-19**

Arquitecta

**BLANCA TAPIA**

Unidad Ambiental

**Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**

E. S. D.

**Arq. Tapia:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: **“PAYPO POWER I”**, a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC.**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIIE-001-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental.

034-19.

  
11-3-19



MiAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

Ko

**MEMORANDO-DEIA-0172-0803-19**

Para: **EUSTORGIO JAÉN**  
Unidad de Economía Ambiental

De:   
**MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Evaluación de EsIA PAYPO POWER I

Fecha: 8 de marzo de 2019

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: "**PAYPO POWER I**", a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC.**

Adjunto copia digital del EsIA.

No. de expediente: **IIIE-001-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ac

*Malú. 13/3/19*



MiAMBIENTE

Entidad  
MiAMBIENTE

37

## DIRECCIÓN FORESTAL.

Panamá, 11 de Marzo de 2018

DIFOR-114-2019

C-8747-19  
Ach.

Ingeniera

Malú Ramos

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

E. S. D.

Ingeniera Ramos:

Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle nuestros comentarios al **MEMORANDO-DEIA-0144-2202-19**, con respecto al EsIA, Categoría III titulado "**PAYPO POWER I**" cuyo promotor es "**PAYPO INC.**," a desarrollarse en el Corregimiento de Cativa, distrito de La Colón y provincia de Colón.

El estudio hace referencia a la construcción y operación de una central termoeléctrica con capacidad instalada de 200 MW, donde el Proyecto está enmarcado en una zona costera dedicada a actividades industriales de más de 5 décadas y el valor biótico de las áreas está vinculado básicamente al manglar con un desarrollo caracterizado por individuos de crecimiento intermedio y una zona marina contigua, el polígono de afectación del proyecto es de 23 hectáreas, de las cuales se desarrollarán solo 17 hectáreas.

Desde el abordaje analítico de este estudio y basados en la ley forestal la misma tiene la finalidad de la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Declarando de interés nacional y sometidos al régimen de la ley todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional.

Como los manglares son Bosques de Protección, desde la perspectiva forestal, salvo mejor criterio y dado sus atributos especiales orientados a establecer, proteger y regular con la finalidad de salvaguardar la flora, la fauna, vida marina, fluvial y el ambiente; somos del criterio de que estas formaciones boscosas presentadas en este estudio no son elegibles para ser removidas como tal.

Por cuanto se sugiere que dicho estudio no sea factible para la obtención de la viabilidad ambiental.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Dalia Vargas  
Directora Forestal

DV/HV/ln



Panamá, 26 de Febrero de 2019

Licenciado  
**EMILIO SEMPRIS**  
**MINISTRO**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)**  
E. S. D.

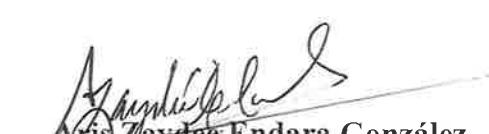
33  
C-8734-19.  
ACh.

Estimado Licenciado Sempris:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de Agosto de 2011, “Que modifica el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009”, y actuando en representación de la Sociedad Anónima PAYPO, INC., promotora del proyecto energético denominado: “**PAYPO POWER I**”, en Bahía Las Minas, Corregimiento de Cativá Distrito de Colón, Provincia de Colón, le hago entrega de:

- **Hojas de periódico** completas (Primera y Última) donde aparecieron las publicaciones de consulta pública del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del mencionado proyecto, aparecidas dos (2) veces dentro de cinco días calendario según ordena la Ley. Esto lo hago hoy, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última publicación.
- **Extracto del Estudio de Impacto Ambiental** que estuvo públicamente exhibido en el Municipio de Colón, Provincia de Colón, dentro del periodo que señalan los sellos de fijado y desfijado de este municipio.

Sin otro aspecto que mencionar, me despido de Usted. Atentamente,

  
Aris Zaydee Endara González  
8-296-578



Representante Legal  
PAYPO, INC.

El Suscrito, **LCDO. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ**  
Notario Público Primero, del Circuito de Panamá,  
con Cédula No. 8-384-920,

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá,

27 FEB 2019

Testigo

Testigo

  
**CDO. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ**  
Notario Público Primero



## Estudio de Impacto Ambiental Categoría III Paypo Power I

Se informa a la comunidad que ya está a su disposición el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto Paypo Power I para que formule sus observaciones.

- a. **Nombre del proyecto, obra o actividad:** Paypo Power I
- b. **Promotor:** Paypo, Inc.
- c. **Localización del proyecto:** terreno contiguo a Refinería Panamá en Bahía Las Minas, Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, Provincia de Colón.
- d. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad:** planta generadora de energía termoeléctrica de 200 MW basada en la combustión de carbón en un *Lecho Fluidizado Circulante a Presión Atmosférica* (CFBC); utilizará carbonos bituminosos para la generación; contará con precipitadores electrostáticos para el control de las emisiones de partículas, y empleará agua de lluvia y agua de mar procesada para la producción de vapor para los sistemas de refrigeración y servicios auxiliares. Duración estimada de construcción: 48 meses (desde planificación hasta el inicio de operaciones).
- e. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación:**

Impacto Ambiental	Medida de Mitigación
<ul style="list-style-type: none"><li>• Pérdida de flora marino-costera nativa protegida por Ley (mangles)</li><li>• Cambio de Uso de Suelo (de natural a industrial)</li><li>• Remoción del suelo (Lamas Atlánticas) sobre 17 Ha.</li><li>• Afectación de la calidad del aire por liberación de material particulado, gases contaminantes</li><li>• Contribución al Cambio Climático</li><li>• Aumento del tráfico vehicular de camiones y autos particulares por la calle que conduce a Bahía Las Minas</li><li>• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Piedra Caliza)</li><li>• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Mineral no metálico para relleno)</li><li>• Migración de la fauna silvestre</li><li>• Reducción de la vida útil del(os) sitio(s) de disposición final del suelo removido</li><li>• Reducción de la vida útil del(os) sitio(s) de disposición final de la materia vegetal</li><li>• Incremento en la turbiedad del agua marina por aportes de sedimento de origen terrígeno durante el movimiento de tierra</li><li>• Incomodidad vecinal por vibraciones causadas por vehículos pesados</li><li>• Deterioro de la infraestructura pública (calle de Bahía Las Minas)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar ante la sede regional de Colón del Ministerio de Ambiente el pago por concepto de Indemnización Ambiental según la Resolución N°AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".</li><li>• Compensar ecológicamente según Resolución de Junta Directiva N°05-98 de 22 de Enero de 1998 de INRENARE, "Por la cual se reglamenta la Ley N°1 de 3 de Febrero de 1994 (LEY FORESTAL), y se dictan otras disposiciones"</li><li>• Cumplir con el Decreto Ejecutivo 1 de 15 de enero de 2004 del MINSA, "Por el cual se determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales".</li><li>• Cumplir con los niveles permisibles establecidos por el Decreto Ejecutivo N°38 de 03 de junio de 2009, "por el cual se dictan normas ambientales de emisiones para vehículos automotores".</li><li>• Medir con regularidad (al menos mensual) la concentración de gases contaminantes (NOx, SOx, CO) y partículas no reguladas dentro de la fracción respirable (PM<sub>10</sub>) en los lugares donde el modelaje de pluma señala como potenciales receptores.</li><li>• Rociar con agua la galera de acopio de carbón.</li><li>• Rociar con agua las superficies descubiertas del suelo durante el movimiento de tierra, en particular durante el verano panameño.</li><li>• Ley 10 de 24 de enero de 1989, "Por la cual se subroga la Ley 11 del 13 de septiembre de 1985 y se adoptan nuevas medidas sobre Pesos y Dimensiones de los Vehículos de Carga que circulan por las Vías Públicas".</li><li>• Colocar barreras de sedimentos (en inglés, silt fences) para retener las partículas finas en el límite Oeste del área donde se removerá la lama.</li></ul>

- f. **Plazo y lugar de recepción de observaciones:** dirigirlas a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Sede Central del Ministerio de Ambiente en Calle Broberg, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá (Tel.: 500-0855), en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, o al correo electrónico: contact@gbltrends.com, a los teléfonos: 6635-0166 / 66721747, dentro de un plazo de hasta diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio de consulta ciudadana.

### Estudio de Impacto Ambiental Categoría III Paypo Power I

10

Se informa a la comunidad que ya está a su disposición el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto Paypo Power I para que formule sus observaciones.

- a. Nombre del proyecto, obra o actividad: Paypo Power I.
- b. Promotor: Paypo, Inc.
- c. Localización del proyecto: terreno contiguo a Refinería Panamá en Bahía Las Minas, corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón.
- d. Breve descripción del proyecto, obra o actividad: planta generadora de energía termoeléctrica de 200 MW basada en la combustión de carbón en un Lecho Fluidizado Circulante a Presión Atmosférica (CFBC); utilizará carbonos bituminosos para la generación; contará con precipitadores electroestáticos para el control de las emisiones de partículas, y empleará agua de lluvia y agua de mar procesada para la producción de vapor para los sistemas de refrigeración y servicios auxiliares. Duración estimada de construcción: 48 meses (desde planificación hasta el inicio de operaciones).
- e. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación:

Impacto ambiental	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de flora marino-costera nativa protegida por Ley (mangles).</li> <li>• Cambio de Uso de Suelo (de natural a industrial).</li> <li>• Remoción del suelo (Lamas Atlánticas) sobre 17 Ha.</li> <li>• Afectación de la calidad del aire por liberación de material particulado, gases contaminantes.</li> <li>• Contribución al Cambio Climático.</li> <li>• Aumento del tráfico vehicular de camiones y autos particulares por la calle que conduce a Bahía Las Minas.</li> <li>• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Piedra Caliza).</li> <li>• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Mineral no metálico para relleno).</li> <li>• Migración de la fauna silvestre.</li> <li>• Reducción de la vida útil del (os) sitio (s) de disposición final del suelo removido.</li> <li>• Reducción de la vida útil del (os) sitio (s) de disposición final de la materia vegetal.</li> <li>• Incremento en la turbiedad del agua marina por aportes de sedimento de origen terrígeno durante el movimiento de tierra.</li> <li>• Incomodidad vecinal por vibraciones causadas por vehículos pesados.</li> <li>• Deterioro de la infraestructura pública (calle de Bahía Las Minas).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar ante la sede regional de Colón del Ministerio de Ambiente el pago por concepto de Indemnización Ambiental según la Resolución N°AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".</li> <li>• Compensar ecológicamente según Resolución de Junta Directiva N°05-98 de 22 de enero de 1998 de INRENARE, "Por la cual se reglamenta la Ley N°1 de 3 de febrero de 1994 (LEY FORESTAL), y se dictan otras disposiciones"</li> <li>• Cumplir con el Decreto Ejecutivo 1 de 15 de enero de 2004 del MINSA, "Por el cual se determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales".</li> <li>• Cumplir con los niveles permisibles establecidos por el Decreto Ejecutivo N°38 de 03 de junio de 2009, "por el cual se dictan normas ambientales de emisiones para vehículos automotores".</li> <li>• Medir con regularidad (al menos mensual) la concentración de gases contaminantes (NOx, SOx, CO) y partículas no reguladas dentro de la fracción respirable (PM10) en los lugares donde el modelaje de pluma señala como potenciales receptores.</li> <li>• Rociar con agua la galera de acopio de carbón.</li> <li>• Rociar con agua las superficies descubiertas del suelo durante el movimiento de tierra, en particular durante el verano panameño.</li> <li>• Ley 10 de 24 de enero de 1989, "Por la cual se subroga la Ley 11 del 13 de septiembre de 1985 y se adoptan nuevas medidas sobre Pesos y Dimensiones de los Vehículos de Carga que circulan por las Vías Públicas".</li> <li>• Colocar barreras de sedimentos (en Inglés, silt fences) para retener las partículas finas en el límite Oeste del área donde se removerá la lama.</li> </ul>

- f. Plazo y lugar de recepción de observaciones: dirigirlas a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Sede Central del Ministerio de Ambiente en calle Broberg, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá (Tel.: 500-0855), en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, o al correo electrónico: contact@gbltrends.com, a los teléfonos: 6635-0166 / 6672-1747, dentro de un plazo de hasta de diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio de consulta ciudadana.

### Estudio de Impacto Ambiental Categoría III Paypo Power I

Se informa a la comunidad que ya está a su disposición el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto Paypo Power I para que formule sus observaciones.

**a. Nombre del proyecto, obra o actividad:** Paypo Power I.

**b. Promotor:** Paypo, Inc.

**c. Localización del proyecto:** terreno contiguo a Refinería Panamá en Bahía Las Minas, corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón.

**d. Breve descripción del proyecto, obra o actividad:** planta generadora de energía termoeléctrica de 200 MW basada en la combustión de carbón en un *Lecho Fluidizado Circulante a Presión Atmosférica* (CFBC); utilizará carbonos bituminosos para la generación; contará con precipitadores electroestáticos para el control de las emisiones de partículas, y empleará agua de lluvia y agua de mar procesada para la producción de vapor para los sistemas de refrigeración y servicios auxiliares. Duración estimada de construcción: 48 meses (desde planificación hasta el inicio de operaciones).

**e. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación:**

<b>Impacto ambiental</b>	<b>Medida de mitigación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de flora marino-costera nativa protegida por Ley (mangles).</li> <li>• Cambio de Uso de Suelo (de natural a industrial).</li> <li>• Remoción del suelo (Lamas Atlánticas) sobre 17 Ha.</li> <li>• Afectación de la calidad del aire por liberación de material particulado, gases contaminantes.</li> <li>• Contribución al Cambio Climático.</li> <li>• Aumento del tráfico vehicular de camiones y autos particulares por la calle que conduce a Bahía Las Minas.</li> <li>• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Piedra Caliza).</li> <li>• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Mineral no metálico para relleno).</li> <li>• Migración de la fauna silvestre.</li> <li>• Reducción de la vida útil del (os) sitio (s) de disposición final del suelo removido.</li> <li>• Reducción de la vida útil del (os) sitio (s) de disposición final de la materia vegetal.</li> <li>• Incremento en la turbiedad del agua marina por aportes de sedimento de origen terrígeno durante el movimiento de tierra.</li> <li>• Incomodidad vecinal por vibraciones causadas por vehículos pesados.</li> <li>• Deterioro de la infraestructura pública (calle de Bahía Las Minas).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar ante la sede regional de Colón del Ministerio de Ambiente el pago por concepto de Indemnización Ambiental según la Resolución N°AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".</li> <li>• Compensar ecológicamente según Resolución de Junta Directiva N°05-98 de 22 de enero de 1998 de INRENARE, "Por la cual se reglamenta la Ley N°1 de 3 de febrero de 1994 (LEY FORESTAL), y se dictan otras disposiciones"</li> <li>• Cumplir con el Decreto Ejecutivo 1 de 15 de enero de 2004 del MINSA, "Por el cual se determina los niveles de ruido para las áreas residenciales, e industriales".</li> <li>• Cumplir con los niveles permisibles establecidos por el Decreto Ejecutivo N°38 de 03 de junio de 2009, "por el cual se dictan normas ambientales de emisiones para vehículos automotores".</li> <li>• Medir con regularidad (al menos mensual) la concentración de gases contaminantes (NOx, SOx, CO) y partículas no reguladas dentro de la fracción respirable (PM10) en los lugares donde el modelaje de pluma señala como potenciales receptores.</li> <li>• Rociar con agua la galera de acopio de carbón.</li> <li>• Rociar con agua las superficies descubiertas del suelo durante el movimiento de tierra, en particular durante el verano panameño.</li> <li>• Ley 10 de 24 de enero de 1989, "Por la cual se subroga la Ley 11 del 13 de septiembre de 1985 y se adoptan nuevas medidas sobre Pesos y Dimensiones de los Vehículos de Carga que circulan por las Vías Públicas".</li> <li>• Colocar barreras de sedimentos (en inglés, silt fences) para retener las partículas finas en el límite Oeste del área donde se removerá la lama.</li> </ul>

**f. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** dirigirlas a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Sede Central del Ministerio de Ambiente en calle Broberg, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá (Tel.: 500-0855), en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, o al correo electrónico: contact@gbltrends.com, a los teléfonos: 6635-0166 / 6672-1747, dentro de un plazo de hasta de diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio de consulta ciudadana.



**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Información Ambiental

Tel. (507) 500-0855 Ext. 675/6811

Aclarado 0843-00793  
Pereira, Antioquia  
[www.mutambiente.gob.ec](http://www.mutambiente.gob.ec)

**MEMORANDO-DIAM-0272-2019**

Para:

**Malú Ramos**

Directora de Evaluación Ambiental



*Carmen Prieto*  
**Carmen Prieto**  
Directora

Asunto:

Verificación de proyecto.

Fecha:

Panamá, 8 de marzo de 2019

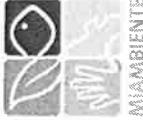
En respuesta al memorando DEIA-0144-2202-19, donde solicita la ubicación geográfica del Proyecto, "Paypo Power I".

Al respecto le informamos lo siguiente:

- Los datos adjuntos al memorando generan un (1) polígono con la siguiente superficie: 23 ha. con 0145.65 m<sup>2</sup> (ver mapa adjunto).
- De acuerdo al Censo del año 2010, el polígono se encuentra en el corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón.
- De acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el polígono se encuentran fuera del mismo, a una distancia de 2.2 km. del Paisaje Protegido Isla Gaita.
- El proyecto se localiza dentro de la cuenca hidrográfica No. 117 (ríos entre el Chagres y Mandinga).
- De acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, dentro del globo de terreno se identifican las categorías de: Bosque de Manglar y Área Poblada (ver mapa adjunto)
- De acuerdo al mapa de Capacidad Agrología, dentro del globo de terreno se definen las categorías de: Tipo IV y Tipo VII. (ver mapa adjunto).

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrologica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual

*Adelaine*  
C-0697-19.  
ach.



**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Información Ambiental**

Tel. (507) 500-0855 Ext. 6751/6811

Apartado 0843-00793  
Paraiso, Alajuela.  
[www.mienvironment.go.gt](http://www.mienvironment.go.gt)

se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Administración Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ys/pb

CC: Departamento de Geomática

### Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, 2012.

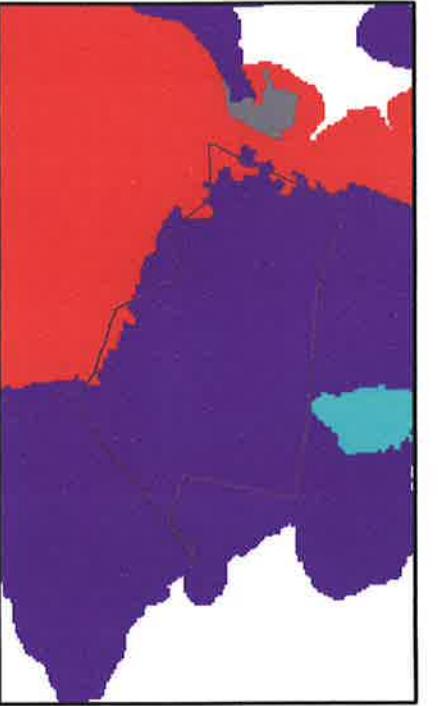
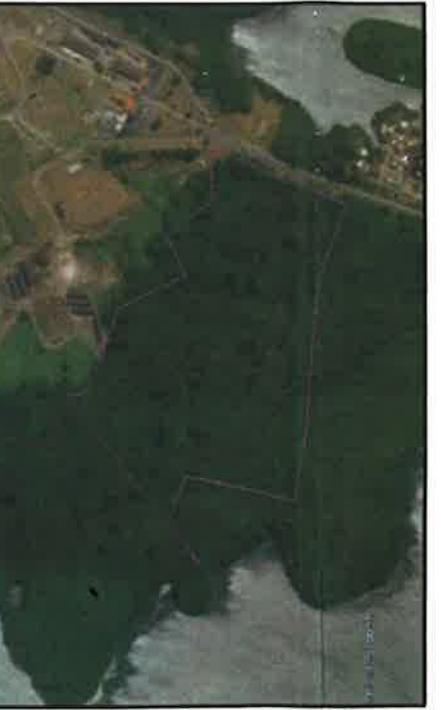


Imagen satelital.



### VALORES CALCULADOS

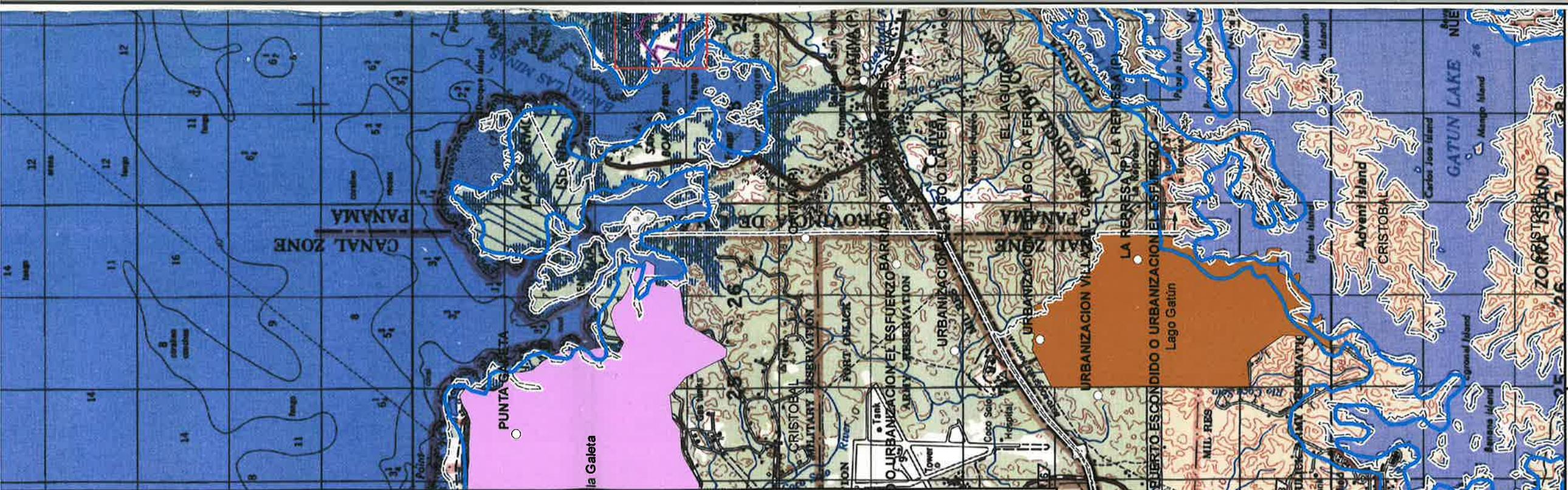
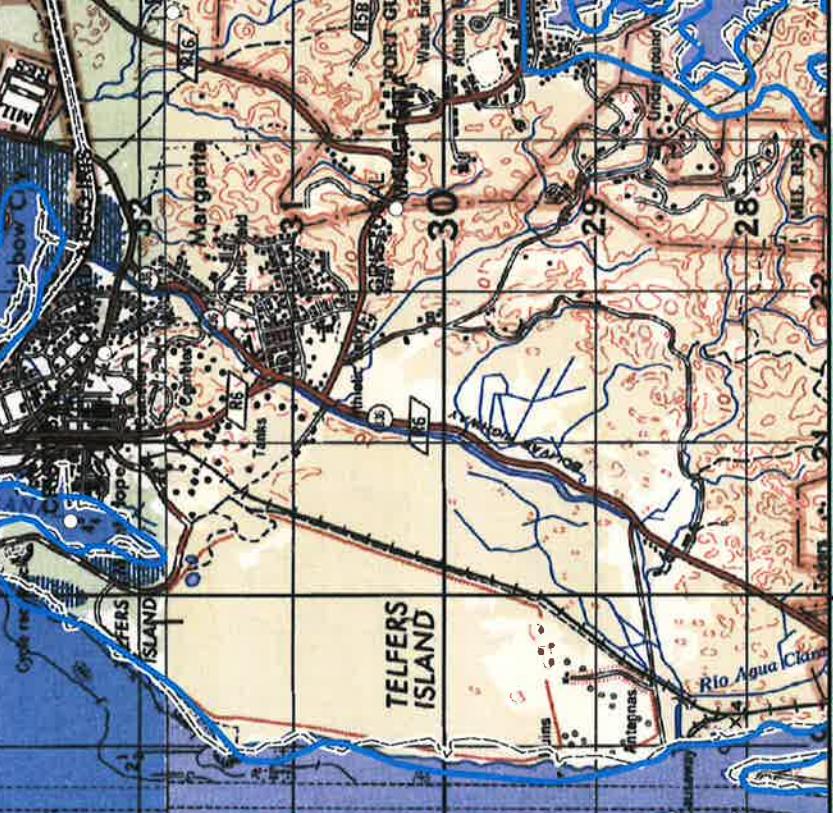
Referencia	Perí_m	Sup_m²	Sup_ha
Paypo Power I	2420.44547	230145.646	23.014565

Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, 2012.

Categoría	Sup_ha
Bosque de mangle	22.037
Área poblada	0.978
Capacidad agrologica	
Tipos	Sup_ha
IV	3.461
VII	3.238

### Observaciones

- El proyecto verificado se encuentra fuera de los límites de las Áreas Protegidas. El Paisaje Protegido Isla Galeta dista a 2.21 km del proyecto.
- En relación a las cuencas hidrográficas, el proyecto se localiza dentro de la cuenca 117 (Ríos entre el Chagres y Mandinga).



034-UAS  
08 de marzo de 2019  
*Andalayne*  
C. 8758-10.  
*Ach.*

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa de Evaluación y Ordenamiento  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: Mary E. Butcher C.

LIC. **MAYRA BOTACIO**

Subdirectora General de Salud Ambiental., Encargada

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DIFORAMA-UAS-0047-2202-19 le remitimos del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “PAYPO POWER” a desarrollarse en el corregimientos de Cativa, distrito y Provincia de Colón, provincia de Colón, presentado por PAYPO INC.



**ING. ATALIA MILORD**  
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dra. Nancy Torres- Directora Regional de Colón  
Inspector de Saneamiento

*://Maria Esther*

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812



**MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental  
(EIA) Categoría-III-E-001-19**

**PROYECTO:**

**“PAYPO POWER I”**

**Fecha: FEBRERO 2019**

**Ubicación:  
CORREGIMIENTO DE CATIVÁ, DISTRITO DE COLÓN PROVINCIA DE COLÓN.**

**Promotor:**

**PAYPO INC.**

**Objetivo:**

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

**Metodología:**

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**Antecedentes:**

**Planificación**

Etapa en la cual se desarrolla la planeación, estudios previos e ingeniería de detalle para la Central Térmica. Involucra la construcción de planos, especificaciones técnicas, licenciamientos y otras actividades necesarias para la ejecución de la obra.

**Construcción**

Consiste en la ejecución de actividades físicas en campo, en las especialidades civil, eléctrica y mecánica; el desarrollo de montajes, pruebas y puesta en servicio de los diferentes equipos que constituyen la Central Térmica. También se incluye en esta etapa, el desmontaje de las obras temporales y la reparación y restauración ambiental de todas las zonas utilizadas durante la ejecución de las obras.

**Operación**

La etapa de operación abarca todas las actividades tendientes y asociadas a la actividad económica de la generación de energía eléctrica. Mantenimiento y operación de equipos e instalaciones y comercialización de energía eléctrica.

**Término de vida útil / abandono y restauración.**

- 47
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
  - Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
  - Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
  - Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

#### **Impacto de Generación de desechos sólidos.**

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

#### **Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular**

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra.

Atentamente



Lic. Luis Mayorga J.  
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial  
Del Ministerio de Salud.





## UNIDAD DE ECONOMÍA AMBIENTAL

Mi Ambiente

Panamá, 13 de marzo de 2019  
UNECA - 030 -2019

Ingeniera  
**Malú Ramos**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
En su despacho

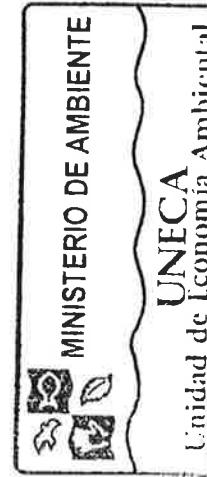
Ingeniera Ramos:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEIA-0172-0803-19, le informamos que ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría III del proyecto “PAYPO POWER I”, a desarrollarse en el corregimiento de Catiává, distrito de Colón, provincia de Colón.

Hemos verificado que, este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final cumple con los criterios técnicos requeridos por este tipo de análisis económico, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. Los indicadores de viabilidad estimados por UNECA son muy próximos a los estimados por el consultor y sugieren que el proyecto es factible desde el punto de vista económico, social y ambiental. Tales indicadores se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Resultado	Criterio de Decisión	Decisión
VANE (10%)	655,451,242	>0	Se acepta
RBC	1.70	>1	Se acepta
TIRE	30.28 %	>10%	Se acepta

Atentamente,  
*Eustorgio Jaén Núñez*  
Unidad de Economía Ambiental  
Ej



*C-87-14-19  
A.C*

Ingeniera  
**ANAILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DIEA-DEEA-UAS-0047-2202-19, concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría III titulado “**PAYPO POWER I**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es PAYPO INC.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**PAYPO POWER I**”, y recomendamos como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,

Atentamente,



*Lcda. Linette Montenegro*  
Lcda. Linette Montenegro  
Directora Nacional del Patrimonio Histórico Encargada  
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH  
Instituto Nacional de Cultura/INAC

LM/rp

Panamá, 12 de marzo de 2019  
Nota No. 029 -DEPROCA-19

A.C. / M.  
C.G.

Ingeniera  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de  
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0047-2202-19 correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado “PAYPO POWER I”, a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón, provincia de Colón, presentado por: PAYPO INC., con número de expediente: IIIE-001-19.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,  


**Mariela Barrera**  
Jefa del Departamento de Protección y Control Ambiental

LT/jep



  
12/03/2019  
11:00 AM



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0047-2202-19** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado “**PAYPO POWER I**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón, provincia de Colón,, promovido por: **PAYPO INC.**, con número de expediente: **IHE-001-19**.

Observación:

- Correspondiente al abastecimiento de agua en la fase de construcción, indica que la misma se realizará por medio de la compra de agua al IDAAN, donde será suministrada por carros cisternas y se almacenará en tanques temporales de agua potable en el sitio.

Se debe presentar mediante una nota del IDAAN, la cantidad de agua que requieran consumir durante la etapa que el proyecto lo requiera, en base al estimado del personal que labore durante la etapa de construcción.



Revisado por: Larisette G. Tello U.  
Evaluador Ambiental



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miamiente.gob.pa](http://www.miamiente.gob.pa)

MÍAMIENTE

**MEMORANDO-DEIA-0242-2803-19**

Para: **GLADYS VILLAREAL**  
Directora de Seguridad Hídrica

**CARMEN PRIETO**  
Directora de Información Ambiental  
**ELBA CORTEZ**  
Directora de Cambio Climático

  
De: **GLADYS VILLAREAL**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
**MALÚ RAMOS**  
Directora de Dron

	MÍAMIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental	
 Ministerio de Ambiente	
RECEBIDO	
POR:	28/3/19
FECHA:	10/10
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental	

Asunto: Solicitud de Dron

Fecha: 28 de marzo de 2019

Por medio de la presente, le solicitamos el apoyo con un dron y personal que maneje el mismo, para realizar un sobrevuelo, el día 1 de abril de 2019, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III “PAYPO POWER I”, a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO, INC.**

La hora programada para partir a la inspección a las 07:30 AM; de sede central, para informarnos de su disponibilidad o para consulta, contratarse con **ALVIN DATZEL CHÁVEZ POLO**, a la extensión 6853/5838.

No. de expediente: **IIIIE-001-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ac

  
  
**MÍAMIENTE**  
dirección de Cambio Climático

  
  
**28/3/19** **10:10**



Autoridad Nacional de  
los Servicios Públicos

C-19-25760  
53  
Nota

Panamá, 29 de marzo de 2019

Nota DSAN-962-19

Referencia: 137608

Ach.  
C-9002-19

Ministro  
**EMILIO SEMPRIS**  
Ministerio de Ambiente  
Ciudad

Señor Ministro:

Hacemos referencia a Nota No. DDRCL-328-2603-19 fechada 26 de marzo de 2019, recibida el 27 de marzo de 2019, por medio de la cual nos solicita participar en la inspección técnica del **Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III titulado PAYPO POWER I** a desarrollarse por la empresa **PAYPO INC.**, en el corregimiento de Cativa, distrito y provincia de Colón .

Cabe destacar que el objetivo del Estudio de Impacto Ambiental es establecer la factibilidad del “Proyecto **PAYPO POWER I**” desde el punto de vista ambiental, a través del análisis y la formulación de las medidas de mitigación de los impactos en todas las etapas del proyecto; con la finalidad de obtener una Licencia Definitiva que le permita la generación energía eléctrica para la prestación del servicio público de electricidad.

Sobre el particular, se indica que esta Autoridad participó en una inspección el día 26 de marzo del presente año, al área donde se desarrollará el mencionado proyecto de generación termoeléctrica. Debido a lo anterior tenemos los siguientes comentarios:

1. A la fecha la empresa **PAYPO INC.**, no ha presentado ante esta Entidad Reguladora la solicitud para obtener una licencia provisional de generación eléctrica, incumpliendo con lo establecido en el Procedimiento para el otorgamiento de una licencia de generación eléctrica, aprobado mediante Resolución AN No.1021-Elec de 19 de julio de 2007 y sus modificaciones emitida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

*stuart est* En ese sentido, la empresa **PAYPO INC.** debe presentar la solicitud para generación eléctrica en ASEP, que luego de la evaluación y cumplimiento de los requisitos de Ley, le otorgará una Licencia Provisional autorizándole acudir al Ministerio de Ambiente para presentar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y obtener la Resolución aprobatoria del mismo.



Una vez que cumpla la empresa con estos y otros requisitos señalados en el citado Procedimiento, cuya copia se adjunta, la ASEP otorgará la Licencia Definitiva.

2. El proyecto en mención presenta características de ubicación y tecnología similares a las del proyecto denominado **Coal Power** de la empresa **Coal Power, S.A.**, al cual le ha sido cancelada la Licencia Provisional que le otorgó la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, cuya decisión ha sido validada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia mediante Sentencia de 30 de junio de 2017.

Por tal razón, esta Institución no participará en ninguna inspección que se realice sobre este proyecto, hasta tanto se cumplan con los requisitos que se han establecido para el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio público de generación de energía eléctrica.

Atentamente,

*Roberto Meana M.*  
**ROBERTO MEANA MELÉNDEZ**  
Administrador General

Adjuntamos: Lo indicado

c.c. Esteban Barrientos-Gerente General de ENSA.







**PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PLANTAS  
DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**FEBRERO DE 2015**

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No.1021-Elec de 19 de Julio de 2007 G.O. 25842 de 25/07/2007 "Por la cual se deroga la Resolución No. JD-110 de 14 de octubre de 1997 y sus modificaciones, y se aprueba el nuevo procedimiento para otorgar licencias de construcción y explotación de plantas de generación de energía eléctrica". Mediante Resolución AN No. 8218-Elec de 07 de Enero de 2015 G.O. 27700 de 15/01/2015 "Por la cual se modifica el procedimiento para otorgar licencias de construcción y explotación de plantas de generación de energía eléctrica, aprobado mediante Resolución AN No. 1021-Elec de 19 de julio de 2007, modificada por la Resolución AN No. 7771-Elec de 29 de agosto de 2014". Resolución AN No.8024-Elec de 6 noviembre de 2014 " La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y la Contraloría General de la República en uso de sus facultades legales" Ley 26 de 29 de enero de 1996 modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley 6 de 3 de febrero de 1997; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; y, Resolución AN No. 7771-Elec de 29 de agosto de 2014. Resolución AN No. 8218-Elec de 07 de Enero de 2015 G.O. 27700 de 15/01/2015.



## CAPÍTULO I

### NORMAS GENERALES

**Artículo 1:** De la actividad y ámbito de aplicación. El presente procedimiento determina las normas y procedimientos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la construcción y explotación de plantas de generación de energía eléctrica, distintas a las hidroeléctricas y geotermeléctricas, destinadas al servicio público de electricidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 60 de la Ley 6 de 1997.

**Artículo 2:** Limitaciones de la Licencia. Una licencia solamente podrá amparar una central generadora. Sin embargo, una misma persona natural o jurídica podrá ser titular de más de una licencia, sujeta a las regulaciones y restricciones establecidas en el artículo 69 de la Ley 6 de 1997.

**Artículo 3:** Tasa de Regulación. Todas las empresas titulares de licencias para la generación de energía eléctrica, están sujetas a la tasa de control, vigilancia y fiscalización de los servicios públicos, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 26 de 29 de enero de 1996 y el artículo 6 del Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006.

**Artículo 4:** Contenido de la Licencia. Las licencias serán otorgadas y formalizadas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos a personas naturales o jurídicas mediante resolución motivada, conforme a las normas establecidas por la Autoridad.

Estas resoluciones indicarán los términos y condiciones bajo las cuales se otorga la licencia en cada caso en particular, tal y como lo indica el artículo 60 de la Ley 6 de 1997. En consecuencia, incluirán entre otros aspectos, las obligaciones, los derechos y las restricciones precisadas en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 6 de 1997.

**Artículo 5:** Capacidad de Generación. La capacidad de generación de la central objeto de la autorización contenida en la licencia no podrá ser aumentada sin que medie autorización de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, previa solicitud de parte interesada.

**Artículo 6:** Vigencia de la Licencia. Las licencias se otorgarán por un periodo de hasta cuarenta (40) años.



## CAPÍTULO II

### DE LA SOLICITUD Y LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS

**Artículo 7:** El solicitante de una licencia de generación debe estar habilitado por el Ministerio de Comercio e Industrias para ejercer exclusivamente la actividad de generación eléctrica, lo cual será confirmado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante el Aviso de Operación obtenido a través del Sistema PANAMÁEMPRENDE.

**Artículo 8:** La solicitud de la licencia deberá realizarse mediante el formulario de solicitud de licencia identificado con el No. E-170-A que la Autoridad de los Servicios Públicos mantendrá a disposición de los interesados y que deberá ser firmado por el peticionario o el Representante Legal o apoderado, en caso de persona jurídica.

**Artículo 9:** El solicitante debe completar el formulario, entregarlo a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y consignar una garantía mediante fianza o cheque de gerencia o certificado a favor del Tesoro Nacional por la suma de cien balboas con 00/100 (B/.100.00) por cada megavatio o fracción que se indique en la solicitud como capacidad instalada del proyecto, la cual será devuelta al solicitante una vez le sea otorgada la licencia definitiva.

En el caso de solicitudes de licencias eólicas, dicha garantía será de quinientos balboas con 00/100 (B/.500.00) por cada megavatio o fracción que se indique en la solicitud como capacidad instalada del proyecto.

**Artículo 10:** En adición el solicitante deberá presentar con el formulario los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula o del pasaporte del solicitante (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
2. Certificado de Registro Público (original) de la sociedad, que detalle Escritura Pública de constitución, datos registrales, directores y dignatarios, representante legal y poderes.
3. Declaración Jurada del Tesorero de la sociedad solicitante, que contenga un listado con el nombre y cédula de las personas naturales que controlan el cien por ciento (100%) de las acciones o cuotas de participación al momento de la solicitud y con indicación de la participación de cada persona con relación al total de las acciones o cuotas. Si se trata de accionistas representados por personas jurídicas, el tesorero deberá incluir en su declaración el nombre de la sociedad tenedora de las acciones y el nombre y cédula de las personas naturales que sean tenedoras de las acciones o cuotas de participación de estas sociedades, y así, sucesivamente, hasta que se demuestre quién es la persona natural tenedora de las acciones.



En caso de existencia de Fondos de Inversión o Acciones en Bolsa, se debe establecer total identificación de quienes ejercen el control de las mismas, es decir, los integrantes del ente administrativo de control, ya sea, Junta Directiva, Consejo de Administración, etc.

4. Título de propiedad, constancia de alquiler del predio donde se instalará la central o bien, la anuencia del propietario del bien inmueble sobre su utilización para el desarrollo del proyecto.
5. Documento emitido por una entidad que sea reconocida por la Superintendencia de Bancos, mediante el cual se acredite la solvencia económica y financiera y la capacidad del solicitante y/o sus accionistas de aportar, como mínimo, el treinta por ciento (30%) de la inversión necesaria para la nueva planta a instalar, la cual debe ser basada en costos internacionales de plantas de generación de acuerdo a la tecnología empleada.
6. Descripción del proyecto en el que se indique la tecnología que se va a utilizar.
7. Carta de intención de la empresa que se encargará de la operación de la planta, la cual debe tener una experiencia mínima de dos (2) años como operador de generación de similar tecnología.
8. Carta de intención de la empresa que se encargará de la ingeniería y diseños de la planta, la cual debe tener una experiencia mínima de cinco (5) años como diseñador de centrales de generación de similar tecnología.
9. Estrategia que describa la obtención del combustible que utilizará la planta, la cual, de ser necesario, debe acompañarse de la carta de intención de la empresa que lo proveerá.
10. Esquema propuesto para la conexión a la red de transmisión o distribución.
11. Mapa en escala 1:50,000 y croquis de la ubicación aproximada de las estructuras principales del proyecto.
12. Información detallada de la conexión a la red de transmisión o distribución.
13. Plano a escala mínima de 1:10,000 que describa las servidumbres requeridas.
14. Copia auténtica de la resolución de la Autoridad Nacional del Ambiente mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto para el cual se solicita la licencia.
15. Copia auténtica del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Autoridad Nacional del Ambiente.



- 16.** En caso de que el proyecto se conecte en el sistema de transmisión debe presentar nota de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. donde se otorgue su conformidad o autorización con la conexión del proyecto.

En caso de que el proyecto se conecte en el sistema de distribución debe presentar nota de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. y de la empresa de distribución donde se otorgue su conformidad o autorización con la conexión del proyecto.

- 17.** En caso de licencias para generación eólica, debe presentar documento que acredite la realización de mediciones de viento en el sitio, a diferentes alturas, que permitan determinar adecuadamente el tamaño y características de los aerogeneradores y su distribución espacial.

- 18.** Consignar una Fianza de Construcción cuya cuantía será el diez por ciento (10%) de la inversión necesaria para la nueva planta a instalar, la cual debe basarse en costos internacionales de plantas de generación de acuerdo a la tecnología empleada.

En caso de no iniciar la construcción del proyecto dentro del plazo establecido en la Resolución que otorgó la licencia definitiva, se ejecutará la fianza y el licenciatario perderá la suma a la que asciende la garantía consignada, la cual ingresará al Tesoro Nacional, para minimizar los sobrecostos a los clientes eléctricos de bajos recursos. Una vez iniciada la construcción del proyecto, en caso de incumplimiento del plazo para la terminación de las obras o en caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en la Resolución que otorgó la licencia definitiva, se ejecutará la fianza y la fiadora podrá pagar el importe de la fianza o subrogarse los derechos y obligaciones dimanantes de la licencia definitiva. Dicha fianza debe estar vigente hasta que finalice la construcción del proyecto, fecha en la que será devuelta al licenciatario.

- 19.** Fianza de Cumplimiento que garantizará el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Licencias Definitivas de aquellos licenciatarios que construyan y operen centrales de generación eléctrica eólica, a base de gas natural y mediante sistemas de centrales solares, cuyo texto completo de encuentra en el ANEXO A de la resolución AN No.8024-Elec de 6 de noviembre de 2014.

La siguiente tabla que establece el monto de la Fianza de Cumplimiento que deberá aplicar la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos a aquellos licenciatarios que construyan y operen centrales de generación eléctrica eólica, a base de gas natural y mediante sistemas de centrales solares:

Tipo de Generación	Monto Estimado
Eólico	B/. 500.00 x MW Nominal a instalar
Gas Natural	B/. 2,000.00 x MW Nominal a instalar
Solar	B/. 2,000.00 x MW Nominal a instalar



**Artículo 11:** Una vez analizada la solicitud de la licencia, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos comunicará sus observaciones al interesado, con relación al grado de cumplimiento de los requisitos de la solicitud, dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya presentado la respectiva solicitud, debiendo subsanarse cualquier anomalía o insuficiencia dentro de un término de quince (15) días hábiles, los cuales podrán ser prorrogados a solicitud justificada de la parte interesada. Transcurrido dicho término sin haberse completado la solicitud, se devolverá al peticionario la solicitud.

**Artículo 12:** La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos podrá otorgar una licencia provisional con una validez de doce (12) meses, a aquellos solicitantes que consignen la garantía a que se refiere el artículo 9 y cumplan como mínimo con los requisitos listados en los numerales 1 al 11 del artículo 10 del presente procedimiento. La licencia provisional es intransferible y no autoriza la construcción y operación de la central respectiva.

Quien opte por la licencia provisional, deberá aportar un cronograma que detalle las actividades a realizar para la obtención de la licencia definitiva, conforme al formato suministrado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como anexo al Formulario E-170-A. El cronograma de las solicitudes de licencias para generación eólica, debe incluir el periodo de medición de vientos y debe aportar informes trimestrales de avance de las mismas.

Las licencias provisionales podrán prorrogarse de conformidad con lo que se establezca en la resolución que las conceda.

Dentro del plazo de validez de la licencia provisional el solicitante debe cumplir con la presentación de todos los documentos establecidos en el artículo 10. En caso de que dicha información no se presenten en tiempo oportuno, la licencia provisional quedará sin efecto.

**Artículo 13:** En los casos en que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos cancele una licencia provisional, el solicitante, en los casos de personas jurídicas, no podrán volver a solicitar la licencia para el mismo proyecto.

En estos casos la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos ejecutará la garantía consignada, la cual ingresará al Tesoro Nacional y publicará en su página electrónica y en dos diarios de circulación nacional por dos (2) días consecutivos, la cancelación de la licencia.

**Artículo 14:** Una vez presentados todos los documentos a que se refiere el artículo 10, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos otorgará la licencia definitiva dentro del término de 30 días calendario, contados a partir de dicha presentación.

### CAPÍTULO III DE LAS LICENCIAS OTORGADAS

**Artículo 15:** Prórroga de las Licencias. Las licencias podrán ser prorrogadas a solicitud de parte interesada, hasta por un término no mayor al otorgado inicialmente



**Artículo 16:** El titular de una licencia, deberá cumplir con las normas y requisitos establecidos en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y, particularmente, con los señalados en el artículo 67; con las normas y medidas ambientales, así como las reglas comerciales del mercado mayorista, las disposiciones vigentes de interconexión y operación del sistema público de electricidad. Asimismo, será responsable de la conexión al sistema, su posterior construcción y operación, y de efectuar las consultas necesarias a la empresa de transmisión para asegurar la compatibilidad técnica de sus equipos con los del sistema interconectado nacional. Igualmente, deberá cumplir con la normativa que rige el Mercado Eléctrico Regional de América Central, tanto para la conexión de las instalaciones de generación a la Red de Transmisión Regional, así como para la operación de las unidades de generación.".

**Artículo 17:** El diseño, construcción y posterior operación y mantenimiento de las obras civiles y electromecánicas de las centrales generadoras objeto de una licencia, deben cumplir con normas técnicas que garanticen la seguridad de estas obras y la preservación del ambiente de acuerdo con normas y prácticas vigentes en esta materia.

**Artículo 18:** Como constancia del cumplimiento de las normas a que se refiere el artículo 17 de este procedimiento, el titular de una licencia deberá presentar a la Autoridad la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, una Declaración Jurada respaldada por una Certificación expedida por un profesional o profesionales de reconocida experiencia en la materia, sobre los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de las normas en el diseño y la construcción de la central, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario, a la fecha prevista para la puesta en marcha de la central.
2. Cumplimiento de normas relativas a la operación y mantenimiento de la central, con una frecuencia no mayor que una vez cada cinco (5) años, a partir del inicio de la operación comercial de la central.

**Artículo 19:** Hasta tanto la autoridad competente emita las normas sobre la materia, las centrales de generación termoeléctricas deberán cumplir con las guías de emisiones aplicables, recomendadas por el Banco Mundial.

**Artículo 20:** Las Resoluciones que otorguen las licencias indicarán en forma explícita los derechos, obligaciones y restricciones de las respectivas Licencias.

**Artículo 21:** Serán causales de terminación de las licencias las siguientes:

1. El vencimiento del término de la licencia.
2. La declaración de quiebra, concurso de acreedores, disolución o suspensión de pagos del licenciatario.
3. Cualquiera otra causa establecida en la Resolución que otorga la licencia.



**Artículo 23:** La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos podrá realizar inspecciones a las obras o instalaciones y sus ampliaciones destinadas a los fines de la licencia, con el objeto de asegurar su debida ejecución.

Si en las visitas de inspección se comprobase la existencia de deficiencias o infracciones a lo establecido en el presente procedimiento o en la Resolución que otorgue la licencia, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 6 de 1997, que establece el procedimiento sancionador a los prestadores, en concordancia con lo que disponen los artículos 142, 143 y 144 de dicha norma jurídica.



63

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**ANEXO 2**  
**Resolución AN No.1021-Elec de 19 de julio de 2007 y sus Modificaciones**

**FORMULARIO E-170-A**  
**SOLICITUD DE LICENCIA PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

De acuerdo con la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 la construcción y explotación de plantas de generación distinta a la hidroeléctrica y geotermoeléctrica quedan sujetas al régimen de licencia.

**I. INFORMACIÓN GENERAL:**

1. Nombre de la Empresa o de la persona natural: \_\_\_\_\_  
1.1. Persona Natural (Número de cédula o pasaporte): \_\_\_\_\_  
1.2. Personal Jurídica (Datos Registrales): \_\_\_\_\_
  - 1.2.1. Ficha: \_\_\_\_\_
  - 1.2.2. Rollo: \_\_\_\_\_
  - 1.2.3. Imagen: \_\_\_\_\_
  - 1.2.4. Sección de: \_\_\_\_\_
  - 1.2.5. Presidente: \_\_\_\_\_
  - 1.2.6. Representante Legal (nombre y cédula o pasaporte): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. Domicilio: \_\_\_\_\_
3. Teléfono: \_\_\_\_\_
4. Fax: \_\_\_\_\_
5. Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

1. Nombre del Proyecto: \_\_\_\_\_
2. Capacidad instalada en MW: \_\_\_\_\_
3. Número y tipo de unidades: \_\_\_\_\_
4. Combustibles que serán utilizados: \_\_\_\_\_
5. Otra fuente de energía primaria (si fuese aplicable) \_\_\_\_\_
6. Ubicación geográfica: Provincia \_\_\_\_\_, Distrito \_\_\_\_\_, Corregimiento \_\_\_\_\_. Adjuntar en hoja aparte copia de mapa en escala 1:50,000 y croquis de la ubicación aproximada de las estructuras principales del proyecto.



7. Utilización o destino que se dará a la energía eléctrica:

---

---

---

8. Características generales de las obras civiles:

---

---

---

---

---

9. Características generales del sistema de generación:

---

---

---

---

---

---

---

---

10. Características generales de cualquiera facilidad de transmisión, transformación y distribución de la energía eléctrica asociada al mismo:

---

---

---

---

---

11. Plazos dentro de los cuales se iniciarían y conducirían las obras e instalaciones.

Agregar en hoja aparte cronograma esquemático de las principales actividades del proyecto:

---

---

---

---

---

12. Plazo de duración de la licencia que se solicita, incluyendo el periodo de construcción:  
\_\_\_\_\_ años.



13. Descripción de las servidumbres requeridas: (Incluir plano a escala mínima de 1:10,000 y tenencia de la tierra).

---

---

---

---

14. Requerimiento y uso de agua. En base a esta información la ANAM indicará al interesado la necesidad o no de solicitar concesión de agua.

---

---

---

---

### **III. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD:**

1. Fotocopia de la cédula o del pasaporte del solicitante (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
2. Certificado de Registro Público (original) de la sociedad, que detalle Escritura Pública de constitución, datos registrales, directores y dignatarios, representante legal y poderes.
3. Declaración Jurada del Tesorero de la sociedad solicitante, que contenga un listado con el nombre y cédula de las personas naturales que controlan el cien por ciento (100%) de las acciones o cuotas de participación al momento de la solicitud y con indicación de la participación de cada persona con relación al total de las acciones o cuotas. Si se trata de accionistas representados por personas jurídicas, el tesorero deberá incluir en su declaración el nombre de la sociedad tenedora de las acciones y el nombre y cédula de las personas naturales que sean tenedoras de las acciones o cuotas de participación de estas sociedades, y así, sucesivamente, hasta que se demuestre quién es la persona natural tenedora de las acciones.

En caso de existencia de Fondos de Inversión o Acciones en Bolsa, se debe establecer total identificación de quienes ejercen el control de las mismas, es decir, los integrantes del ente administrativo de control, ya sea, Junta Directiva, Consejo de Administración, etc. Título de propiedad, constancia de alquiler del predio donde se instalará la central o bien, la anuencia del propietario del bien inmueble sobre su utilización para el desarrollo del proyecto.

4. Documento emitido por una entidad que sea reconocida por la Superintendencia de Bancos, mediante el cual se acredite la solvencia económica y financiera y la



capacidad del solicitante y/o sus acciones de aportar, como mínimo, el treinta por ciento (30%) de la inversión necesaria para la nueva planta a instalar, la cual debe ser basada en costos internacionales de plantas de generación de acuerdo a la tecnología empleada.

5. Descripción del proyecto en el que se indique la tecnología que se va a utilizar.
6. Carta de intención de la empresa que se encargará de la operación de la planta, la cual debe tener una experiencia mínima de dos (2) años como operador de generación de similar tecnología.
7. Carta de intención de la empresa que se encargará de la ingeniería y diseños de la planta, la cual debe tener una experiencia mínima de cinco (5) años como diseñador de centrales de generación de similar tecnología.
8. Estrategia que describa la obtención del combustible que utilizará la planta, la cual, de ser necesario, debe acompañarse de la carta de intención de la empresa que lo proveerá.
9. Esquema propuesto para la conexión a la red de transmisión o distribución.
10. Mapa en escala 1:50,000 y croquis de la ubicación aproximada de las estructuras principales del proyecto.
11. Información detallada de la conexión a la red de transmisión o distribución.
12. Plano a escala mínima de 1:10,000 que describa las servidumbres requeridas.
13. Copia auténtica de la resolución de la Autoridad Nacional del Ambiente mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto para el cual se solicita la licencia.
14. Copia auténtica del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Autoridad Nacional del Ambiente.
15. Nota de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A o de la empresa distribuidora donde se otorgue su conformidad o autorización con la conexión del proyecto.
16. En caso de que el proyecto se conecte en el sistema de transmisión debe presentar nota de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. donde se otorgue su conformidad o autorización con la conexión del proyecto.

En caso de que el proyecto se conecte en el sistema de distribución debe presentar nota de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. y de la empresa de distribución donde se otorgue su conformidad o autorización con la conexión del proyecto. En el caso del solicitante que opte por la licencia provisional, deberá aportar un cronograma que detalle las actividades a realizar para la obtención de la licencia definitiva, conforme al formato que se encuentra como anexo del presente formulario.
17. Adicionalmente, en el caso de solicitudes de licencias para generación eólica, dicho cronograma debe incluir el periodo de medición de vientos y debe aportar informes



trimestrales de avance de las mismas.

18. Consignar una Fianza de Construcción cuya cuantía será el diez por ciento (10%) de la inversión necesaria para la nueva planta a instalar, la cual debe basarse en costos internacionales de plantas de generación de acuerdo a la tecnología empleada.

En caso de no iniciar la construcción del proyecto dentro del plazo establecido en la Resolución que otorgó la licencia definitiva, se ejecutará la fianza y el licenciatario perderá la suma a la que asciende la garantía consignada, la cual ingresará al Tesoro Nacional, para minimizar los sobrecostos a los clientes eléctricos de bajos recursos.

Una vez iniciada la construcción del proyecto, en caso de incumplimiento del plazo para la terminación de las obras o en caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en la Resolución que otorgó la licencia definitiva, se ejecutará la fianza y la fiadora podrá pagar el importe de la fianza o subrogarse los derechos y obligaciones dimanantes de la licencia definitiva.

Dicha fianza debe estar vigente hasta que finalice la construcción del proyecto, fecha en la que será devuelta al licenciatario."

---

Firma del Representante Legal  
o Persona Natural

---

Fecha



## **CRONOGRAMA PARA OBTENER LA LICENCIA DEFINITIVA - PROYECTOS EÓLICOS**



## **CRONOGRAMA PARA OBTENER LA LICENCIA DEFINITIVA**



Panamá, 02 de abril de 2019

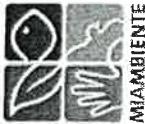
Licenciada  
**MALÚ RAMOS**  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DEIA)  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
E.S.D.

Estimada Licenciada Ramos:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento con lo que ordena el Artículo 37 del Capítulo IV “DEL FORO PÚBLICO” del Decreto Ejecutivo N°123 de Agosto de 2009, realizaremos el Foro Público del proyecto denominado: “PAYPO POWER I”, cuyo Estudio de Impacto Ambiental Categoría III se encuentra en su dirección en fase de evaluación, el día: **MIÉRCOLES 10 de Abril de 2019**, en el **INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO COLÓN**, en Cativá, Provincia de Colón, en horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m., para lo cual requerimos coordinar con su personal.



Saludos cordiales,  
  
**BERTA ORTÍZ**  
ARQUITECTEE ENDARA GONZÁLEZ  
PAYPO, INC.

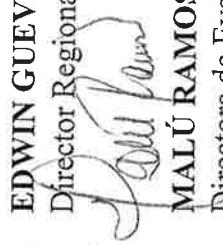
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

www.miambiiente.gob.pa

**MEMORANDO-DEIA-0255-0304-19**

Para: **EDWIN GUEVARA**  
Director Regional de Colón, Encargado.  


De: **MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Consulta sobre la asignación de Fecha para Foro Público.  
Fecha: 3 de abril de 2019

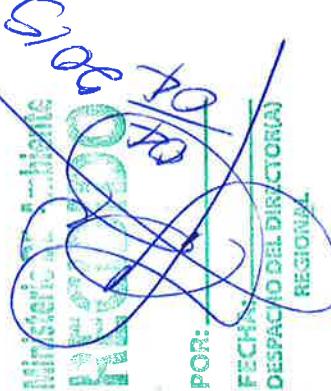
Por medio de la presente, se adjunta copia de la nota sin número, recibida en nuestras oficinas el 2 de abril de 2019, en la cual el Promotor “PAYPO, INC” propone realizar el Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría III, titulado “PAYPO POWER I”, el miércoles 10 de abril de 2019, en el Instituto Profesional y Técnico Colón, en horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Por lo antes señalado, requerimos nos indiquen si están de acuerdo con que el Foro Público se realice en la fecha, hora y lugar indicados.

Nº de expediente: IIIE-001-19  
Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ES / ac



POR:

FECHA DE DESPACHO DEL DIRECTOR  
REGIONAL



Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0555 Ext. 67516048

DIRECCIÓN DE AMBIENTE

Apartado -08453-00793  
[www.mincamiente.gob.pa](http://www.mincamiente.gob.pa)

**MEMORANDO-DIAM-0355-2019**

Para:

**Malú Ramos**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

*Carmen Prieto*

**Carmen Prieto**

Directora

De:

*Carmen Prieto*

**MiAMBIENTE**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

*Carmen Prieto*

**Carmen Prieto**

Directora

Asunto:

*Sobre vuelo.*

**Sobre vuelo.**

Fecha:

*Panamá, 2 de abril de 2019*

**Panamá, 2 de abril de 2019**

En respuesta al memorando DEIA-0242-2803-19, donde solicita apoyo para realizar sobrevuelo con Dron el sitio donde se realizará el Proyecto, "Paypo Power".

Al respecto adjuntamos, fotografías y videos realizados en inspección realizada el lunes, 1 de abril del 2019.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/sls/pb

CC: Departamento de Geomática

*Malú Ramos  
C-00453-101*





República de Panamá  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

27/3/2019  
SOLICITUD  
RECIBIDA

Panamá, 27 de marzo de 2019

Nº 14.1204-026-2019

A.Ch.

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS-0046, 0049, 0044 y 0047-19**, adjuntando Informes de los Estudios de Impacto Ambiental, de los proyectos siguientes:

1. Residencial Hacienda del Bosque, Expediente IIF-013-19.
2. Metro City Towers, Expediente IIF-015-19.
3. Jaulas en Mar Abierto y Laboratorio de Peces Marinos, Expediente IIIPE-002-19.
4. Paypo Power I, Expediente IIIPE-001-19.

Atentamente,

**Arq. BLANCA DE TAPIA**

Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo Indicado.

BdeT/



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL (E.I.A.)**

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO**

1. Nombre del Proyecto:

**PAYPO, POWER I.**

Expediente: IIIE-001-19

2. **Localización del Proyecto:**

Se encuentra en Isla Payardi, Bahía Las Minas, Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento Cativá.

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**

Construcción y operación de una central termoeléctrica con capacidad instalada de 200 MW.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

- **Etapa de planificación:** Se desarrolla la planeación, estudios previos e ingeniería de detalle para la Central Térmica. Involucra la construcción de planos, especificaciones técnicas, permisos y otras actividades necesarias para la ejecución de la obra.
  - **Etapa de construcción:** Preparación del terreno, instalaciones de campamentos, localización y replanteo, movilización de materiales, equipos y maquinarias hasta el sitio de la obra, fundaciones para equipos y estructuras de soporte, construcción y obras civiles, transporte de equipos, montaje electromecánico, pruebas y puesta en servicio, disposición de estériles y escombros, retiro de instalaciones y desmovilización.
  - **Etapa de operación:** Transporte, acopio y almacenamiento de carbón y de caliza, uso y disposición de agua, generación de energía, manejo y disposición de cenizas, transporte y disposición de desechos sólidos, mantenimiento preventivo y correctivo.
- El monto estimado de la inversión es de Trescientos cincuenta y cinco millones de balboas (B/.355,000,000.00).

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**

PAYPO, INC.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

GLOBAL TRENDS, INC.

## 7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):

La topografía del polígono del proyecto plana; se trata de un terreno muy plano, cercano al mar.

El lote escogido para el proyecto se caracteriza por ser una zona con alta influencia industrial, encontrándose en áreas aledañas al proyecto, desarrollos de este tipo, tales como: la Empresa de Generación Suez, la Empresa de Generación Gena, la Refinería de Panamá, una terminal marítima de cementos y una central concretera.

Desde la perspectiva ambiental, hay una mezcla de dos tipos de paisajes que son expuestos en la zona del proyecto: el bosque de manglar y las estructuras industriales vinculadas a la generación eléctrica y al manejo y tra. se estableció que el manglar está compuesto por tres (3) especies de manglares: Laguncularia racemosa; Avicennia germinans y Rhizophora mangle. Las primeras dos especies están categorizadas como Vulnerables y la tercera está como en Peligro de Extinción transporte masivo de combustibles.

Existe una franja de vegetación encontrada al borde del polígono (Pita, Guarumo, Caña Agria, Guácimo Verde, y un frutal (Mango), también Paja Blanca o Paja Canalera, Palma Real o Palma Cubana, Coccofero.

Se registró un total de 67 especies en el área del proyecto. En donde el 66.7% son aves, el 16.7% son mamíferos, el 10% son anfibios y 6.7% son reptiles.

## 8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

- **Impactos negativos:** Generación de ruido, contaminación atmosférica por emisiones, liberación de material particulado, cambio de Uso de Suelo, remoción del suelo, aumento de las vibraciones, incremento en la turbiedad del agua marina por aportes de sedimento, contribución al Cambio Climático por liberación de CH<sub>4</sub>, perdida de flora marina, perdida de fauna, pérdida de hábitats de alto valor ambiental, migración de fauna silvestre, aumento de tráfico vehicular, incomodidad vecinal por vibraciones, reducción de vida útil de sitios de disposición de suelo y materia vegetal, agotamiento de los recursos naturales, deterioro de la infraestructura pública.
- **Impactos positivos:** Generación de puestos de trabajos temporales y permanentes, aumento en la demanda local de bienes y servicios, generación de aportes al Tesoro Nacional y Municipal a través del pago de permisos y tributos, aumento y disponibilidad de energía eléctrica, oportunidad de negocios accesorios a la planta de generación.

## 9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

Se presenta la descripción de las medidas de mitigación, el ente responsable de la ejecución de la medida, el monitoreo, cronograma de ejecución de la medida, el plan de monitoreo ambiental, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgo, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia.

- **Plan de Participación Ciudadana:** Se entregaron panfletos informativos de la descripción del proyecto, se aplicó una encuesta a personas (240) de las comunidades cercanas al proyecto, se distribuyeron volantes informativos, se entrevistaron los actores claves del corregimiento, entrevista al representante de corregimiento.

## **B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- Revisar redacción en la página 6-16 Descripción de uso de suelo, se señala que "La zona del proyecto está inscrita mediante Resolución No.114-2017 de 21 de marzo de 2017". Esta finca no cuenta con el uso de suelo.
- En el 2017 se presentó ante el MIVIOT el Esquema de Ordenamiento Territorial "Urbanización Industrial Refinería Panamá", que propone el desarrollo de dos fincas; una de ellas es la Finca 5045. De acuerdo a la resolución No.114-2017 de 21 de marzo de 2017, se aprueba la propuesta de uso de suelo, zonificación y se da concepto favorable al plan vial, contenido en el EOT. En la resolución no fue incluida la Finca 5045 toda vez que destaca "que dicha finca posee un área de manglares bastante extensa".
- El bosque de manglar cubre la totalidad del polígono. Se trata de 23 hectáreas, de las cuales se desarrollarán 17 hectáreas (la diferencia se indica "que se dejará como un área de armonía paisajística y amortiguamiento") sin embargo, la realización del proyecto implica la tala de todo el bosque de manglar existente y se señala que existen especies vulnerables y otra en peligro de extinción.
- Actualizar información. En la página 5.53 Construcción de obras civiles, se indica que estarán de acuerdo con los requisitos que se establecen en el Reglamento Estructural Panameño REP-2004. De acuerdo a la resolución No. JTIA-187-2015 de 01 de julio de 2015, la normativa vigente es el REP-14.
- Se omite información en cuanto a la disposición final de desechos peligrosos.

## **C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

En el área de influencia se ubican otras instalaciones que desarrollan esta misma actividad con el uso I- Industrial. Sin embargo, el proyecto en estudio está previsto a desarrollarse sobre una finca que no cuenta con uso de suelo y en los planos de uso de suelo esta área se observa con manglar. De acuerdo a lo señalado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT, antes que sea efectivo el uso de suelo Industrial Peligroso, es necesario que el Ministerio de Ambiente como autoridad competente se pronuncie sobre las afectaciones que este uso de suelo representa para este ecosistema.

En el acápite B se indica aspectos que debe cumplir el promotor. El Estudio de Impacto Ambiental se considera Observado.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sanchez.  
Unidad Ambiental Sectorial  
25 de marzo de 2019  
a/s



Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia  
Jefa del Depto. De Medio Ambiente



MIAmbiente

73

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

**MEMORANDO-DEIA-0259-0404-19**

Para: **MODESTO TUÑON**  
Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas

De: **MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de apoyo para foro público.

Fecha: 04 de abril de 2019.

Por medio de la presente, le solicitamos la asistencia de personal a su cargo, para realizar la filmación del foro público del proyecto “**PAYPO POWER I**”, a desarrollarse el 10 de abril de 2019, a partir de las 6:00 p.m. en Instituto Profesional y Técnico Colón, ubicado en el corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón.

Para cualquier consulta, contactarse con Alvin Datzel Chávez Polo, a la extensión 6154.

4S  
MR/ES/ac

4-4-19

3:29 pm



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

79

**MIAMBIENTE**

Panamá, 04 de abril de 2019.

**DEIA-DEEIA-UAS-0070-0404-19**

Ingeniero

Licenciado

**ARNULFO SÁNCHEZ**

Unidad ambiental

**AMP**

E. S. D.

**Ingeniero Sánchez:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: "**PAYPO POWER I**", a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

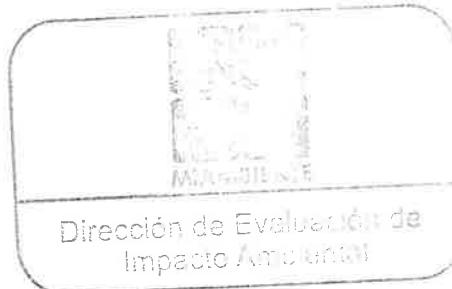
No. de expediente: **IIIIE-001-19**

Año: **2019**

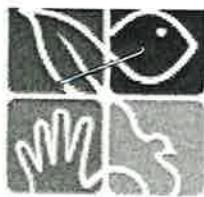
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

  
**EDILMA SOLANO**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental, encargada.



MR/ES/ac



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

80

Panamá, 04 de abril de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0070-0404-19

DY

Lic.

Licenciado

**ZULEYKA PINZÓN**

Unidad Ambiental

**ARAP**

E. S. D.

**Ingeniero Sanson:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, Número de Expediente, Año, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto titulado: "**PAYPO POWER I**", a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón provincia de Colón, cuyo promotor es **PAYPO INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIIE-001-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente



**EDILMA SOLANO**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental, encargada.



MR/ES/ac



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN**  
*Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación  
 del Desempeño Ambiental*

Sabanitas, Beraz Plaza, Planta Alta  
 TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional  
 Colón, República de Panamá

Colón, 04 de marzo de 2019.  
 DRCL-366-0404-19.

**Ingeniera**  
**Malú Ramos**  
**Directora de Evaluación de Impacto Ambiental**  
 E.                    S.                    D.

**Respetada Ing. Ramos:**

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para darle respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0255-03-04-19**, donde solicita se indique si están de acuerdo con el Foro Público del Esla Cat III "Paypo, INC" que se realizará el miércoles 10 de abril de 2019, en el Instituto Profesional y Técnico de Colón en horario de 6:00 pm a 8:00 pm.

Le comunicamos si estamos de acuerdo con la fecha, hora y lugar donde se realizará el Foro Público.

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,

**Agro. Edwin Guevara**  
**Director Regional Encargado Del Ministerio de Ambiente – Colón.**

EG/yv





**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ  
UNIDAD AMBIENTAL**

A.Ch.  
C-8955-19

Panamá, 01 de noviembre del 2017

DGPIMA-UAS-000-04-19

Licenciada:

**Analilia Castillero**

Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental

**Ministerio de Ambiente**

Ciudad

Licenciada Castillero:

En atención a la nota DRCL-281-1803-19, referente al EslA, Categoría III titulado "**PAYPO POWER I**", a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito y provincia de Colon , presentado por la empresa, **PAYPO INC.**, le informamos que hemos leído y analizado el presente estudio y tenemos a bien hacer las siguientes observaciones:

- La empresa debe revelar la capacidad y distancia de la planta de tratamiento a la costa.
- La empresa debe manifestar la distancia de las tinas o lagunas de estabilización de la costa y su altura sobre el nivel del mar
- La empresa debe notificar como van a ser fijadas las tuberías que servirán para la succión de las aguas del fondo marino, que serán utilizadas en el proceso.
- La empresa debe aclarar cuál es el Plan de Manejo ante derrames accidentales de sustancias químicas y materiales peligrosos.
- La empresa debe aclarar cual será la disposición final de los residuos químicos.
- La empresa debe aclarar si verterá o no al mar, el agua producto del sistema propio de las operaciones de la termo eléctrica.
- La empresa debe comunicar la ubicación del tanque de acopio de 3,000 galones de aceite diésel y su distancia de la costa, tal como lo manifiesta en la página 70 del estudio.

*León  
8/11/19  
10:16 am*

- La empresa debe manifestar la ubicación de la Planta Diesel de Emergencia mediante coordenadas y su distancia a la costa.
- La empresa debe revelar el manejo y disposición final de los desechos de aceites y combustibles gestionados en el taller, tal como lo manifiesta en la página 80 del estudio.
- La empresa debe aclarar de forma concreta si verterá al mar las aguas resultante de la planta de tratamiento y de las tinas de estabilización, ya que en las páginas 69 y 79 del estudio describe lo siguiente:

“El caudal de agua residual doméstica, luego de ser tratado en trampa de grasas y en planta de lodos activados, será llevado a una Laguna de Estabilización – Almacenamiento y **solamente se verterá al mar, en cumplimiento de la norma DGNTI-COPANIT 35-2000, mediante tubería y sistema de medición de caudal**, cuando ocurra el evento máximo de precipitación para el período de retorno considerado”, Página 69 del estudio.

“Las aguas residuales domésticas no serán descargadas directamente a ningún cuerpo de agua. El caudal de agua residual doméstica luego de ser tratado será llevado a una laguna de estabilización – almacenamiento, y **solamente se verterá controladamente y de acuerdo a la calidad del agua**”, Página 79 del estudio.

- Si la empresa pretende verter el agua residual al mar, ya sea de las lagunas de estabilización o de la planta de tratamiento, debe manifestar cual sería el volumen aproximado de descarga y la periodicidad.

Al respecto le comunicamos que para poder recomendar **Aval Ambiental** a este proyecto es necesario se respondan las siguientes interrogantes y se sigan las recomendaciones arriba descritas.

Atentamente,



LICDO. RAMÓN GONZÁLEZ VERGARA  
Jefe de la Unidad Ambiental Encargado

RGV/jdg/km



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

E4

Panamá, 04 de abril de 2019.

**DIEORA-DEIA-NC-0090-0404-19**

Señor  
**ARIS ZAYDEE ENDARA GONZÁLEZ**  
Representante Legal  
**PAYPO, INC**

E.      S.      D.



Señor Endara:

En atención a la nota sin número recibida el día 2 de abril de 2019, donde se propone posible fecha (10 de abril de 2019), hora y lugar de realización del Foro Público (INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO COLÓN, a partir de las 6:00 pm) del EsIA categoría III titulado “**PAYPO POWER I**” presentado por la empresa **PAYPO, INC**. Le comunicamos que, una vez consultada la propuesta de foro con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, tenemos a bien indicarle que no se tiene inconveniente con el lugar, hora y fecha propuesta para el desarrollo del Foro Público.

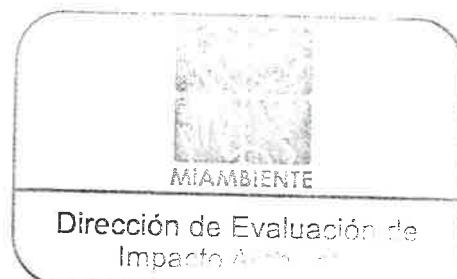
Para mayor información contactar al teléfono (507) 500-0855 ext. 6838 o al correo [adchavez@miambiente.gob.pa](mailto:adchavez@miambiente.gob.pa).

Atentamente,

**MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

es  
MR/ES/ac



NO  
MiAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
Hoy B de abril de 2019  
siendo las 11:37 de la mañana  
notifique por escrito a Aris Zaydee  
Endara González de la presente  
documentación Nota de consulta  
Notificador Jacinta Morillo  
Receptor por Luis G. Mijlo  
8-308-594

85  
Panamá  
08 ABR 2019  
Notaria Quinta del Circuito

Panamá, 04 de abril de 2019

Licenciada  
**MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
E.S.D.

Estimada Directora Ramos:

Quien suscribe **ARIS ZAYDEE ENDARA GONZÁLEZ**, portadora de la cédula de identidad personal número 8-296-578, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad PAYPO, INC., por este medio me notifico por escrito de la nota DIEORA-DELA-NC-0090-0404-19 de fecha 4 de abril de 2019, y a su vez autorizo a los señores GONZALO MENENDEZ FRANCO o LUIS MENENDEZ FRANCO para que de manera indistinta e individual puedan retirar en mi nombre la precitada nota.

Saludos cordiales,

  
**ARIS ZAYDEE ENDARA GONZÁLEZ**  
Representante Legal  
PAYPO, INC.



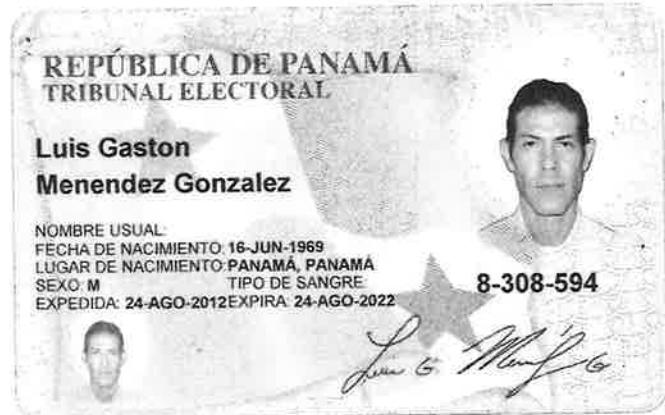
~~Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad N°. 5-508-985, CERTIFICO:~~  
~~Que hemos comprobado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s), y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).~~

Panamá 08 ABR 2019

Fotocopia

Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.  
Notario Público Quinto



# Foro Publico dl EIA INSTITUTO PROFESIONAL TECNICO COLON

Nidia Ceballos

jue 04/04/2019 1:13 p.m.

Para:menendez.luis@gmail.com <menendez.luis@gmail.com>;

Cc:Milagros Diaz Chavarria <mdchavarria@miambiente.gob.pa>; Alvin Datzel Chavez Polo <adchavez@miambiente.gob.pa>; Tatiana Itzel Moreno <tmoreno@miambiente.gob.pa>;

Señor

ARIS ZAYDEE ENDARA GONZALEZ

Representante Legal

PAYPO, INC

Por medio de la presente, se informa que debe presentarse en el MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que sea notificado de la nota de consulta N° DEIA-DEEIA-NC-0090-0404-2019, en relación al Foro Publico del Estudio de Impacto Ambiental PYPO POWER I, presentado por la empresa PAYPO, INC

Sin otro particular,

Atentamente

Cepia  
88



## MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación  
del Desempeño Ambiental

MIAMBIENTE

Sabanitas, Beraz Plaza, Planta Alta  
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional  
Colón, República de Panamá

Colón, 04 de marzo de 2019.  
DRCL-366-0404-19.

Ingeniera  
Malú Ramos  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
E. S. D.

Respetada Ing. Ramos:

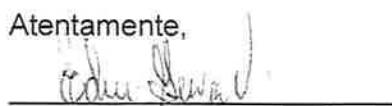
Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para darle respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0255-03-04-19**, donde solicita se indique si están de acuerdo con el Foro Público del Esla Cat III "Paypo, INC" que se realizará el miércoles 10 de abril de 2019, en el Instituto Profesional y Técnico de Colón en horario de 6:00 pm a 8:00 pm.

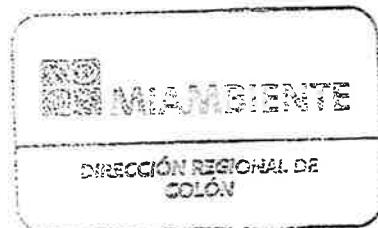
Le comunicamos si estamos de acuerdo con la fecha, hora y lugar donde se realizara el Foro Público.

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,

  
**Agro. Edwin Guevara**  
Director Regional Encargado Del Ministerio de Ambiente – Colón.

EG/yv



Panamá, 02 de abril de 2019

Licenciada  
**MALÚ RAMOS**  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DEIA)  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
E.S.D.

Estimada Licenciada Ramos:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento con lo que ordena el Artículo 37 del Capítulo IV “DEL FORO PÚBLICO” del Decreto Ejecutivo N°123 de Agosto de 2009, realizaremos el Foro Público del proyecto denominado: “PAYPO POWER I”, cuyo Estudio de Impacto Ambiental Categoría III se encuentra en su dirección en fase de evaluación, el día: **MIÉRCOLES 10 de Abril de 2019**, en el **INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO COLÓN**, en Cativá, Provincia de Colón, en horario de **6:00 p.m. a 8:00 p.m.**, para lo cual requerimos coordinar con su personal.

Saludos cordiales,

  
ARIS ZAYDEE ENDARA GONZÁLEZ  
PAYPO, INC.



Panamá, 8 de Abril de 2019

0.9015-19  
ACh.

Ing.

Malú Ramos

Ministerio de Ambiente

Presente.-

Estimada ingeniera,

A través de esta nota, hacemos la entrega formal de las publicaciones de periódico aparecidas en dos ocasiones en la prensa local, previo al FORO PÚBLICO, en cumplimiento de la norma legal, el Decreto ejecutivo 123 de 2009, del Proyecto PAYPO POWER I, cuyo Estudio de Impacto Ambiental Categoría III se encuentra en etapa de evaluación. Dicho Foro Público está organizado para realizarse el Miércoles 10 de Abril de 2019, en el IPT de Colón (Cativá), de 6 a 8pm.

Atentamente,

  
**ARIS ZAYDEE ENDARA GONZALEZ**  
Representante Legal.

Anexo: lo descrito



Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Nr. 8-508-985,  
CERTIFICO:  
Que hemos comparecido la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) Cédula(s) y/o Pasaporte(s)  
del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales,  
por lo que la(s) consideramos auténticas(s).  
Panamá 10 ABR 2019  
Notarios Testigos  
Notario: JORGE E. GANTES S.  
Notario Público Quinto

**Estudio de Impacto Ambiental Categoría III  
Paypo Power I**

Se informa a la comunidad que ya está a su disposición el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto Paypo Power I para que formule sus observaciones.

- a. **Nombre del proyecto, obra o actividad:** Paypo Power I / **Promotor:** Paypo, Inc.
- b. **Localización del proyecto:** terreno contiguo a Refinería Panamá en Bahía Las Minas, corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón.
- c. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad:** planta generadora de energía termoeléctrica de 200 MW basada en la combustión de carbón en un *Lecho Fluidizado Circulante a Presión Atmosférica* (CFBC); utilizará carbonos bituminosos para la generación; contará con precipitadores electrostáticos para el control de las emisiones de partículas, y empleará agua de lluvia y agua de mar procesada para la producción de vapor para los sistemas de refrigeración y servicios auxiliares. Duración estimada de construcción: 48 meses (desde planificación hasta el inicio de operaciones).
- d. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación:**

Impacto Ambiental	Medida de Mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de flora marino-costera nativa protegida por Ley (mangles)</li> <li>• Cambio de Uso de Suelo (de natural a industrial)</li> <li>• Remoción del suelo (Lamas Atlánticas) sobre 17 Ha.</li> <li>• Afectación de la calidad del aire por liberación de material particulado, gases contaminantes</li> <li>• Contribución al Cambio Climático</li> <li>• Aumento del tráfico vehicular de camiones y autos particulares por la calle que conduce a Bahía Las Minas</li>   <li>• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Piedra Caliza)</li> <li>• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Mineral no metálico para relleno)</li> <li>• Migración de la fauna silvestre</li>   <li>• Reducción de la vida útil del(os) sitio(s) de disposición final del suelo removido</li> <li>• Reducción de la vida útil del(os) sitio(s) de disposición final de la materia vegetal</li>   <li>• Incremento en la turbiedad del agua marina por aportes de sedimento de origen terrígeno durante el movimiento de tierra</li>   <li>• Incomodidad vecinal por vibraciones causadas por vehículos pesados</li>   <li>• Deterioro de la infraestructura Pública (calle de Bahía Las Minas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar ante la sede regional de Colón del Ministerio de Ambiente el pago por concepto de Indemnización Ambiental según la Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de Junio de 2003, "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".</li> <li>• Compensar ecológicamente según Resolución de Junta Directiva N°05-98 de 22 de enero de 1998 de INRENARE, "Por la cual se reglamenta la Ley N°1 de 3 de febrero de 1994 (LEY FORESTAL), y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Cumplir con el Decreto Ejecutivo 1 de 15 de enero de 2004 del MINSA, "Por el cual se determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales".</li> <li>• Cumplir con los niveles permisibles establecidos por el Decreto Ejecutivo N°38 de 03 de junio de 2009, "por el cual se dictan normas ambientales de emisiones para vehículos automotores".</li> <li>• Medir con regularidad (al menos mensual) la concentración de gases contaminantes (NOx, SOx, CO) y partículas no reguladas dentro de la fracción respirable (PM10) en los lugares donde el modelaje de pluma señala como potenciales receptores.</li> <li>• Rociar con agua la galera de acopio de carbón.</li> <li>• Rociar con agua las superficies descubiertas del suelo durante el movimiento de tierra, en particular durante el verano panameño.</li> <li>• Ley 10 de 24 de enero de 1989, "Por la cual se subroga la Ley 11 del 13 de septiembre de 1985 y se adoptan nuevas medidas sobre Pesos y Dimensiones de los Vehículos de Carga que circulan por las Vías Públicas".</li> <li>• Colocar barreras de sedimentos (en inglés, <i>silt fences</i>) para retener las partículas finas en el límite oeste del área donde se removerá la lama.</li> </ul>

- e. **Plazo y lugar de recepción de observaciones:** dirigirlas a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, sede central del Ministerio de Ambiente en calle Broberg, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá (Tel.: 500-0855), en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, o al correo electrónico: [contact@gbltrends.com](mailto:contact@gbltrends.com), a los teléfonos: 6635-0166 / 66721747, dentro de un plazo de hasta de diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio de consulta ciudadana.

- f. **Fecha y lugar de realización del foro público:** miércoles 10 de abril de 2019, Instituto Profesional y Técnico de Colón (I.P.T. COLÓN), Cativá, de 6:00 a 8:00 p.m.

**Estudio de Impacto Ambiental Categoría III  
Paypo Power I**

Se informa a la comunidad que ya está a su disposición el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto Paypo Power I para que formule sus observaciones.

- a. **Nombre del proyecto, obra o actividad:** Paypo Power I / **Promotor:** Paypo, Inc.
- b. **Localización del proyecto:** terreno contiguo a Refinería Panamá en Bahía Las Minas, corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón.
- c. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad:** planta generadora de energía termoeléctrica de 200 MW basada en la combustión de carbón en un *Lecho Fluidizado Circulante a Presión Atmosférica* (CFBC); utilizará carbones bituminosos para la generación; contará con precipitadores electrostáticos para el control de las emisiones de partículas, y empleará agua de lluvia y agua de mar procesada para la producción de vapor para los sistemas de refrigeración y servicios auxiliares. Duración estimada de construcción: 48 meses (desde planificación hasta el inicio de operaciones).
- d. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación:**

Impacto Ambiental	Medida de Mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de flora marino-costera nativa protegida por Ley (manglares)</li> <li>• Cambio de Uso de Suelo (de natural a industrial)</li> <li>• Remoción del suelo (Lamas Atlánticas) sobre 17 Ha.</li> <li>• Afectación de la calidad del aire por liberación de material particulado, gases contaminantes</li> <li>• Contribución al Cambio Climático</li> <li>• Aumento del tráfico vehicular de camiones y autos particulares por la calle que conduce a Bahía Las Minas</li> <li>• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Piedra Caliza)</li> <li>• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Mineral no metálico para relleno)</li> <li>• Migración de la fauna silvestre</li> <li>• Reducción de la vida útil del(os) sitio(s) de disposición final del suelo removido</li> <li>• Reducción de la vida útil del(os) sitio(s) de disposición final de la materia vegetal</li> <li>• Incremento en la turbiedad del agua marina por aportes de sedimento de origen terrígeno durante el movimiento de tierra</li> <li>• Incomodidad vecinal por vibraciones causadas por vehículos pesados</li> <li>• Deterioro de la infraestructura Pública (calle de Bahía Las Minas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar ante la sede regional de Colón del Ministerio de Ambiente el pago por concepto de Indemnización Ambiental según la Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".</li> <li>• Compensar ecológicamente según Resolución de Junta Directiva N°05-98 de 22 de enero de 1998 de INRENARE, "Por la cual se reglamenta la Ley N°1 de 3 de febrero de 1994 (LEY FORESTAL), y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Cumplir con el Decreto Ejecutivo 1 de 15 de enero de 2004 del MINSA, "Por el cual se determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales".</li> <li>• Cumplir con los niveles permisibles establecidos por el Decreto Ejecutivo N°38 de 03 de junio de 2009, "por el cual se dictan normas ambientales de emisiones para vehículos automotores".</li> <li>• Medir con regularidad (al menos mensual) la concentración de gases contaminantes (NOx, SOx, CO) y partículas no reguladas dentro de la fracción respirable (PM10) en los lugares donde el modelaje de pluma señala como potenciales receptores.</li> <li>• Rociar con agua la galera de acopio de carbón.</li> <li>• Rociar con agua las superficies descubiertas del suelo durante el movimiento de tierra, en particular durante el verano panameño.</li> <li>• Ley 10 de 24 de enero de 1989, "Por la cual se subroga la Ley 11 del 13 de septiembre de 1985 y se adoptan nuevas medidas sobre Pesos y Dimensiones de los Vehículos de Carga que circulan por las Vías Públicas".</li> <li>• Colocar barreras de sedimentos (en inglés, <i>silt fences</i>) para retener las partículas finas en el límite oeste del área donde se removerá la lama.</li> </ul>

- e. **Plazo y lugar de recepción de observaciones:** dirigirlas a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, sede central del Ministerio de Ambiente en calle Broberg, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá (Tel.: 500-0855), en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, o al correo electrónico: contact@gbltrends.com, a los teléfonos: 6635-0166 / 66721747, dentro de un plazo de hasta de diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio de consulta ciudadana.

- f. **Fecha y lugar de realización del foro público:** miércoles 10 de abril de 2019, Instituto Profesional y Técnico de Colón (I.P.T. COLÓN), Cativá, de 6:00 a 8:00 p.m.

Panamá, 11 de Abril de 2019

Licenciado  
**EMILIO SEMPRIS**

**MINISTRO**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MAMBIENTE)**

E. S. D.

Estimado Licenciado Sempris:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 29, punto "2", y Artículo 37 del Capítulo IV "Del Foro Público" del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, y actuando en representación de la empresa: PAYPO, INC., promotora del proyecto denominado: "**PAYPO POWER I**", en Bahía Las Minas, Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, Provincia de Colón, remitimos formalmente el informe sobre lo planteado durante la realización del **FORO PÚBLICO** el pasado miércoles 10 del mes corriente, para que sea incluido en el expediente. Esto lo hago dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de dicho foro público.

Sin otro aspecto que mencionar, me despido de Usted. Atentamente,

  
**ARIS ZAYDÉE ENDARA GONZÁLEZ**  
C.I. 8-296-578

Representante Legal – PAYPO, INC.



• *Catatumbo*  
MAYO 2019  
Nº 6100

94

## INFORME DE FORO PÚBLICO

### PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Estudio de Impacto Ambiental Categoría III

Proyecto: PAYPO POWER I

Promotor: Paypo, Inc.



Gimnasio Irving Saladino

Instituto Profesional y Técnico Colón – Cativá

Distrito de Colón, Provincia de Colón

Panamá, 10 de Abril 2019



## Tabla de contenido

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>OBJETIVOS DEL FORO PÚBLICO .....</b>	<b>7</b>
Datos generales de la institución promotora .....	7
Datos generales de la empresa consultora .....	7
<b>METODOLOGÍA.....</b>	<b>8</b>
Reunión previa de coordinación del Foro .....	8
Redacción del Programa del Foro .....	8
<b>DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>8</b>
DEL FORO PÚBLICO .....	9
<b>RESULTADOS.....</b>	<b>10</b>
CONCLUSIONES .....	13
<b>RECOMENDACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>15</b>
Anexo I: Preguntas y respuestas .....	15
Anexo II: Lista de Asistentes al Foro Público .....	19
Anexo III: Volante de invitación al Foro Público .....	23
Anexo IV: Cartas de invitación a entes gubernamentales y no gubernamentales.....	24
Anexo V: Fotos de la entrega de las cartas de invitación .....	35
Anexo VI: Hoja de control de sitios para el volanteo (Viernes 05 de abril de 2019) .....	37
Anexo VII: Fotos del volanteo (Viernes 05 de abril de 2019) .....	38
Anexo VIII: Fotos del Foro Público.....	47
Anexo IX: Publicación de la invitación en el periódico .....	57
Anexo X: Programa del Foro Público .....	59



## Índice de Fotografías

Fotografía 1 Funcionarios del MiAMBIENTE, quienes moderaron el Foro Público .....	5
Fotografía 2 Vista de los asistentes al Foro Público .....	6
Fotografía 3 Junta Comunal del Corregimiento de Cativá .....	35
Fotografía 4 MIVIOT – Dirección Regional de Colón .....	35
Fotografía 5 SINAPROC – Colón.....	36
Fotografía 6 Iglesia Evangélica - Cativá .....	36
Fotografía 7 Gimnasio Irving Saladino, del Instituto Técnico y Profesional Colón (IPTC), en Cativá, lugar establecido para llevar a cabo el Foro Público del proyecto Paypo Power I .....	47
Fotografía 8 Escenario para el foro público: Pantalla de 9x12', equipo audiovisual y de filmación. ....	47
Fotografía 9 Vista de las gradas previo al inicio del foro público.....	48
Fotografía 10 Activistas con pancartas en contra del proyecto, previo al inicio del foro público .....	49
Fotografía 11 Activista arengando contra el proyecto con un megáfono previo al inicio del foro público .....	49
Fotografía 12 Representante de MiAmbiente dando inicio al Foro con la lectura del marco legal y la metodología a emplear. ....	49
Fotografía 13 Explicaciones ambientales por parte del consultor .....	50
Fotografía 14 Residente solicitando que se concentre la exposición en las medidas de mitigación de los impactos que podrían afectar a las comunidades de Peregrino y Guayabal.....	51
Fotografía 15 Parte de la exposición en la cual se abordó lo relativo a los impactos ambientales..	51
Fotografía 16 Intervención del Alcalde de Colón, Federico Policaní.....	52
Fotografía 17 Alcalde Federico Policaní emitiendo su opinión de no apoyo al proyecto por ser una planta de Carbón.....	52
Fotografía 18 Funcionaria de MiAmbiente explicando que el EsIA está disponible para cualquier persona que quiera consultarla. ....	53
Fotografía 19 Funcionaria de MiAmbiente tratando de apaciguar a los exaltados que interrumpían permanentemente.....	53
Fotografía 20 A pesar de los llamados al orden por parte de la funcionaría de MiAmbiente, muchos de los asistentes la interrumpían y no permitían continuar de manera ordenada el foro.....	54
Fotografía 21 Las interrupciones se incrementaron al finalizar la etapa de presentación ambiental y social.....	55
Fotografía 22 A las 8:15pm, terminando la sesión de preguntas y respuestas, los funcionarios de MiAmbiente, quienes manejaban el Foro, decidieron terminarlo y retirarse, pues consideraban que los residentes no guardaban el orden necesario.....	55
Fotografía 23 Un grupo de residentes de San Pedro A, B Y C se quedaron 45 minutos más conversando y preguntando a los consultores y al promotor sobre aspectos relacionados con oportunidades de trabajo, impactos y posibles riesgos ambientales del proyecto.....	56



GLOBAL TRENDS, Inc.

## INTRODUCCIÓN

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto de desarrollo termoeléctrico, PAYPO POWER I, ubicado en Bahía Las Minas, Distrito de Cativá, Provincia de Colón, se encuentra en la fase de evaluación por parte del Ministerio de Ambiente (MiAmbiente). Como parte de ello, se llevó a cabo el día Miércoles 10 de Abril de 2019 el Foro Público que exige la norma<sup>1</sup>, y con ello se completa el proceso de Participación Comunitaria que aplica para estudios de dicha categoría III.

Precisamente en ese sentido, y atendiendo el mandato de que se incorporen de manera adecuada las preocupaciones de las comunidades del área de influencia del proyecto a través de un proceso de consulta y divulgación que asegure la consulta libre, anticipada e informada y que facilite la participación, durante el proceso de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), se llevó a cabo un Plan de Participación Ciudadana de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Capítulo I del Título IV del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009. Ya previamente durante la etapa de confección de este EIA, se había realizado la consulta formal que exige la norma.

Este informe presenta una memoria y análisis de dicho Foro Público, llevado a cabo, como se indica el miércoles 10 de Abril de 2019, entre las 6:00 y 8:15 p.m. en el Instituto Profesional y Técnico Colón (IPTC Colón), en Cativá, Distrito de Colón, Provincia de Colón, institución ubicada en una zona muy cercana a las comunidades dentro del área de influencia del proyecto.

El Foro Público fue convocado a través de una amplia divulgación de forma escrita, a través de invitaciones formales (avisos de periódico), volanteos realizados casa por casa, invitaciones realizadas a líderes comunitarios y volantes colocadas en sitios públicos (ver sección de Anexos).

Se invitaron formalmente a representantes de entes gubernamentales como: MOP, MIVIOT, SINAPROC, Junta Comunal de Cativá, líderes de iglesias evangélicas del área, y líderes comunitarios. La asistencia estuvo compuesta por funcionarios del Ministerio de Ambiente (que fungieron como moderadores) y Policía Nacional, autoridades locales como el Representante de Corregimiento (H.R. Reynaldo Ashaw) y el Alcalde del Distrito de Colón (Honorable Federico

---

<sup>1</sup> Artículo 29 punto “2”, y Artículo 37 del Capítulo IV “Del Foro Público” del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.



**GLOBAL TRENDS, Inc.**

Policani), moradores de comunidades fuera de la zona de influencia, como lo son: El Peregrino, Brisas del Mar y Barriada Kuna de Cañivá, así como residentes de: Guayabal, Barriada San Martín, Villa Guadalupe, Martin Luther King, San Pedro A, B y C.

Por parte de la promotora del proyecto PAYPO, INC., estuvo el Ing. Lonnie Pérez y el Ing. Moisés Carranza, quienes abordaron los aspectos técnicos de la obra, y el Lic. Gustavo Paredes (facilitador). Por parte de la empresa consultora Global Trends, Inc., responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III estuvieron: Gonzalo Menéndez (experto ambiental), Keila Rodríguez (Socióloga), Aramis Averza (Biólogo Marino), Ricardo De León (experto en emisiones de gases), Luis Menéndez (Ing. Industrial), personal de apoyo y logística, personal de sonido e imagen y personal de soporte de video.

La representante del Ministerio de Ambiente moderó el foro público. Luego de un saludo general, se dio inicio al Foro

moderó el foro público. Luego de un saludo general, se dio inicio al Foro explicando sus propósitos y fundamentos legales. Se explicó la metodología y el marco legal del Foro Público, así como el rol de los asistentes. Posteriormente se dio inicio a las explicaciones de las características organizacionales del promotor del proyecto, lo cual estuvo a cargo del Ing. Lonnie Pérez.



**Fotografía 1 Funcionarios del MIAMBIENTE, quienes moderaron el Foro Público**

En tercer lugar, el Licdo. Gonzalo Menéndez, explicó los principales hallazgos de los aspectos de flora, fauna, hidrología, clima, geología, social y patrimonio cultural.

Se explicaron los impactos y riesgos ambientales, y por último las conclusiones del EsIA. Finalizada la exposición de los diferentes componentes, se procedió a abrir el compás de preguntas y respuestas, moderado por el Ministerio de Ambiente.



**GLOBAL TRENDS, Inc.**

Se les pidió a los presentes que escribiesen sus preguntas en unos papeles disponibles para tal fin.

La moderadora del MiAmbiente leyó en voz alta cada pregunta, y la persona idónea hizo las explicaciones pertinentes. La funcionaria del MiAmbiente dio por concluido el Foro Público a las 8:15 p.m., enmarcándose éste dentro de las dos horas estipuladas para ello (6:00 – 8:00 p.m.).



Fotografía 2 Vista de los asistentes al Foro Público



**GLOBAL TRENDS, Inc.**

## **OBJETIVOS DEL FORO PÚBLICO**

El Foro Público es un instrumento del proceso de participación ciudadana, y sus objetivos son:

- Informar a la ciudadanía sobre el proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental Cat. III
- Conocer la percepción de la población en relación a los principales impactos (positivos y negativos) del proyecto.
- Incorporar al expediente del Estudio de Impacto Ambiental, la valoración de la población en relación a la obra.
- Cumplir con la legislación ambiental nacional (Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009)

### **Datos generales de la institución promotora**

- a. Promotor: PAYPO, INC.
- b. Registro Público de la Sociedad: Folio N° 155663628, inscrito el 6 de Abril de 2018.
- c. Representante Legal: Aris Zaydee Endara González
- d. Documento de identidad personal: 8-296-578
- e. Empresa: privada dedicada a la Generación de energía eléctrica – CIIU 4010.
- f. Ubicación: Local 2H y 2I Plaza las Américas, Tocumen, Distrito de Panamá, Panamá
- g. Persona a contactar (Promotor): Aris Zaydee Endara González
- h. Número de Teléfono: (507) 308-5800
- i. Correo electrónico: [endaraaris@gmail.com](mailto:endaraaris@gmail.com)

### **Datos generales de la empresa consultora**

- a.- Nombre y Registro de la Empresa Consultora: Global Trends, Inc.
- b.- Registro IAR-048-04
- c.- Telf.: 66721747
- d.- Página web: [www.gbltrends.com](http://www.gbltrends.com)
- e.- Correo electrónico: [contact@gbltrends.com](mailto:contact@gbltrends.com)
- f.- Representante Legal: Gonzalo A. Menéndez G. – registro de consultor 041-098



**GLOBAL TRENDS, Inc.**

## **METODOLOGÍA**

Para la realización del Foro se implementaron diversas actividades organizativas. Algunas de tipo interno, y otras vinculadas a informar a los actores claves, así como al público en general. A continuación se detallan algunas de ellas.

### **Reunión previa de coordinación del Foro**

Previo al Foro Público, se llevó a cabo una reunión preparatoria por parte de los representantes de Promotora PAYPO INC., y del equipo consultor de Global Trends, Inc. Dicha reunión se dio en las oficinas de la empresa, el viernes 29 de marzo de 2019.

### **Redacción del Programa del Foro**

Como parte de las tareas del equipo consultor, se redactó un Programa tentativo, el cual fue enviado a revisión de la empresa promotora. Se imprimió para su debida distribución el día del Foro.

### **DE LA CONVOCATORIA**

Cumpliendo con lo estipulado en el Art. 37 del Decreto Ejecutivo 123 de Agosto del 2009 y con el objeto de acreditar la forma de convocatoria de los participantes claves y garantizar la expedita participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, a continuación se presentan las acciones realizadas y los mecanismos de difusión empleados. Para convocar se ejecutaron las siguientes acciones:

- Entrevista con el Director del IPTC, Prof. Martín De Hoyos, solicitando el espacio para el foro en la fecha establecida
- Nota al MiAmbiente solicitando coordinar y aprobar la fecha del Foro Público
- Publicación de Avisos de Consulta Pública en los periódicos nacionales (primera y última convocatoria. Ver en Anexos)
- Divulgación masiva (volanteo) el viernes 5 de abril de 2019 en las comunidades visitadas durante la confección del Plan de Participación Ciudadana del EsIA Categoría III
- Visita de invitación a participar a Oficinas Regionales de entes gubernamentales (MIVIOT, MOP, SINAPROC, Cuerpo de Bomberos de Panamá en Colón, Policía Nacional, Junta Comunal de Cativá)



**GLOBAL TRENDS, Inc.**

102

- Visita de cortesía al Representante de Corregimiento de Cativá: H.R. Reynaldo Ashaw
- Colocación de anuncio en el Municipio de Colón
- Se hizo volanteo de puerta a puerta. Se pegaron volantes en sitios públicos (Minisúper, lavamáticos, piquera de taxis, iglesias, fondas, paradas de buses, etc.). Se repartieron 450 volantes.
- Colocación de volantes en sitios públicos (en los sitios donde se realizó el proceso de participación ciudadana del EsIA)
- Entrega personal de invitaciones a los líderes comunitarios identificados en el proceso de participación ciudadana del EsIA.
- Invitaciones a líderes de iglesias del área.

#### **DEL FORO PÚBLICO**

La metodología de participación en el Foro Público es sencilla, y está basada en las exposiciones del proyecto por parte del representante de la empresa promotora, y los aspectos ambientales y sociales por parte de la empresa consultora (ver programa en Anexos).

Las presentaciones se expusieron de la siguiente forma: el funcionario del Ministerio de Ambiente explicó el marco legal y la metodología del evento. Solicitó escuchar la participación de los consultores y los representantes de la promotora, para posteriormente pasar a la fase de preguntas.

En ese sentido se realizaron tres presentaciones:

- El funcionario de Mi Ambiente, explicando sobre los objetivos y sustento legal del Foro público,
- La de la Promotora explicando el proyecto
- La de la empresa Global Trends, Inc., sobre los asuntos ambientales del EsIA.

Se repartieron hojas en blanco y bolígrafos para que las personas redactaran sus preguntas. Luego fueron colectadas y entregadas a la funcionaria de Mi Ambiente para su lectura, y respuestas por parte del promotor y sus consultores.



GLOBAL TRENDS, Inc.

## RESULTADOS

A continuación, se realiza un balance con base a las participaciones de los diversos actores en la consulta del foro Público y de los asistentes en general.

### PREVIO AL FORO PÚBLICO

Un bus llegó con unos cincuenta vecinos predispuestos a protestar airadamente en contra del proyecto, dado que por redes sociales circuló una información (totalmente falsa) en el sentido de que la empresa promotora habría comprado los terrenos donde se asientan sus casas, y ellos tendrían que vender e irse, pues dichas viviendas serían demolidas para la construcción de la termoeléctrica. Tres de estos vecinos trajeron pancartas con lemas en contra del proyecto y un megáfono. Antes de que se diera formalmente por iniciado el foro, ya estaban arengando lemas y agitando a los vecinos para que manifestasen su descontento.

### EXPOSICIONES

El Foro Público se desarrolló en un ambiente de ansiedad, mucho estrés y altas expectativas. Hubo situaciones de irrespeto por parte de un grupo que durante todo el ejercicio de participación ciudadana, se dedicó a gritar consignas y a interrumpir constantemente las explicaciones y exposiciones. Ese grupo de personas acompañaron al Alcalde de Colón y al Representante de Cativá en su postura pública de no aceptar el proyecto.

### ADMINISTRACIÓN DE EXPECTATIVAS

El área en la cual se ejecutará el proyecto es una zona destinada a uso industrial desde hace aproximadamente sesenta años, cuando empezó a funcionar la Refinería Panamá. Las zonas residenciales más cercanas están distantes a 1.8 kilómetros, y excepto el tráfico de camiones pesados, no se tiene mayor influencia sobre las comunidades.

Tal como se expuso en el EsIA, estas comunidades sufren de abandono gubernamental, lo que hace que sus habitantes se sientan desatendidos y frustrados. El nivel de expectativas es producto de la esperanza de cambio de la dinámica de sus vidas, y depositan sus ansias sobre las empresas que se disponen a desarrollar actividades allá.



GLOBAL TRENDS, Inc.

En el foro se expuso que hay carencias de adecuados servicios básicos y generación de empleo. Estas carencias son el producto del crecimiento poblacional y la falta de adecuación de dichos servicios a la demanda, por parte de los gobiernos. Colón presenta una carencia particular de plazas de trabajo, y esto se ha constituido en la preocupación de la ciudadanía. Hay pandillerismo, inseguridad, y ocio en la juventud. Las expectativas en este primer momento se identifican dos:

- Generación de empleo
- Tráfico de camiones a altas velocidades por la vía que conduce a Bahía Las Minas

Se explicó que estas expectativas y otras que puedan surgir deben ser administradas de forma adecuada, en trabajo conjunto con la comunidad. La comunidad asistente está a la expectativa del asunto del empleo. Es importante que la empresa promotora establezca una política de contrataciones bien clara y definida, la cual debe ser suficientemente divulgada, a fin de que la comunidad esté al tanto de las oportunidades laborales. De hecho, un grupo de vecinos jóvenes de San Pedro B, explicaron que quieren hacer contrato directo con la promotora para entregarle un listado de profesionales y personas que desean trabajar en el proyecto.

También se explicó que la comunidad debe establecer sus propios aportes y compromisos, de otra manera, se podrían estrangular las iniciativas de cooperación de la empresa con listas interminables de carencias sociales.

Apoyar a la comunidad en promover la organización y su fortalecimiento es otro espacio de oportunidad que se le brinda a la empresa a efectos de promover interacciones sostenibles y a largo plazo, en conjunción con otras empresas del sector y con las instituciones de gobierno.

En cuanto a la generación de empleo, es de vital importancia que las empresas subcontractistas de PAYPO INC., sean vinculadas, mediante contrato, a emplear mano de obra local. Por varias razones es conveniente, además de que los costos son menores, evita que existan grandes cantidades de trabajadores provenientes de otros espacios que puedan generar problemas de interacciones con la comunidad y exista ese choque cultural que tiende a generar conflictos.



**GLOBAL TRENDS, Inc.**

La contratación local evita riesgos de interacciones no recomendables y brinda oportunidad de integración a los miembros de la comunidad. Conllevando con ello, la mejora económica de la zona.

#### **PROMOVER LA SANA CONVIVENCIA**

Del foro se desprende que para evitar generar afectaciones innecesarias, se debe hacer una firme supervisión a los subcontratistas, a fin de que se asegure que las actividades se realizan de la forma más adecuada. Por ejemplo, haciendo énfasis en la seguridad laboral y en la prevención de accidentes. Se explicó que la empresa promotora está dispuesta a brindar, en conjunción con instituciones como INADEH, entrenamiento técnico que permita que personas puedan capacitarse en labores profesionales.

Se insistió en que se debe mantener informada a las comunidades aledañas sobre los avances del proyecto y atender dudas, inquietudes y quejas, de forma expedita, mediante una Oficina de Relaciones Comunitarias. Esta ORC debe mantener de forma permanente, canales de comunicación. En general, es importante recalcar que en el foro quedó claro que se debe evitar la generación de estrés comunitario con el incumplimiento de promesas. De allí la importancia que la contratación local minimice este riesgo.

El cierre del evento ocurrió a las 8:15pm cuando el personal del MiAmbiente, manejando la sección de preguntas y respuestas, insistió en que se mantuviese el orden en el público. Al no lograrlo, decidieron retirarse y dar por terminado el evento. Aunque ya se había pasado la hora estipulada para terminar la actividad, un grupo de moradores de los sectores San Pedro A, B, C se quedaron unos 45 minutos más, haciendo preguntas y obteniendo las respuestas, discutiendo sus temores y aprensiones de cara a la ejecución del proyecto termoeléctrico.



## CONCLUSIONES

- La convocatoria y divulgación al Foro Público del proyecto Paypo Power I fue apagada a la normativa. En total se obtuvo la asistencia de unas 80 personas aproximadamente (firmaron la lista de asistencia 43 personas; no obstante, todo un grupo de vecinos tenía instrucciones de no firmar listado alguno).
- El Foro Público se realizó en coordinación y con autorización previa del Miambiente, siguiendo el programa acordado y dentro del espacio de tiempo previsto para su realización (6:00 – 8:00 p.m.).
- A pesar del ambiente de tensión y constantes interrupciones, este ejercicio de participación ciudadana sirvió, ampliamente, para desvelar los temores y expectativas que la población cercana guarda con relación al proyecto. Básicamente temen: contaminación ambiental que les afecte (humos, olores, ruidos, afectación de las aguas marinas y el suministro de agua potable). Sus expectativas son: generación de fuentes de empleo a los locales y que el establecimiento de la planta de generación térmica se refleje, de alguna manera, en una mejora de su calidad de vida (mejor infraestructura, capacitaciones, rebaja en la tarifa eléctrica, etc.).

Es posible comprobar con este Foro Público las siguientes reflexiones y análisis, casi todas ya establecidas con antelación en el Capítulo 8 (Medio Socioeconómico) del ESLA Categoría III de este proyecto:

- Las comunidades de la zona de influencia del proyecto se caracterizan por estar muy escépticas, incrédulas y desconfiadas. Esto es el producto de malas experiencias previas. Consideran que los gobiernos no han cumplido con ellos en brindar calidad de vida suficiente (malos servicios públicos) y falta de oportunidades laborales. Por tanto, su incredulidad les mantiene ansiosos y alertas ante cualquier nueva posibilidad, tal como podría ser, un nuevo proyecto en la zona.
- La población cercana a Bahía Las Minas pondera como indeseable la instalación de "otra" planta más de Carbón en ese lugar, ya que no vislumbra beneficio alguno, sino por el contrario sólo afectaciones a la vecindad, tales como: contaminación del aire con humos, olores a gas, daños de la fauna marina por vertido de agua caliente [del enfriamiento de las calderas] que estropearía la pesca artesanal en las aguas de Bahía de Cativá, contaminación de los ríos, ruidos, deforestación del manglar, entre otros. Esas son también las razones que esgrime el H. Alcalde de Colón y el H.R. del Corregimiento de Cativá para oponerse al proyecto.



GLOBAL TRENDS, Inc.

40

- Los argumentos técnicos que sustentan que la nueva tecnología de combustión de Carbón en un *lecho fluidizado* es considerablemente más amigable con el ambiente al ser muchísimo menos contaminante que aquellas de décadas pasadas no es creíble para los vecinos del lugar. Los vecinos tienden a trasladar las malas experiencias con las empresas ya establecidas a aquellas que están por instalarse, y suponen que el curso de los acontecimientos continuará idéntico en el futuro.
- La potencial generación de empleos, la dinamización de la economía local y mejoras en la infraestructura local como producto del establecimiento de la planta de generación térmica no son alicientes, pues según argumentan los vecinos, las empresas ya instaladas en Bahía Las Minas no contratan personal del área: ¡por el contrario!, señalan que los empleados son de otras partes de Colón e inclusive de Ciudad de Panamá y que “prometen y no cumplen”.

## RECOMENDACIÓN

- Establecer una Oficina de Relaciones Comunitarias, liderada por una persona con experiencia en el manejo de las relaciones con los vecinos, de manera que se mantengan los canales de comunicación abiertos con los vecinos, y se canalicen adecuadamente las altas expectativas que éstos guardan para con el proyecto.



GLOBAL TRENDS, Inc.

## ANEXOS

### Anexo I: Preguntas y respuestas

#### 1.- ¿Cuál es el nivel de ruido de la planta?

A lo interno la planta no genera ruidos por encima de los límites laborales, entre 50 y 70 decibeles. Para fuera no afectará comunidad alguna, pues todas están a la distancia.

#### 2.- ¿Cómo afecta la huella arquitectónica del proyecto a la flora y fauna local?

[*Participante grita que sí hay pescado, animales y hasta Cambombia ahí. Se forma una discusión desordenada sobre la existencia o no de crustáceos y peces en el lugar. Hay llamados a la calma por parte de la autoridad y se recupera el control de la reunión.*]

**A. Averza:** hay una manera muy fácil de salir de dudas. Los invito a que vayamos al lugar, y buceamos para ver si allí hay Cambombia. Lo que pasa es que dos veces al año hay lo que se denominan: Avances. ¿Qué son los avances? Para esta época de Semana Santa llegan sardinas a las aguas de Colón y según dicen “Dios les manda pescado a los colonenses”. En Octubre y Noviembre hay el otro Avance, que coincide con el periodo de calma. Llega gran cantidad de sardinas, y atrás las distintas especies de peces que las consumen. Sí, en las aguas de la bahía hay peces y la gente va y pesca. Pero vuelvo y repito, en el área de contacto de los manglares con el área del proyecto, nos tiramos al agua a ver si hay Cambombia.

#### 3.- ¿Cuántas hectáreas [del proyecto] impactan manglar y coral?

El lote tiene 23 hectáreas, de las cuales se desarrollarán 16 ha, entonces hay siete hectáreas del terreno de manglar que no se impactarán. No hay coral en el sector marítimo que colinda con el proyecto.

#### 4.- ¿Cómo incrementa el tráfico pesado en el sector? ¿Habrá aumento del ruido en el sector?

Durante la etapa de construcción habrá camiones con materiales yendo y viniendo. Sin duda que habrá un incremento en el tráfico pesado. Sin embargo, esa ya está ocurriendo. Cada minuto pasa un camión pesado por esa carretera. El tráfico de camiones y las molestias que causa está ya pasando. Ya hay incomodidad en San Pedro B. Se aplicarán las típicas medidas de tránsito terrestre, como: policías muertos [resaltos], penalidades en los contratos a los choferes de los camiones que irrespeten los límites de velocidad, etc. En la fase de Operación, el Carbón de la planta llegará por mar, por el muelle de Argos, que está a 300 metros de la planta.



GLOBAL TRENDS, Inc.

Dg

#### 5.- ¿Cómo manejarán el agua, pues en Cativá no hay agua?

Se desalinizará agua del mar. No se recurrirá a agua de río alguno. NO hay río alguno en el terreno, pues el suelo del manglar actúa como una esponja: se anega cuando llueve, y casi se seca cuando es sequía como ahora. NO habrá descargas de agua caliente. Eso es propio de una tecnología vieja. Esta planta usa un ciclo cerrado para el agua. La planta NO utilizará agua potable para sus procesos. Con lo que llueve en Colón habrá cosecha de agua, o sea, el agua de lluvia que cae en los techos se recoge y se almacena en unos tanques para su uso.

#### 6.- ¿Qué tipo de profesional busca la empresa?

Esta es una pregunta interesante, y agradezco que me la formule. En la fase de Construcción se necesitará la mano de obra típica de una obra civil: albañiles, capataces, ayudantes generales, pintores, etc. Sin embargo, en la Operación de la planta se necesitarán profesionales de perfil muy técnico: electricistas industriales, supervisores de planta, ingenieros, etc. A la empresa le conviene emplear a la gente local. No es rentable para ellos traer gente desde Panamá, sin embargo si no hay el personal que llene el perfil, no hay más alternativa. Entonces, tiene que prepararse. Habrá capacitación.

#### 7.- ¿En qué afecta la termoeléctrica a la salud del ser humano?

Esta tecnología produce menores niveles de contaminación en comparación con la tecnología previa. Es de última generación, que opera a más baja temperatura. Por ello se producen menos gases contaminantes. Este proyecto cumple sobradamente con la norma panameña para gases contaminantes, aún más: el proyecto es financiado por el Banco Mundial, que es muy estricto con el tema social y ambiental. Ellos [*el Banco Mundial*] no pondrían dinero si no estuviesen seguros que esta planta no va a contaminar el lugar. En la construcción, los desechos vegetales irán al relleno de Mount Hope [*Monte Esperanza, en la Ciudad de Colón*]; el lodo se tiene que levantar todo y también se depositará allá. El material del relleno vendrá de una cantera. Luego vendrá una construcción civil típica para las bases y estructuras. La planta vendrá desarmada por barco, y se ensamblará en el sitio, para luego hacer las pruebas antes de arrancar a producir energía. En todos estos casos lo que aplica son las medidas de salud y seguridad ocupacional, como uso obligatorio de Equipo de Protección Personal, como orejeras, botas de seguridad, lentes, etc. Las sustancias químicas peligrosas, si se manejan adecuadamente no representan un peligro a la salud humana.



GLOBAL TRENDS, Inc.

Para que haya afectación al ser humano, hay que afectar: las aguas, al aire, ruido, vibraciones, olores o desechos peligrosos que puedan afectar la salud. Todos estos aspectos son controlados para que no afecten.

**8.- ¿Esta planta emite contaminantes a la atmósfera?**

Sí, pero en mucho menor cantidad que las plantas tradicionales. Se usará Caliza para atrapar los gases de Azufre [SOx] que tiene el Carbón, y ese Azufre se queda en la ceniza. Hay un acuerdo con cemento Argos para que ellos reciban toda, 100% de la ceniza, pues es muy útil por ser un material muy bueno para hacer cemento. Los gases contaminantes de Nitrógeno [NOx] se generan a altas temperaturas, pero la tecnología planteada estará a entre 500 a 800 °C. Se tendrán controles en línea, en tiempo real, para monitorear la concentración de gases de escape. La Sala de Control estará monitoreando los gases de escape todo el tiempo; puede fallar es sistema, pero se tienen los controles para detectar rápido cualquier fallo.

**9.- Vivo en San Pedro. La concretería contamina y genera inundaciones. La concretería echa humo y cuando eso pasa hay problemas. Tenemos casos de cáncer, y hay una comunidad alerta. ¿Pondría su casa cerca de esa planta?**

La planta [de lecho fluidizado] genera niveles más bajos de contaminantes que la norma nacional. Mire, el Banco Mundial es muy celoso de la materia ambiental. Acá el Doctor Ricardo de León, que no es ningún chichi patí, corrió un modelo de la dispersión de gases, de la pluma de gases, que es como se le llama. La pluma cuando baja, lo hace a 30 Km de aquí, por el Sur, y a 40 metros del suelo, en medio del Lago Gatún. Como sabe, ninguna casa tiene un techo por encima de algunos metros del suelo. La pluma de gases pasará muy por arriba de todas las casas.

**10.- ¿Habrá impacto económico para la comunidad en fase de Operación? ¿En la construcción?**

Es un proyecto de 300 millones de Balboas. Traerá movimiento económico para el sector. Si el proyecto no va, no se verá ese aporte. En la fase de Operación, si la sequía sigue en mes y medio habrá racionamiento energético. No hay lluvias. ¿Qué complementa a la generación hídrica?, los eólicos, fotovoltaicas y las térmicas. Si es tecnología moderna, que usan muchos otros países, ¿por qué no? Estamos consumiendo 1,800 MW y la generación está casi a ese nivel. Si se vende [*a electricidad*], la vende el país. Los trabajos técnicos se generarán en la fase de Operación.



GLOBAL TRENDS, Inc.

**11.- ¿Por qué no se hace [funcionar / la planta] con gas natural?**

El mercado energético de Panamá es bien complejo y está en crecimiento, porque hay necesidad. El Promotor está apostando a esta tecnología. La planta puede migrar luego a gas natural. Dependerá del mercado.

**12.- Brisas del Mar, Barriada Kuna [de Cativá] y El Peregrino no fueron consultados, y estamos dentro del área afectada por la contaminación. El lunes fueron estos funcionarios de MiAmbiente y nos preguntaron si fuimos consultados. Nunca llegaron a preguntar, y nos veremos directamente impactados por la contaminación. Si ya contestaron que sí habrá contaminación, si ya contestaron que no habrá beneficios directos para la comunidad. ¿Quiénes son los beneficiarios directos de todos esos 200 MW? ¿Va a servirle a Panamá? ¿Nos servirá a nosotros los de esta área en nuestra factura? – esa electricidad ni siquiera es para el país, pues la venden al extranjero.**

Usted me hizo tres preguntas y se las responderé las tres.

El área de potencial impacto que los técnicos determinaron no incluye esas barriadas. No son las áreas que ustedes creen se afectarán, sino las que resultaron producto del modelaje de la pluma de gases. Se lo puedo demostrar. La pluma de las emisiones viaja de Norte a Sur, que es el patrón de vientos en Panamá. La pluma no los afectará.

El país estuvo a dos días del racionamiento [energético] hace seis años. Cuando entra a la red, entra a un sistema y se distribuye a todo el país o al exterior. El Estado panameño decide el destino de la electricidad; si la vende, gana el país. ¿Y qué pasará si no se producen?, nada, excepto que se pierde la oportunidad de injectar 200 MW de energía al sistema, de tener gente técnica trabajando y se perdería porque ciertas personas no quisieron.

**13.- ¿Qué sector de la comunidad de Cativá se verá afectado?**

Les puedo repetir el análisis. El viento sopla Norte-Sur en esta región, y por el modelaje son las barriadas de acá [San Pedro A, B, C, Villa Esperanza, etc.] las que podrían afectarse. Esas barriadas [Brisas del Mar, Barriada Kuna de Cativá y El Peregrino] no fueron incluidas debido a que no forman parte del área de influencia de la pluma.

*Se forma una discusión a gritos entre los asistentes. Todos hablan y gritan a la vez. No es posible concluir formalmente el acto debido a la vociferación de los presentes.*

Siendo las 8:15 p.m. la funcionaria del MiAmbiente da por finalizado el Foro Público.



GLOBAL TRENDS, Inc.

Anexo II: Lista de Asistentes al Foro Público

Nº	FIRMA	TELÉFONO	COMUNIDAD / INSTITUCIÓN	FORO PÚBLICO
1	Gonzalo Hernández G	66721747	Conselor GTI	ESIA Cat. III PAYPO POWER I
2	Julio M. Ramírez	(06-213-0222)	Ciudadanos GTI	Miércoles 10 de Abril de 2019
3	Eduardo Díaz Lemo	3220000000	Esposas de Ayop - GIT	
4	Laura Pérez E	5010-8230	PATRI	
5	Laura Soria E			
6	Alejandra Vélez G	667214903	Emilia Gutiérrez GTI	
7	José Luis Ríos	5010-8282		
8				
9				
10	Luisa M. Minervino	5010-8230	LIBERAL TRAILERS INC.	
11				
12				
13				
14				
15				
16				



GLOBAL TRENDS, Inc.

Nº	FIRMA	TELÉFONO	COMUNIDAD / INSTITUCIÓN	FORO PÚBLICO	NOMBRE Y APELLIDO
33	Santiago Esteban	(620) 561 63	Ramón Gómez A	Cerro Verde	José Luis Gómez
34	Domingo Ruiz	62-608113	CAY Poblado A	Tienda Ruiz	Guillermo Ruiz
35	Guanacaste	62155669	SAC Poblado A	Guaracito	Guillermo Ruiz
36	Guaracito	6429-1519	Guaracito	Laguna Jiménez	Jorge Jiménez
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					



GLOBAL TRENDS, Inc.

114

49	El Salvador						
50	Fiji Islands						
51	Papua New Guinea						
52	Philippines						
53	Timor Leste						
54	Vanuatu						
55	Kiribati						
56	Nauru						
57	Fiji Islands						
58	Maldives						
59	Tuvalu						
60	Solomon Islands						
61	Kiribati						
62	All Belize						
63	Cambodia						
64	Algeria						
65	Maldives						



GLOBAL TRENDS, Inc.

115

66	Almendrala	6485 50168	6485 413215	Torrelavega	6485 413215	San Pedro A	6955-1254	Padrones	6656-5195	Soto-Torres	6656-5195	Elche-Almudif	72	Elche-Jaén	634677220	Fundación Pintor	73	Calle de Serrano	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	74	Calle de Serrano	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	75	Llaves U.S.	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	76	Llaves U.S.	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	77	Llaves U.S.	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	78	Llaves U.S.	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	79	Llaves U.S.	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	80	Llaves U.S.	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	81	Llaves U.S.	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	82	Llaves U.S.	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río	6356-2151	Barrio Río
----	------------	------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-----------	----------	-----------	-------------	-----------	---------------	----	------------	-----------	------------------	----	------------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	----	------------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	----	-------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	----	-------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	----	-------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	----	-------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	----	-------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	----	-------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	----	-------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	----	-------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------



GLOBAL TRENDS, Inc.

### Anexo III: Volante de invitación al Foro Público

## CONVOCATORIA A FORO PÚBLICO

Estudio de Impacto Ambiental Categoría III

Proyecto: PAYPO POWER I

Se informa a la ciudadanía que en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación se realizará el FORO PÚBLICO del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto:

1. Nombre: PAYPO POWER I
2. Promotor: Paypo, Inc.
3. Ubicación: Bahía Las Minas, Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón.

4. Breve descripción del proyecto: planta generadora de energía termoeléctrica de 200 MW basada en la combustión de carbón en un Lecho Fluidizado Circulante a Presión Atmosférica (CFBC); utilizará carbones bituminosos para la generación; contará con precipitadores electrostáticos para el control de las emisiones de partículas, y emplearía agua de lluvia y agua de mar procesada para la producción de vapor para los sistemas de refrigeración y servicios auxiliares. Duración estimada de construcción: 48 meses (desde planificación hasta el inicio de operaciones).

**Día del Foro Público:** Miércoles 10 de Abril de 2019

**Lugar:** Instituto Profesional y Técnico de Colón (I.P.T. COLÓN),  
Cativá, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

**Horas:** 6:00 a 8:00 p.m.

**Invitación abierta a todos los interesados.**

Observaciones o comentarios para la consulta ciudadana al correo electrónico:  
[contact@gbltrends.com](mailto:contact@gbltrends.com), o a los teléfonos: 6635-0166 / 6672-1747.

Información técnica: Paypo, Inc. correo: [clararacis@gmail.com](mailto:clararacis@gmail.com) - Número de Teléfono:  
(507) 308-5800.



GLOBAL TRENDS, Inc.

Anexo IV: Cartas de invitación a entes gubernamentales y no gubernamentales

Panamá, 02 de abril de 2019

Licenciada  
Felicie Ávarez.  
Líder Comunitario San Pedro B  
E.S.O.

Estimado Licda. Ávarez:

Reciba un cordial saludo. Como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto termoeléctrico denominado: "PAYPO POWER I", en Bocas Láz. Minas, Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, le extendemos una invitación a participar del FORO PÚBLICO de dicho estudio, a realizarse el día: MIERCOLES 10 de Abril de 2019, en el INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO COLÓN, en Cativa, en horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Saludos cordiales,

KARLY LAYDEE ENDARA GONZALEZ  
PAYPO, INC.

Helcar Alvarez Diaz  
Cedula: 8-131.250.



GLOBAL TRENDS, Inc.

118

Panamá, 02 de Abril de 2019

Licenciada  
Petita Álvarez.  
Líder Comunitario San Pedro B  
E.S.D.

Estimado Lcda. Álvarez:

Recibe un cordial saludo. Como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto termoeléctrico denominado: "PAÍPO POWER I", en Estilo Lz. Milas, Corregimiento de Cativa, Distrito de Catón, le extendemos una invitación a participar del FORO PÚBLICO de dicho estudio, a realizarse el día: MIERCOLES 10 de Abril de 2019, en el INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO COLOM, en Cativa, en horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Saludos cordiales,

ARIS LAYDEE ENDARA GONZALEZ  
PAÍPO, INC.

Melvin Obens Gutiérrez  
Ascd - 8-131-250.



GLOBAL TRENDS, Inc.

119

Panamá, 02 de abril de 2019

Licenciado  
Raúl Silgado.  
Director  
**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (SINAPROC) - Coclén**  
**E.S.O.**

Estimado Licdo. Silgado:

Reciba un cordial saludo. Como parte del proceso de evaluación del estudio de impacto Ambiental Categoría III del proyecto termoeléctrico denominado: "PAYPO POWER I", en Balsa Las Minas, Corregimiento de Cafetal, Distrito de Coclén, le extendemos una invitación a participar del FORO PÚBLICO de dicho estudio, a realizarse el día: MIÉRCOLES 10 de Abril de 2019, en el INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO COCLÉN, en Coclén, en horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Saludos cordiales,

Jesús M. Pinto

11.29 A.M.

  
ARQUITECTO ENDAKA GONZALEZ  
PAYPO, INC.



GLOBAL TRENDS, Inc.

120

Panamá, 02 de abril de 2019

Licenciado  
Álvaro Guerra  
Pastor  
Iglesia Evangélica  
E.S.D.

Estimado Pastor Guerra:

Reciba un cordial saludo. Como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto Térmoelectrónico denominado: "PAYPO POWER I", en Bahía Las Minas, Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, le extendemos una invitación a participar del FORO PÚBLICO de dicho estudio, a realizarse el día: MIÉRCOLES 10 de Abril de 2019, en el INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO CATÍVOL, en Cativa, en horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Saludos cordiales,

ARMANDO ENDARA GONZALEZ  
PATPO, INC.

6816 - 1394



GLOBAL TRENDS, Inc.

121

Panamá, 02 de abril de 2019

Licenciado  
Alvaro Guerra  
Pastor  
Iglesia Evangélica  
E.S.D.

Estimado Pastor Guerra:

Reciba un cordial saludo. Como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto termoeléctrico denominado: "PAVEO POWER I", en Bahía Los Minas, Corregimiento de Cátiva, Distrito de Cobán, le extendemos una invitación a participar del FORO PÚBLICO de dicho estudio, a realizarse el día: MIÉRCOLES 10 de Abril de 2019, en el INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO CIDÁDE, en Cátiva, en horario de 6:30 p.m. a 8:30 p.m.

Saludos cordiales,

ARIS ZAVODEE ENDARA GONZALEZ  
PANTO, INC.

6816 - 1394



**GLOBAL TRENDS, Inc.**

122

Panamá, 02 de abril de 2019

Licenciada  
Marcellina Ortega  
Under Comunitario San Pedro B  
E.S.D.

Estimada Licda. Ortega:

Recibe un cordial saludo. Como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto termoeléctrico denominado: "PAYPO POWER I", en Béhia Las Minas, Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, le extendemos una invitación a participar del FORO PÚBLICO de dicho estudio, a realizarse el día: MIÉRCOLES 10 de Abril de 2019, en el INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO COLÓN, en Cativa, en horario de 6:00 pm. a 8:00 pm.

Saludos cordiales,

MARCELLINA ORTEGA  
PAYPO, INC.

*Marcellina B. Ortega.*



GLOBAL TRENDS, Inc.

123

Panamá, 02 de abril de 2019

Licenciado

Mrs. Oritega.

Coordinador Administrativo

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Colón

F.S.D.

Estimado Lcdo. Oritega:

Reciba un cordial saludo. Como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto termoeléctrico denominado: "PAVPO POWER I", en Bahía Las Minas, Corregimiento de Catíba, Distrito de Colón, le extendemos una invitación a participar del FÓRUM PÚBLICO de dicho estudio, a realizarse el día: MIÉRCOLES 10 de Abril de 2019, en el INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO COLÓN, en Catíba, en horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Saludos cordiales,

ARIS DAYDEE ENDARA GONZALEZ  
PAVPO, INC.

Aris Daydee  
05/04/2019



**GLOBAL TRENDS, Inc.**

124

Panamá, 02 de abril de 2019

Licenciado  
Comisionado  
Carlos Bustamante,  
nella Zona Protectora De Coto,  
Police Nacional De Panamá  
E.S.D.

Estimado Ldo. Ofcdo.

Reciba un cordial saludo. Como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto termoeléctrico denominado: "PATRO POWER I", en Bahía Las Minas, Corregimiento de Cartíbal, Distrito de Colón, le extendemos una invitación a participar del RODÓ PÚBLICO de dicho estudio, a realizarse el día: MIERCOLES 10 de Abril de 2019, en el INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO COLOM, en Cartíbal, en horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Saludos cordiales,

**ARISTAYDEE ENDARA GONZALEZ**  
**PATPO, INC.**

Correo electrónico: Jefatura2@colon@hotmail.com  
4757091 (Corrección)  
Dirección



GLOBAL TRENDS, Inc.

125

Panamá, 02 de abril de 2019

Licenciado  
Reinaldo Ashaw  
H.R. Representante de Corregimiento  
**JUNTA COMUNAL DE CATIVÁ**  
E.S.D.

Estimado Representante Ashaw:

Recibe un cordial saludo. Como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto termoeléctrico denominado: "PAYPO POWER I", en Bahía Los Naranjos, Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, le extendemos una invitación a participar del RENFRO PÚBLICO de dicho estudio, a realizarse el día: MIERCOLES 10 de Abril de 2019, en el INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO COUDR, en Cativá, en horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Saludos cordiales,

ARIBALYDE ENDARA GONZALEZ  
PAYPO, INC.

11:47 AM  
6551-0553



GLOBAL TRENDS, Inc.

126

Panamá, 02 de abril de 2019

Licenciada  
Ivana Solís  
Pastora.  
Templo Betesda  
E.S.D.

Estimada Pastora Solís:

Recibe un cordial saludo. Como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto termoeléctrico denominado: "PAYPO POWER I", en Balsa Las Minas, Corregimiento de Cativí, Distrito de Colón, le extendemos una invitación a participar del FICHO PÚBLICO de dicho estudio, a realizarse el día: MIÉRCOLES 10 de Abril de 2019, en el INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO COLON, en Cativí, en horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Saludos cordiales,

ARIS ZAVODET SOUDARA GONZALEZ  
PAYPO, INC.



GLOBAL TRENDS, Inc.

127

Panamá, 02 de abril de 2019

Licenciada  
Iraza Solís  
Pastora.  
Templo Beterzda  
E.S.D.

Estimada Pastora Solís:

Reciba un cordial saludo. Como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto termoeléctrico denominado: "PAVPO POWER I", en Bocas Las Minas, Corregimiento de Cativí, Distrito de Cobán, le extendemos una invitación a participar del FORO PÚBLICO de dicho estudio, a realizarse el día: MIÉRCOLES 10 de Abril de 2019, en el INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO COLÓN, en Cativí, en horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Saludos cordiales,

ARLEZA YOREE ENDARA GONZALEZ  
PAVPO, INC.



GLOBAL TRENDS, Inc.

Anexo V: Fotos de la entrega de las cartas de invitación

128



Fotografía 3 Junta Comunal del Corregimiento de Cativá

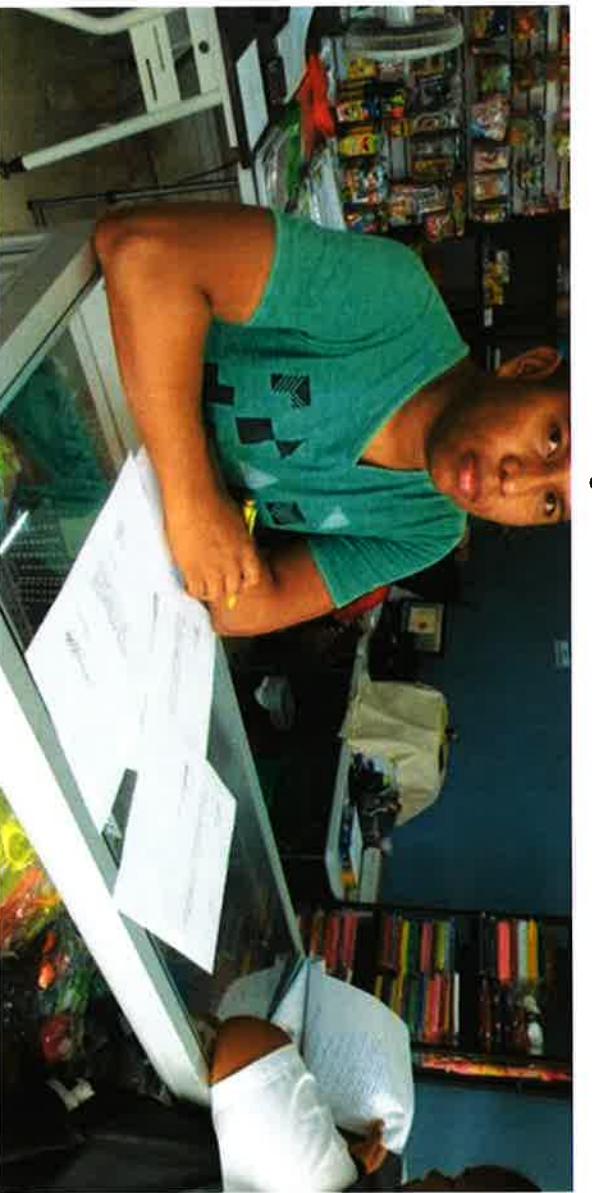


Fotografía 4 MVIOT – Dirección Regional de Colón



GLOBAL TRENDS, Inc.

129



Fotografía 6 Iglesia Evangélica - Cativá



Fotografía 5 SINAPROC - Colón

Nº	NOMBRE	INSTITUCIÓN / LUGAR	FE
1	Super 99 Sabinetas	(2) Volantes	05 A
2	Barricada Martin Luther King	Volanteo / (1) Volante en dos (2) minisúper	
3	Barricada San Martín	Iglesia Católica - Mural	
4	Barricada San Martín	Volanteo / (1) Volante en un minisúper	
5	Barricada San Pedro B	Volanteo	
6	" " "	Iglesia - Volante	
7	Barricada San Pedro C	Volanteo / (1) Volante en minisúper	
8	Barricada San Pedro A	Volanteo	
9	Barricada San Pedro A	Se contactó a la Mama de José Polichu (Lider Comunitario)	
10	" " " "	El esté de viage. Se le envió la invitación por whatsapp.	
11	Cotivá Centro	Colocación de Volantes en M/S	
12	Villa Guadalupe A	Volanteo	
13	Villa Guadalupe B	Volanteo	
14			
15	Total 450 volantes		
16			
17			



Anexo VI: Hoja de control de sitios para el volanteo (Viernes 05 de abril de 2019)



GLOBAL TRENDS, Inc.

Anexo VII: Fotos del volanteo (Viernes 05 de abril de 2019)

13





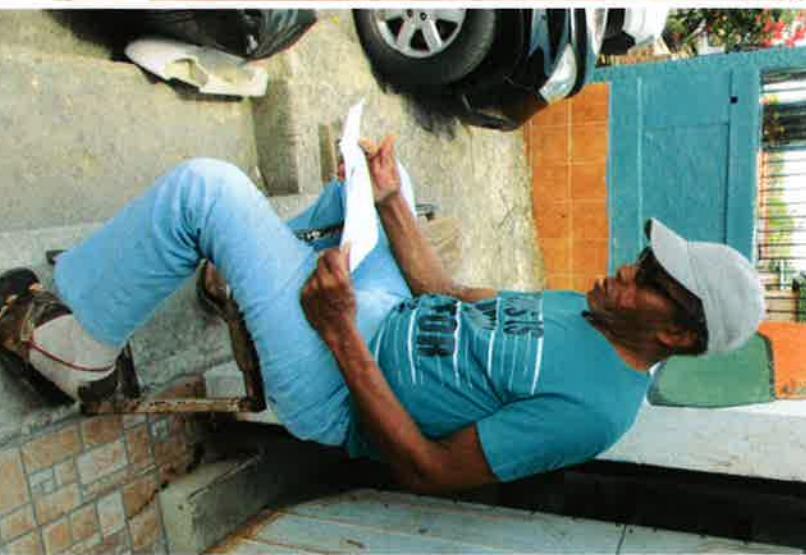
GLOBAL TRENDS, Inc.







GLOBAL TRENDS, Inc.





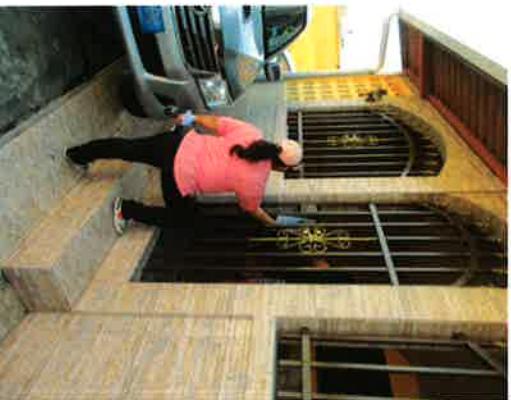
GLOBAL TRENDS, Inc.



GLOBAL TRENDS, Inc.

136





GLOBAL TRENDS, Inc.

1327



GLOBAL TRENDS, Inc.

138



45



GLOBAL TRENDS, Inc.

129





GLOBAL TRENDS, Inc.

---

#### Anexo VIII: Fotos del Foro Público

---



Fotografía 7 Gimnasio Irving Saladino, del Instituto Técnico y Profesional Colón (ITPC), en Cativá, lugar establecido para llevar a cabo el Foro Público del proyecto Paypo Power I



Fotografía 8 Escenario para el foro público: Pantalla de 9x12', equipo audiovisual y de filmación



GLOBAL TRENDS, Inc.

161



Fotografía 9 Vista de las gradas previo al inicio del foro público





GLOBAL TRENDS, Inc.

142



Fotografía 10 Activistas con pancartas en contra del proyecto, previo al inicio del foro público



Fotografía 11 Activista arengando contra el proyecto con un megáfono previo al inicio del foro público



GLOBAL TRENDS, Inc.

143



Fotografía 12 Representante de MiAmbiente dando inicio al Foro con la lectura del marco legal y la metodología a emplear.



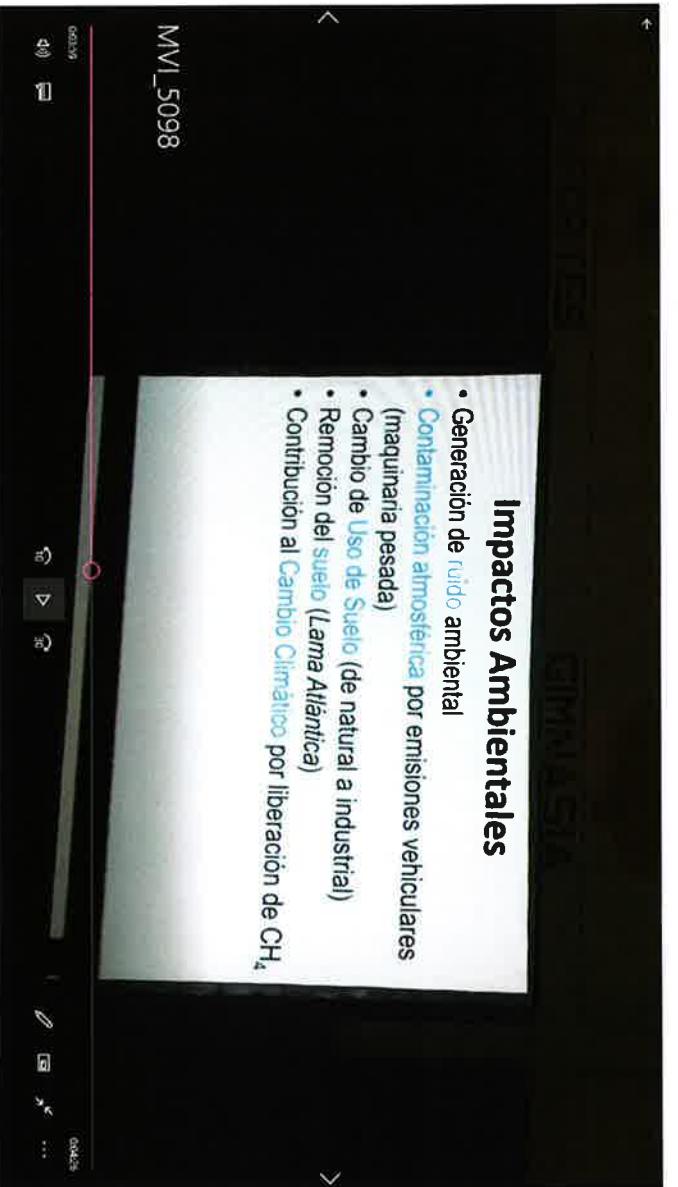


GLOBAL TRENDS, Inc.

144



Fotografía 14 Residente solicitando que se concentre la exposición en las medidas de mitigación de los impactos que podrían afectar a las comunidades de Peregrino y Guayabal.



Fotografía 15 Parte de la exposición en la cual se abordó lo relativo a los impactos ambientales.

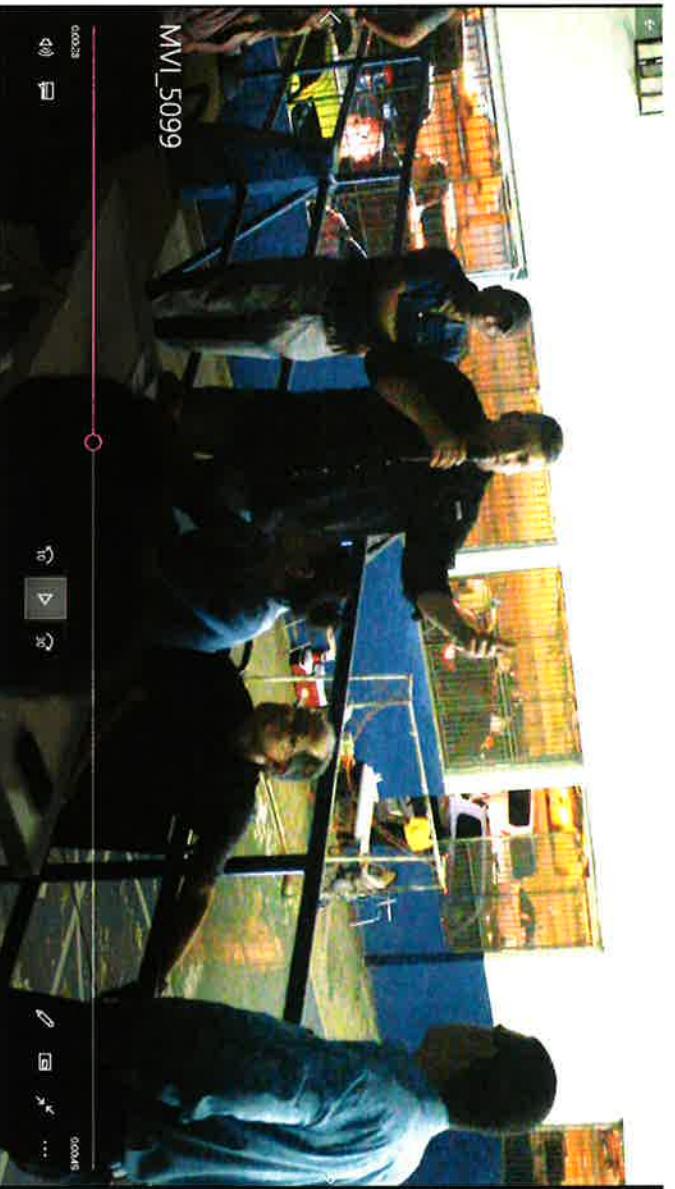


GLOBAL TRENDS, Inc.

145



Fotografía 16 Intervención del Alcalde de Colón, Federico Policani.



Fotografía 17 Alcalde Federico Policani emitiendo su opinión de no apoyo al proyecto por ser una planta de Carbón



GLOBAL TRENDS, Inc.

146



Fotografía 18 Funcionaria de MiAmbiente explicando que el EsIA está disponible para cualquier persona que quiera consultararlo.

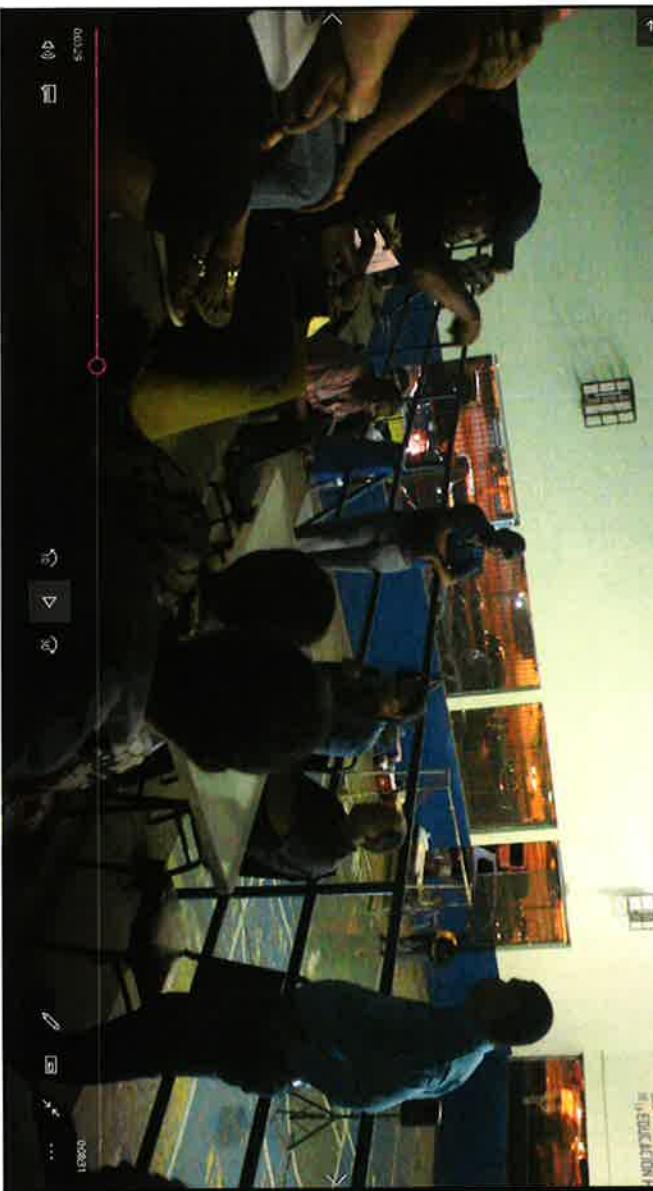


Fotografía 19 Funcionaria de MiAmbiente tratando de apaciguar a los exaltados que interrumpían permanentemente.



GLOBAL TRENDS, Inc.

142

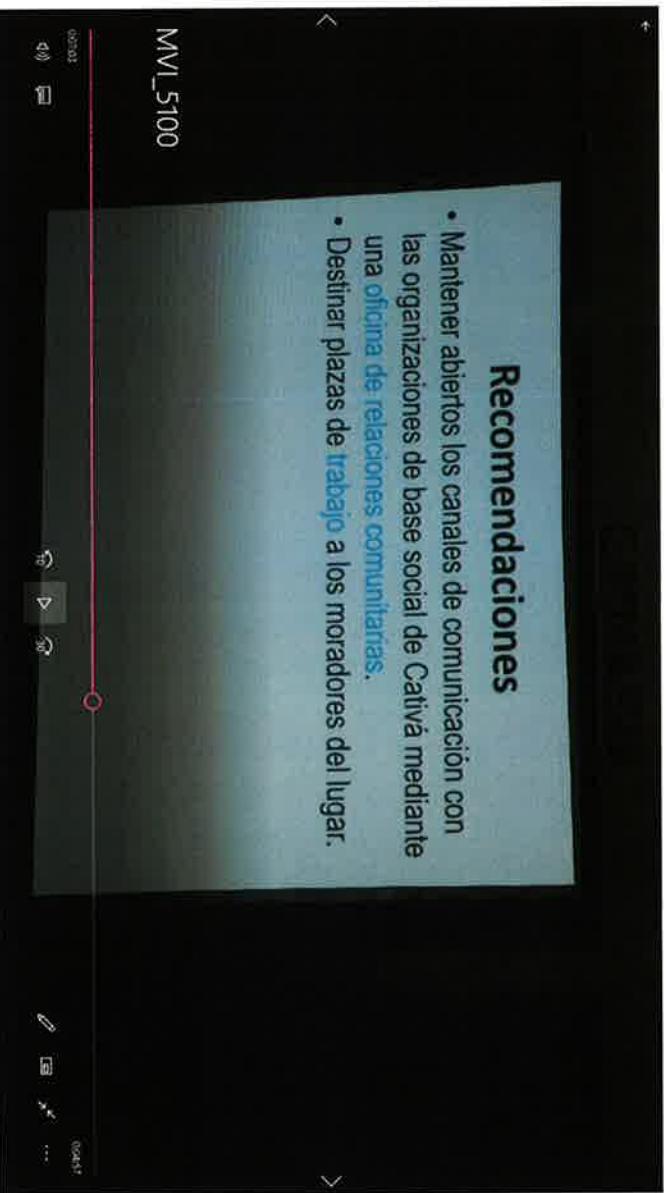


Fotografía 20 A pesar de los llamados al orden por parte de la funcionaria de MiAmbiente, muchos de los asistentes la interrumpían y no permitían continuar de manera ordenada el foro.



### Recomendaciones

- Mantener abiertos los canales de comunicación con las organizaciones de base social de Catiivá mediante una oficina de relaciones comunitarias.
- Destinar plazas de trabajo a los moradores del lugar.



Fotografía 21 Las interrupciones se incrementaron al finalizar la etapa de presentación ambiental y social.

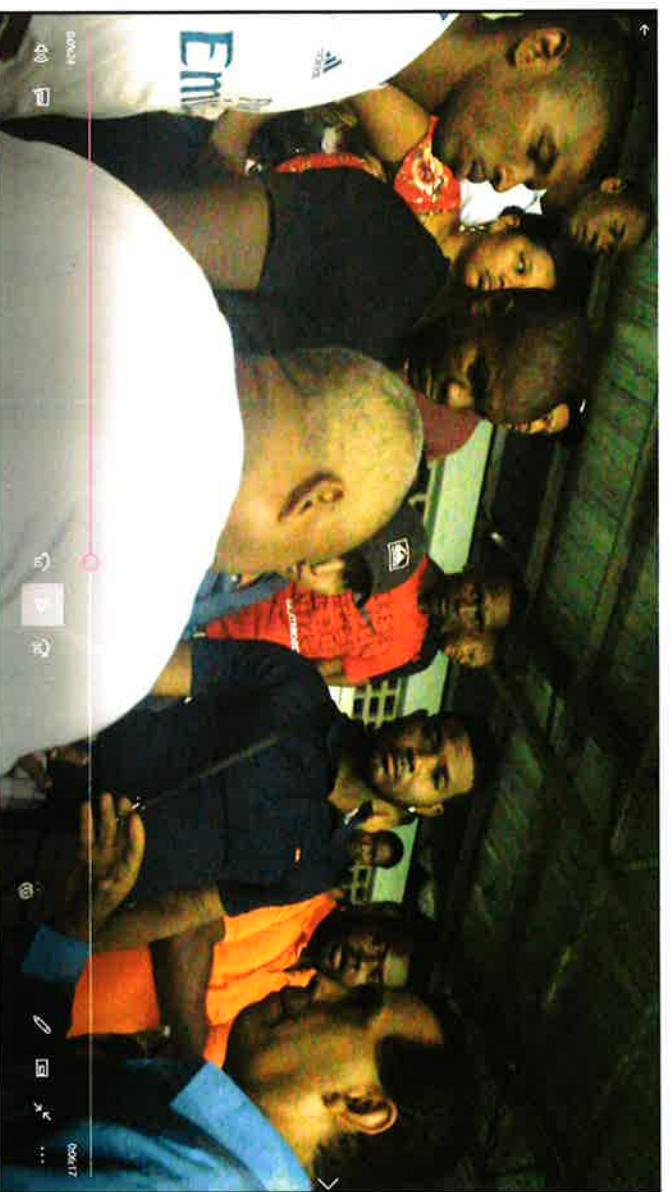
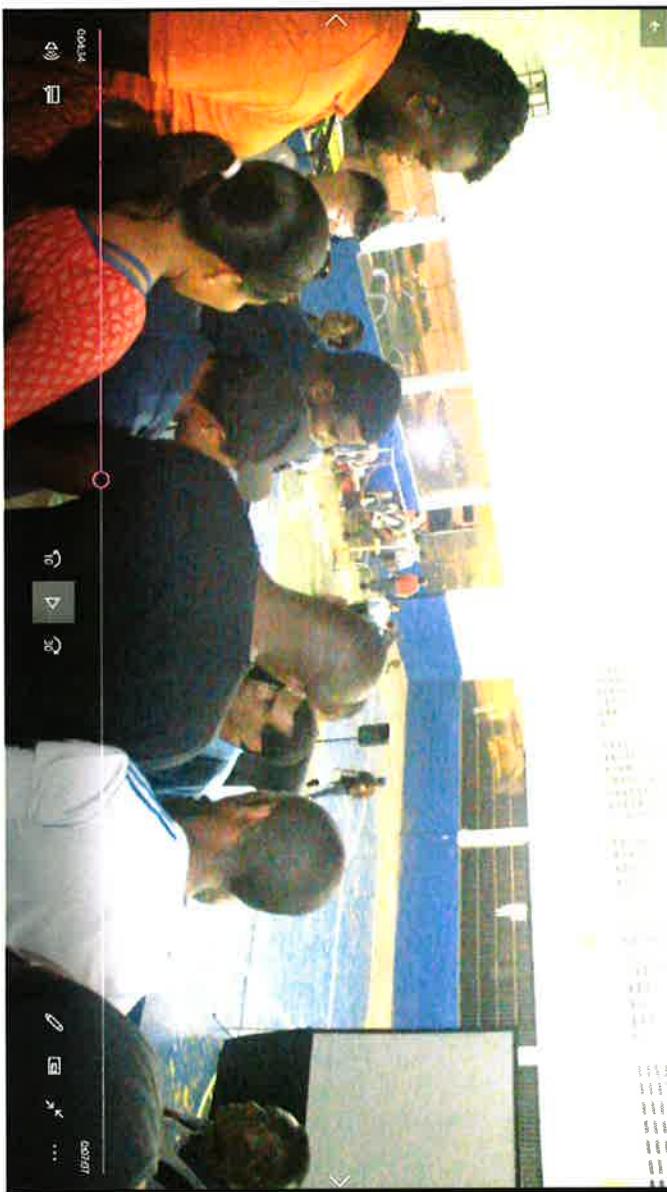


Fotografía 22 A las 8:15pm, terminando la sesión de preguntas y respuestas, los funcionarios de MiAmbiente, quienes manejaban el Foro, decidieron terminarla y retirarse, pues consideraban que los residentes no guardaban el orden necesario.



GLOBAL TRENDS, Inc.

149



Fotografía 23 Un grupo de residentes de San Pedro A, B y C se quedaron 45 minutos más conversando y preguntando a los consultores y al promotor sobre aspectos relacionados con oportunidades de trabajo, impactos y posibles riesgos ambientales del proyecto.



**GLOBAL TRENDS, Inc.**

Panamá, Domingo

## Anexo IX: Publicación de la invitación en el periódico

Los clasificados de El Siglo

**MÁS CLASIFICADOS**

A.V.330509

Estudio de Impacto Ambiental Categoría III  
Paypo Power I

Se informa a la comunidad que ya está a su disposición el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto Paypo Power I para que formule sus observaciones.

a. Nombre del proyecto, obra o actividad: Paypo Power I / Promotor: Paypo, Inc.

b. Localización del proyecto: terreno contiguo a Refinería Panamá en Bahía Las Minas, corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón.

c. Breve descripción del proyecto, obra o actividad: planta generadora de energía térmoelectrica de 200 MW basada en la combustión de carbón en un lecho fluidizado Circulante o Presión Atmosférica (CFBC); utilizará carbones bituminosos para la generación; contará con precipitadores electrostáticos para el control de las emisiones de partículas, y empleará agua de lluvia y agua de mar procesada para la producción de vapor para los sistemas de refrigeración y servicios auxiliares. Duración estimada de construcción: 48 meses (desde planificación hasta el inicio de operaciones).

d. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación:

Impacto Ambiental	Medida de Mitigación
• Pérdida de flora marino-costera salitrera protegida por Ley (manglares)	• Realizar ante la sede registral de Colón del Ministerio de Ambiente el pago por concepto de indemnización 12 de junio de 2003. "Por lo cual se establece lo siguiente: el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de las permisos de uso rosa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".
• Cambio de Uso de Suelo (de natural a industrial)	• Compensar ecológicamente según Resolución de Junta Directiva N°95-98 de 22 de enero de 1998 de INRENAE, "Por la cual se reglamenta la Ley N°71 de 3 de febrero de 1994 (LEY FORESTAL), y se dictan otras disposiciones".
• Remoción del suelo (Lamas Atlánticas) sobre 17 Ha.	• Cumplir con el Decreto Ejecutivo 1 de 15 de enero de 2004 del MINSA, "Por el cual se determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales";
• Afectación de la calidad del aire por liberación de material particulado, gases contaminantes	• Cumplir con los niveles permisibles establecidos por el Decreto Ejecutivo N°38 de 03 de junio de 2009, "por el cual se dictan normas ambientales de emisiones para vehículos automotores".
• Contribución al Cambio Climático	• Medir con regularidad (al menos mensual) la concentración de gases contaminantes (NOx, SOx, CO) y partículas no reguladas, dentro la fracción respirable (PM10) en los lugares donde el modelo de pluma señala como potenciales receptores.
• Aumento del tráfico vehicular de camiones y autos particulares por la calle que conduce a Bahía Las Minas	• Rociar con agua la galería de acopio de carbón.
• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Piedra Caliza)	• Incrementar en la turbiedad del agua marina por aportes de sedimento de origen terrestre durante el movimiento de tierra
• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Mineral no metálico para llenado)	• Reducción de la vida útil del(s) sitio(s) de disposición final del suelo removido
• Migración de la fauna silvestre	• Reducción de la vida útil del(s) sitio(s) de disposición final de la materia vegetal
• Reducción de la vida útil del(s) sitio(s) de disposición final del suelo removido	• Reducción de la vida útil del(s) sitio(s) de disposición final de la materia vegetal
• Incremento en la turbiedad del agua marina por aportes de sedimento de origen terrestre durante el movimiento de tierra	• Incremento en la turbiedad del agua marina por aportes de sedimento de origen terrestre durante el movimiento de tierra
• Incconodidad vecinal por vibraciones causadas por vehículos pesados	• Deterioro de la infraestructura Pública (calle de Bahía Las Minas)
• Deterioro de la infraestructura Pública (calle de Bahía Las Minas)	

- e. **Lugar y lugar de recepción de observaciones:** dirigirlas a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, sede central del Ministerio de Ambiente en Calle Broberg, Albrook, corregimiento de Amador, distrito de Panamá, provincia de Panamá (Tel.: 500-0855), en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, o al correo electrónico: contact@gbtrends.com, a los teléfonos: 6635-0166 / 66721747, dentro de un plazo de hasta diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio de consulta ciudadana.
- f. **Fecha y lugar de realización deltero público:** miércoles, 10 de abril de 2019, Instituto Profesional y Técnico de Colón (IPT, COLON), Cativa, de 6:00 a 8:00 p.m.

PRIMERA PUBLICACIÓN



Coloque su anuncio llámandonos al 204-0945 o escribanos a [clasificados@elsiglo.com](mailto:clasificados@elsiglo.com)

**MÁS CLASIFICADOS**



**GLOBAL TRENDS, Inc.**

**26 | El Siglo Martes 9 de abril de 2019, Panamá**

## MASCLASIFICADOS

**Estudio de Impacto Ambiental Categoría III  
Paypo Power I**

Se informa a la comunidad que ya está a su disposición el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto Paypo Power I para que formule sus observaciones.

- Nombre del proyecto, obra o actividad: Paypo Power I / Promotor: Paypo, Inc.
- Localización del proyecto: terreno contiguo a Refinería Península en Bellavista Las Minas, corregimiento de Caleta, distrito de Colón, provincia de Colón.
- Breve descripción del proyecto, obra o actividad: planta generadora de energía termoeléctrica de 200 MW basada en la combustión de carbón en un Lecho Fluidizado Circulado a Presión Atmosférica (CFBC), utilizará carbones bituminosos para la generación; contará con precipitadores electrostáticos para el control de las emisiones de partículas, y empleará agua de lluvia y agua de mar procesada para la producción de vapor para los sistemas de refrigeración y servicios auxiliares. Duración estimada de construcción: 48 meses (desde planificación hasta el inicio de operaciones).

**1. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación:**

<b>Impacto Ambiental</b>	<b>Medida de Mitigación</b>
• Pérdida de flora marino-costera nativa protegida por Ley (Manglares)	• Realizar ante la sede regional de Colón del Ministerio de Ambiente el pago por concepto de indemnización ambiental según la Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. Revisarán el establecimiento para el pago en concepto de indemnización oportuna, para la ejecución de las permitas de uso rural y diferentes de sotobosques o formaciones de orígenes que se requiere para la ejecución de obras de alcantarillado, infraestructuras y edificaciones;
• Cambio de uso de suelo (de natural a industrial)	• Compensar ecológicamente según Resolución de Junta Directiva N°065-98 de 22 de enero de 1998 de INRENAE. Por la cual se reglamenta la Ley N°71 de 3 de febrero de 1994 (LEY FORESTAL) y se dictan otras disposiciones;
• Remoción del suelo (Llamado Atlanticus) sobre 17 Ha.	• Cumplir con el Decreto Ejecutivo 1 de 15 de enero de 2004 del MINSA. Por el cual se determinó los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales;
• Alteración de la calidad del aire por liberación de material particulado, gases contaminantes.	• Cumplir con las normas permisibles establecidas por el Decreto Ejecutivo N°38 de 03 de junio de 2009, por el cual se establecen normas ambientales de emisión para vehículos automotores;
• Contribución al Cambio Climático	• Cumplir con el Decreto Ejecutivo 1 de 15 de enero de 2004 del MINSA. Por el cual se determinó los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales;
• Aumento del tráfico vehicular de camiones y autos particulares por la calle que conduce a Bellavista Las Minas	• Medir con regularidad (al menos mensual) la concentración de gases contaminantes (NOx, SOx, CO) y partículas no reguladas dentro de la fracción respirable (PM10) en los lugares donde el mobiliario de pluma sensible como polenclorofitas responda;
• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Piedra Caliza)	• Rociar con agua las superficies descubiertas del suelo durante el movimiento de tierra, en particular durante el verano y primavera;
• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Mineral no metálico para llenado)	• Lavar con agua las galeras de escoria de carbón.
• Migración de la fauna silvestre	• Colocar barreras de sedimentos (en inglés, site fence) para retener las partículas finas en el límite oeste del área donde se renovará la ladera.
• Reducción de la vida útil del(es) año(s) de disposición final del suelo removido	
• Reducción de la vida útil del(es) año(s) de disposición final de la muestra vegetal	
• Incremento en la turbiedad del agua marina por aportes de sedimento de origen terrestre durante el movimiento de tierra	
• Incomodidad vecinal por vibraciones causadas por vehículos pesados	
• Deterioro de la infraestructura Pública (calle de Bellavista Las Minas)	

- Punto y lugar de recepción de observaciones: dirigirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, sede central del Ministerio del Ambiente en calle Brotero, Albrook, corregimiento de Alcalá, distrito de Panamá, teléfono de Panamá (Fijo: 500-0855), en horario de 8:00 am. a 4:00 pm., de lunes a viernes, o al correo electrónico: contacto@globaltrends.com, a los teléfonos: 6635-0166 / 6621147, dentro de un plazo de hasta de diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio de consulta ciudadana.
- Fecha y lugar de realización del foro público: miércoles 10 de abril de 2019, Instituto Profesional y Técnico de Colón (APT, COLON), Cinta, de 6:00 a 8:00 p.m.

ÚLTIMA PUBLICACIÓN



Coloque su anuncio llámandonos al 204-0945 o escribanos a clasificados@elsiglo.com



**GLOBAL TRENDS, Inc.**

**Anexo X: Programa del Foro Público**

**Programa de FORO PÚBLICO**

**Estudio de Impacto Ambiental Categoría III**

**Proyecto PAYPO POWER I - Bahía Las Minas, Distrito de Catemá, Colón**

**6:00 – 6:10 pm: Inicio (palabras de apertura y saludo)**

**6:10 – 6:20 pm: Explicación de los objetivos del evento y de la Metodología a seguir**

**6:20 – 7:10pm: Presentación de la empresa y Exposición del Proyecto (aprox. 50 min)**

- Aspectos técnicos
- Aspectos ambientales y sociales

**7:10 – 8:00pm: Preguntas y respuestas (50 min)**

- Cierre (agradecimientos)

Panamá, 15 de Abril de 2019

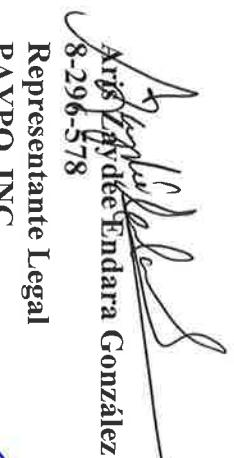
Licenciado  
**EMILIO SEMPRIS**  
**MINISTRO**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
E. S. D.

Estimado Licenciado Sempris:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de Agosto de 2011, “*Que modifica el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009*”, y actuando en representación de la Sociedad Anónima PAYPO, INC., promotora del proyecto energético denominado: “PAYPO POWER I”, en Bahía Las Minas, Corregimiento de Cativá Distrito de Colón, Provincia de Colón, le hago entrega de:

- Extracto del Estudio de Impacto Ambiental que estuvo públicamente exhibido en el Municipio de Colón, Provincia de Colón, dentro del período que señalan los sellos de fijado y desfijado de este municipio.

Sin otro aspecto que mencionar, me despido de Usted. Atentamente,

  
Aristides Endara González  
8-296-578  
Representante Legal  
PAYPO, INC.



Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:  
Que hemos comprobado las(í) firma(s) anterior(es) con la(s) cédula(s) que aparecen(n) en la copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte de(d)e los) firmante(s), y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, 16 ABR 2019

Testigo \_\_\_\_\_ Testigo \_\_\_\_\_  
Lcdo. JORGE E. GANTES S.  
Notario Público Quinto

**Estudio de Impacto Ambiental Categoría III  
Paypo Power I**

Se informa a la comunidad que ya está a su disposición el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto Paypo Power I para que formule sus observaciones.

- a. Nombre del proyecto, obra o actividad:** Paypo Power I / Promotor: Paypo, Inc.
- b. Localización del proyecto:** terreno contiguo a Refinería Panamá en Bahía Las Minas, Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, Provincia de Colón.
- c. Breve descripción del proyecto, obra o actividad:** planta generadora de energía termoeléctrica de 200 MW basada en la combustión de carbón en un Lecho Fluidizado Circulante a Presión Atmosférica (CFBC); utilizará carbones bituminosos para la generación; contará con precipitadores electrostáticos para el control de las emisiones de partículas, y empleará agua de lluvia y agua de mar procesada para la producción de vapor para los sistemas de refrigeración y servicios auxiliares. Duración estimada de construcción: 48 meses (desde planificación hasta el inicio de operaciones).
- d. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación:**
- | Impacto Ambiental  | Medida de Mitigación   |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de flora marino-costera en riesgo o amenazada (mangles)</li> <li>• Cambio de Uso de Suelo (de natural a industrial)</li> <li>• Remoción del suelo (Lamas Atlánticas) sobre 17 Ha.</li> <li>• Afectación de la calidad del aire por liberación de material particulado, gases contaminantes</li> <li>• Contribución al Cambio Climático</li> <li>• Aumento del tráfico vehicular de camiones y autos particulares por la calle que conduce a Bahía Las Minas</li> <li>• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Piedra Caliza)</li> <li>• Agotamiento de los recursos naturales de la Nación (Mineral no metálico para relleno)</li> <li>• Migración de la fauna silvestre</li> <li>• Reducción de la vida útil del(s) sitio(s) de disposición final del suelo removido</li> <li>• Reducción de la vida útil del(s) sitio(s) de disposición final de la materia vegetal</li> <li>• Incremento en la turbiedad del agua marina por aportes de sedimento de origen terigénico durante el movimiento de tierra</li> <li>• Incomodidad vecinal por vibraciones causadas por vehículos pesados</li> <li>• Deterioro de la infraestructura pública (calle de Bahía Las Minas)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar ante la sede regional de Colón del Ministerio de Ambiente el pago por concepto de Indemnización Ambiental según la Resolución N°AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".</li> <li>• Compensar ecológicamente según Resolución de Junta Directiva N°05-98 de 22 de Enero de 1998 de INRENARE, "Por la cual se reglamenta la Ley N°1 de 3 de Febrero de 1994 (LEY FORESTAL), y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Cumplir con el Decreto Ejecutivo 1 de 15 de enero de 2004 del MINSA, "Por el cual se determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales".</li> <li>• Cumplir con los niveles permisibles establecidos por el Decreto Ejecutivo N°38 de 03 de junio de 2009, "por el cual se dictan normas ambientales de emisiones para vehículos automotores".</li> <li>• Medir con regularidad (al menos mensual) la concentración de gases contaminantes (NOx, SOx, CO) y partículas no reguladas dentro de la fracción respirable (<math>PM_{10}</math>) en los lugares donde el modelaje de pluma señala como potenciales receptores.</li> <li>• Rociar con agua la galera de acopio de carbón.</li> <li>• Rociar con agua las superficies descubiertas del suelo durante el movimiento de tierra, en particular durante el verano panameño.</li> <li>• Ley 10 de 24 de enero de 1989, "Por la cual se subroga la Ley 11 del 13 de septiembre de 1985 y se adoptan nuevas medidas sobre Pesos y Dimensiones de los Vehículos de Carga que circulan por las Vías Públicas".</li> <li>• Colocar barreras de sedimentos (en inglés, <i>silt fences</i>) para retener las partículas finas en el límite Oeste del área donde se removerá la lama.</li> </ul> |
- e. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** dirigirlas a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Sede Central del Ministerio de Ambiente en Calle Broberg, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá (Tel.: 500-0855), en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, o al correo electrónico: contact@gbltrends.com, a los teléfonos: 6635-0166 / 66721747, dentro de un plazo de hasta de diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio de consulta ciudadana.
- f. Fecha y lugar de realización del foro público:** Miércoles 10 de Abril de 2019, Instituto Profesional y Técnico de Colón (I.P.T. COLÓN), Cativá, de 6:00 a 8:00 p.m.



A.C.W.

**DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL**

**COLÓN, REP. DE PANAMÁ**

PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACIÓN A LAS PARTES SE FIJA EL  
PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DEL DESPACHO POR EL TÉRMINO  
DE CINCO (5) DÍAS A PARTIR DE HOY DIEZ (10)  
DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 11:00 A.M.

LICDO. AARÓN HEWITT

SECRETARIO GENERAL

VENCIDO EL TERMINO POR LA LEY, LE DESFIJO HOY DIECISÉS (16) DE ABRIL  
DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 11:00 A.M.

LICDO. AARÓN HEWITT

SECRETARIO GENERAL

1E5

**DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Panamá, 08 de abril de 2019  
AG-260-19

C. 9203-19.  
ACh.

Ingeniero  
EDWIN GUEVARA  
Director Regional – Colón, Encargado  
Ministerio de Ambiente  
En su Despacho.

Estimado Ingeniero Guevara:

Conforme a lo previsto en la **Nota DRCL-280-1803-19**, de 18 de marzo de 2019, le remito a adjunto, el informe de evaluación al EsIA “PAYPO POWER I, a desarrollarse en la Provincia de Colón”, Categoría III y **Número de Expediente IIIE-001-19**, a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia de Colón, presentado por PAYPO INC.

Sin otro en particular se despide de usted,

Atentamente,

Ing. Zuleika S. Pinzón  
Administradora General

ZP/OS

cc. Expediente  
Archivos



## Unidad Ambiental

[www.arap.gob.pa](http://www.arap.gob.pa)

Ave. Justo Arosemena  
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040

### INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO

#### “PAYPO POWER I”

#### CATEGORÍA III

**Ubicación:** Isla Payardí, Bahía Las Minas Corregimiento de Cativá  
Distrito de Colón Provincia de Colón

**Nº nota de MiAmbiente:** DRCL-280-1803-19

**Promotor:** PAYPO, INC.

**No. de Expediente:** IIIE-001-19

**Fecha de Inspección:** 26-03-2019 y 1 -04-2019

**Participantes:** Adjunto lista de participantes

#### Objetivo:

Evaluar la documentación del EsIA presentado para el proyecto y contrastar con la inspección en campo la información suministrada, para elaborar un informe pormenorizado del estudio.

#### Metodología.

1. Se analizó el EsIA presentado, se revisó detalladamente cada documento: anexos, planos, cuadro de coordenadas para su posterior evaluación en campo.
2. Se elaboró un Informe documentado para ser presentado al Mi Ambiente a través del cual se definió la viabilidad o no del proyecto desde el punto de vista de la ARAP y las interrogantes respecto al mismo.

#### Antecedentes y Descripción del Proyecto:

De acuerdo al promotor el objetivo del proyecto es la construcción y operación de una central termoeléctrica con capacidad instalada de 200 MW, utilizando carbón con bajo contenido de azufre (0.73% por peso) a una tasa de combustión

139

aproximada de 69.5 toneladas/hora durante su operación. El promotor propone llevar a cabo el proyecto de una nueva central termoeléctrica a base de Lecho Fluidizado Circulante a Presión Atmosférica (CFBC - Atmospheric Circulating Fluid Bed Combustor por sus siglas en inglés).

Los objetivos específicos del Proyecto son:

- Aumentar la capacidad instalada del sistema eléctrico panameño en 200 MW, evitando así futuros desabastecimientos de energía eléctrica
- Diversificar la matriz energética del sistema eléctrico panameño de forma tal de contar con energía en momentos en los cuales otras fuentes disminuyen su generación
- Mejorar los índices de confiabilidad y eficiencia del sistema eléctrico panameño
- Generar empleos temporales y permanentes en la región

Según el promotor el uso actual de la tierra en sitios colindantes es absolutamente de tipo industrial. En el área operan diversas empresas dedicadas a la generación termoeléctrica, almacenamiento y trasiego de combustibles y otras actividades conexas. En un extremo de la Isla Payardí existe un muelle que lo administra la empresa cementera ARGOS. Las áreas residenciales más próximas están detrás de una colina aproximadamente a 1.8 kilómetros en dirección sur-oeste del lugar del proyecto.

El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto es de 23 hectáreas de bosque de manglar, de las cuales se desarrollarán 17 hectáreas (la diferencia se dejará como un área de armonía paisajística y amortiguamiento).

Para la instalación de la planta de generación termoeléctrica será necesario remover por completo la capa vegetal (superficie de 17 hectáreas del manglar), removiéndolo a una profundidad aproximada de entre 80 – 100 cm.

## DURACIÓN Y MONTO DEL PROYECTO

El presupuesto para el desarrollo del proyecto es de Trescientos cincuenta y cinco millones de Balboas (B/. 355, 000,000.00) monto estimado de la inversión.

El proyecto será construido, ensamblado y puesto en operación en 48 meses

## ASPECTOS TÉCNICOS.

La planta de generación termoeléctrica que se pretende construir se ubicaría en la Provincia de Colón, Corregimiento de Cativá, específicamente en la porción central de la denominada Isla Payardi, una península en el sector de Bahía Las Minas, frente de Samba Bonita (ensenada conocida como Bahía Cativá).

Según en promotor el sector ha sido clasificado como de uso industrial por décadas; sin embargo, los manglares que se observan de lado y lado constituyen

el hábitat para una gran variedad de animales y plantas que conviven en este ámbito marino-costero.

El área donde se pretende ubicar el proyecto es una zona inundable, dispuesta en la zona costera, el cual se inunda periódicamente y al ser una bahía protegida del oleaje, favorece el crecimiento y desarrollo del bosque de manglar que cubre en su totalidad todo el polígono.

En dicho polígono predominan cuatro (4) especies que representan según el estudio más del 95% de los individuos registrados; de éstas tres (3) son de árboles de manglar: mangle blanco (Laguncularia racemosa (L.) C.F. Gaertn.), mangle salado (Avicennia germinans (L.) L.), mangle rojo (Rizophora mangle L.) y una es el helecho conocido como negra jorra. (Acrostichum aureum L.).

El bosque de manglar está bien desarrollado y presenta un dosel de aproximadamente 16 metros con árboles emergentes de hasta 20 metros.

#### OBSERVACIONES EN CAMPO:

Las siguientes observaciones se realizaron en dos fechas distintas 26 de marzo y 1 de abril del corriente, debido a que en la primera inspección el promotor no hizo las trochas necesarias para acceso al polígono de manglar y no contaban con un bote para la movilización por mar, por lo que fue necesario hacer una re inspección.

1. El polígono solicitado tiene una superficie de 23 has, es un área cubierta en su totalidad por manglares, con las 3 especies identificadas más arriba.
2. En el sitio se observó la presencia de extractores de cangrejo quienes tiene años de realizar dicha faena en el sitio para subsistencia, vende el producto de la captura a B/1.00 cada cangrejo.
3. En el segmento marino que colinda con el extremo del manglar hacia el mar donde se pretende soterrar en el subsuelo marino tuberías para captación y descarga de aguas, se observó la presencia de peces que saltaban en el agua una especie del pez llamado comúnmente como lisa.
4. Igualmente se observó una alta turbidez por sedimento a profundidades menores de 2 metros, no se realizó un muestreo de calidad de sedimento en estudio, solo se presentó un muestreo de calidad de agua.
5. En el polígono por tierra a se detectó la presencia de extractores de cangrejos quienes realizan dicha actividad para subsistencia
6. Igualmente se observó por la parte marina la presencia de pescadores artesanales en zonas adyacentes a los sitios donde se pretenden colocar las tuberías de captación de agua y descarga de aguas residuales.

160

Se registraron las siguientes coordenadas en campo: Los puntos georreferenciados de acuerdo a los datos plasmados en los documentos presentados en el estudio. (Adjunto fotos del registro de coordenadas)

Coordenadas tomadas en campo:

Observaciones	Este	Norte	Observaciones	Este	Norte
Punto inicial de terreno – manglar zona por tierra firme	0629375	1037410	Punto de cierre de colindancia con el mar del polígono	0628542	1037455
Área donde se ubicara toma de Captación de agua de mar	0628187	1037692	Área donde se ubicara tubería de descarga de agua residuales en el mar	0628543	1037455
Punto extremo del polígono de colindancia con el mar	0628339	1037668			

## ASPECTO LEGALES

- **LEY 2 DE 2006.** Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones.
- **LEY 80 DE 2009.** Que reconoce derechos posesorios y regula la titulación en las zonas costeras y el territorio insular con el fin de garantizar su aprovechamiento óptimo y dicta otras disposiciones.
- **LEY 88 DE 1998.** por la cual se aprueba el protocolo de Kyoto de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, hecho en Kyoto, el 11 de diciembre de 1997.

## SOLICITUD DE AMPLIACIÓN

Se requiere que las siguientes observaciones sean contestadas por la empresa

En la sección Recomendaciones a la empresa. En el estudio se hace mención de que en el área de manglares se realizan actividades de pesca por parte de algunos moradores con miras a la subsistencia y venta al por menor. Igualmente según las entrevistas se capturan cangrejo y camarones.

1. Indicar cuantos extractores existen en el polígono (manglar) y cuantos pescadores faenan en la zona marina donde se prenen ubicar las tuberías de captación de agua y descarga de aguas residuales.
2. Indicar qué sucederá con las personas que aprovechan el recurso cangrejo como medio de subsistencia.
3. Cuáles son las especies de peces que se captura y que recursos acuáticos extraen en el polígono de manglar.

En el punto 7.4 Características de la Fauna Marina se manifestó que al Oeste del polígono del proyecto se extiende una ensenada poco profunda conocida como Bahía Cativá. Esta bahía presenta diversas lenguas de mar que se adentran en el manglar y que, en su conjunto, constituyen el hábitat marino-costero que potencialmente podría impactarse con el desarrollo del proyecto termoeléctrico.

4. Explicar cuál sería el impacto de la construcción de la Termoeléctrica directamente sobre los ecosistemas marinos y los recursos acuáticos en el área.

En el punto 10.1.1.7 Mitigación del incremento en la turbiedad del agua marina por aportes de sedimento se habla de que se colocaran barreras de sedimentos (silt fences) para retener las partículas finas en el límite Oeste del área donde se removerá la lama.

5. Cómo se aplicara este sistema en el sitio donde se harán zanjas submarinas para enterrar las tuberías.

Se menciona que construirían estructuras para la reducción de la velocidad del flujo de agua a las salidas de los drenajes pluviales de la instalación, como Zampeados o empedrados.

6. Indicar cómo funciona este sistema y el margen de funcionalidad del mismo como medida de contención de sedimentos para reducir el sedimento del polígono (manglar) hacia el mar.

En el punto 10.1.2.4 Control a la Afectación de la fauna bentónica en zona marino-costera por aporte de sedimentos de origen terrígeno se registró que en las aguas interiores de la Bahía Cativá la flora y fauna bentónica es prácticamente inexistente, debido a los altos niveles de turbiedad de sus aguas.

Al respecto durante la inspección se observó la presencia de peces en el sitio donde se ubicaron las tuberías y también se observó pescadores realizando sus faenas muy próximas al sitio.

7. Presentar un registro en este estudio de las especies de peces en el sitio donde se pretenden ubicar las tuberías.

8. Cómo se controlará el aporte de sedimentos provenientes de origen terrestre y de las excavaciones en el fondo marino, para reducir la afectación sobre los recursos acuáticos que desovan y se alimentan en el sitio.

En el punto 10.1.2.5 Compensación por pérdida de hábitats (manglar) de alto valor ambiental: se manifiesta que es sabido que los manglares son uno de los ecosistemas más productivos existentes en las regiones tropicales y subtropicales, por lo cual guardan especial interés desde la perspectiva ambiental. La pérdida de este hábitat es objeto de compensación ambiental, según ya se explicó previamente, con lo cual en el horizonte del tiempo, se podrá contar con otro manglar de equivalentes características y de mayor superficie, en el sitio aprobado por el MiAmbiente para ejecutar la reforestación.

9. Como se indicó el polígono de manglar que se pretende talar es un manglar saludable, con una altura promedio de 16 a 20 metros, que presta servicios de protección, calidad de agua y recursos y hábitat tanto de especies acuáticas como terrestres
10. ¿Cómo se compensarán todos estos servicios ambientales y en qué tiempo se recuperara un manglar de este tipo y en qué zona?

En el Pagina 5-55 Instalación de la tubería de captación y descarga de agua:

Se manifiesta que para la captación y descarga se construirá con un sistema de tuberías de HDPE (PEAD) con contrapesos de concreto reforzado que se instalan de manera solidaria a lo largo de la tubería. Que el sistema de instalación será submarino construido por medio de tramos largos de tuberías soldadas, posteriormente son llevados flotando hasta la zona de instalación para hundirlos sobre el lecho marino.

- 11.Indicar si esta metodología se utilizara para las tuberías captación y descarga, de ser así como se captara el agua desde el fondo y como se descargara si ambas tuberías serán soterradas.
- 12.Explícate sistema se utilizará en la captación para evitar la captura de especies acuáticas.
- 13.Indicar la distancia de las tuberías del borde del manglar hacia el mar y el tamaño de las mismas.
- 14.Explícate a que se refieren con el término “**Lamas Atlánticas**” sobre las 17 hectáreas del suelo que cubre el polígono.

Según cifras del promotor la planta liberará un total de 1,586,000 Toneladas de CO<sub>2</sub> al año por la operación de las dos turbinas,

15. Cómo es que esa cantidad de CO<sub>2</sub> no afectara el medio ambiente, ni contribuirá al efecto invernadero.

Con tantas situaciones de derrame que se han dado en las zonas aledañas al polígono solicitado y de acuerdo el análisis de los parámetros de calidad presentados por la empresa se mantiene una concentración de 0.001 de hidrocarburos totales y posteriormente en el estudio los señala como suelos contaminados y poco productivos por sedimentación.

16. Presentar un análisis de calidad de los sedimentos en el sitio donde se ubicaran las tuberías de captación y descarga de aguas residuales.

17. De acuerdo al análisis de calidad de agua la presencia de coliformes fecales es de menos 1, el agua no está contaminada. Cómo contrasta este resultado con lo que manifiesta el consultor respecto a la baja productividad de recursos acuáticos en la zona? Si no hay contaminación de las aguas, a qué obedece la baja productividad?

## CONCLUSIONES

La zona de Bahía las Minas a través de los años ha experimentado un auge industrial debido a su ubicación logística, pero pese a eso, aún mantiene la biodiversidad y el verdor propio de zonas de humedales brindando sus innumerables servicios ambientales. Esta singular característica debe llevarnos a planificar y escoger los sitios apropiados para el desarrollo de energía limpia, sin aportes al cambio climático, ni sacrificando el poco recurso manglar existente en la nuestras costas.



Licda. Rozío Ramírez S.  
Unidad Ambiental.

## REGISTRO FOTOGRAFICO

Fotos de reunión sostenida en día



Fotos de reunión sostenida en día 26 de marzo en el área inicial del polígono y vista del polígono con manglares



Salida hacia el mar día 1 de abril



Punto de Capitación de agua de mar



Punto de descarga de agua residual





Pescadores adyacentes al sitio de toma y descarga de aguas residuales



Playita en área del polígono del proyecto



## Reunión previa a la Inspección en campo



## Reunión Posterior a la Inspección en campo

## **Lista de Asistencia**

C-19-26886

68

0-9351-19.  
ACh.

Panamá, 06 de mayo de 2019

Licdo.  
**Emilio Sempris**  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

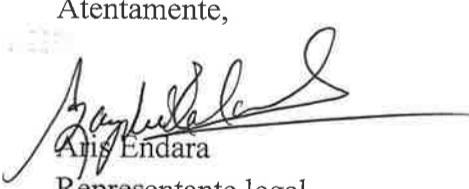
Estimado Ministro Sempris,

Me complace extenderle un grato saludo. Por medio de esta nota le manifestamos nuestro interés en conocer el estado de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del proyecto PAYPO POWER I, toda vez que el mismo es de suma importancia para nuestra compañía.

Nuestro Estudio ingresó a la Fase de evaluación y análisis el día 20 de febrero de 2019, mediante el Proveído DEIA -020-2002-19 (anexo a esta nota). De tal modo, que el tiempo determinado en cuarenta (40) días hábiles para concluir la fase de Evaluación y Análisis de un Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, establecido por el Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y sus modificaciones, el cual reglamenta entre otras asuntos los procesos de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, ya alcanzó su término el día 22 de abril de 2019.

Conocemos la inmensa responsabilidad del Ministerio de Ambiente en el desarrollo de la Evaluación de los diferentes Estudios de Impacto Ambiental, de tal manera que la compañía Paypo INC., se pone a su disposición, para atender cualquier duda referente a nuestro Estudio, de tal forma que le permita al Ministerio de Ambiente proceder a emitir oportunamente, la Resolución que se pronuncia acerca de la factibilidad del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto PAYPO POWER I

Atentamente,

  
Aris Endara  
Representante legal  
Paypo, INC.

Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-500-965.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá 08 MAY 2019  
Testigos Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.  
Notario Público Quinto



  
Denise

06 MAY 2019

06 MAY 2019

## MARCO LEGAL VIGENTE

No 26844-A Gaceta Oficial Digital, viernes 05 de agosto de 2011

**República de Panamá**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**DECRETO EJECUTIVO N° 155** De 5 de agosto de 2011

Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009

### (Fases y tiempos del procedimiento administrativo de EIA)

**Artículo 7.** El artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, queda así:

“Artículo 41. El procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental se gestionará en tres (3) fases:

**a. Fase de admisión:** Se inicia con la presentación electrónica (vía web) y formal del Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de la ANAM habilitada para ello, adjunto a la solicitud de evaluación ambiental si se trata de un Estudio Categoría II y III, o la Declaración Jurada debidamente notariada si se trata de un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Durante esta fase, se recibirá y verificará, de acuerdo a su categoría, si el Estudio de Impacto Ambiental cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del presente Reglamento, para lo cual dispondrá de un término no mayor de tres (3) días hábiles, para los de Categoría I, y de cinco (5) días hábiles, para los de Categoría II.

**b. Fase de evaluación y análisis:** Durante esta fase, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, así como las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales evaluarán el Estudio de Impacto Ambiental según su Categoría, evaluando los diferentes aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del respectivo estudio. Se verificará si desarrolla adecuadamente los contenidos formales y de fondo exigidos por este Reglamento, y si el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental no afecta significativamente los criterios de protección ambiental o bien si se presentan medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación de tales.

Esta fase deberá concluir en un plazo no mayor de ocho (8) días, para los Categoría I, de veinte (20) días hábiles, para los de Categoría II, y **cuarenta (40) días hábiles para los de Categoría III.<sup>1</sup>**

Durante esta fase, si la ANAM estima que el Estudio de Impacto Ambiental adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, podrá solicitar por escrito al Promotor las aclaraciones, las cuales se integrarán al Estudio de Impacto Ambiental.

Esta fase culminará con el informe técnico de evaluación en el que se recomendará la aprobación o el rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**c. Fase de decisión:** Durante esta Fase la ANAM formalizará su decisión a través de una Resolución Ambiental. Esta fase finalizará en un periodo no mayor de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción del Informe Técnico correspondiente.”

### (Informe técnico de las UAS)

---

<sup>1</sup> El color rojo de resalto es nuestro. El EStA del proyecto PAYPO POWER I ingresó a la Fase de evaluación y análisis, el 20 de febrero de 2019, mediante el Proveído DEIA -020-2002-19 (anexo a esta nota). Por tanto, el proceso de 40 días hábiles se cumplió el 22 de abril de 2019.

**Artículo 8.** Los párrafos segundo y tercero del artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, quedan así:

“Artículo 42. ...

La Unidades Ambientales Sectoriales, las municipales y las administraciones regionales de la ANAM tendrán ocho (8) días hábiles cuando se trate de Categoría II, y **doce (12) días hábiles cuando se trate de Categoría III<sup>2</sup>**, para remitir su informe técnico fundado, a la Dirección o a la Administración Regional según corresponda. Hasta tanto las Administraciones Regionales de la ANAM sean habilitadas, los informes técnicos serán remitidos a la Dirección Nacional de la ANAM, correspondiente. **En caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo arriba establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.**

En el caso de ampliaciones y aclaraciones enviadas a las Unidades Ambientales Sectoriales, Municipales y a las Administraciones Regionales estas dispondrán de hasta cinco (5) días hábiles cuando se trate de Categoría II y de hasta ocho (8) días cuando se trata de Categoría III....”

#### **(Acerca de información adicional)**

**Artículo 9.** El primer párrafo del artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, queda así:

“Artículo 43. Si durante la fase de evaluación y análisis se determina que el Estudio de Impacto Ambiental requiere aclaraciones, modificaciones o ajustes, se solicitará hasta por un máximo de dos (2) ocasiones y por escrito, de manera clara y precisa al Promotor que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente. De no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

#### **(Proceso de modificación de un proyecto)**

**Artículo 2.** Se adiciona un último párrafo al artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, así:

“Artículo 20. ...

En todos los casos, la modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.”

---

<sup>2</sup> El período de entrega de informe técnico de las UAS venció a los 12 días hábiles. Si los informes técnicos no llegan en ese lapso, se asume que las UAS no tienen objeción al proyecto.

**ANEXOS****A.- ADMISIÓN**

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL.**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	18 DE FEBRERO DE 2019.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	20 DE FEBRERO DE 2019
<b>PROYECTO:</b>	"PROYECTO PAYPO POWER I"
<b>PROMOTOR:</b>	PAYPO, INC.
<b>CONSULTOR :</b>	GLOBAL TRENDS, INC.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CATIVA, DISTRITO DE COLON, PROVINCIA DE COLON

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto consiste en instalar y operar una central térmoelectrica con capacidad instalada de 200 MW a base de combustión de Carbón mineral en Lecho Fluidizado Circulante (FCBC), sobre 23 hectáreas de terreno conformadas por manglares, de las cuales se impactarán directamente 17 ha. Se tiene estimado un tiempo de construcción total de 48 meses.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Ley No. 28 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias e concordantes.

**VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EstIA). Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EstIA), Categoría III, del proyecto denominado "PROYECTO PAYPO POWER I" se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III del proyecto denominado "PROYECTO PAYPO POWER I", promovido por la sociedad PAYPO, INC.

 <b>ALEXIS ABRIGO</b> Técnico	 <b>ANALILIA CASTILLO</b> Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
 <b>MALU RAMOS</b> Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.	

## B.-PROVEÍDO

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVIEDO DEIA-020-2002-19

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad PAYPO, INC., por medio de su representante legal la señora ARIS ZAYDEE ENDARA GONZALEZ, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-296-578, se propone realizar el proyecto denominado "PROYECTO PAYPO POWER I".

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de febrero de 2019, la señora ARIS ZAYDEE ENDARA GONZALEZ, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado "PROYECTO PAYPO POWER I", ubicado en el corregimiento de Cañavá, distrito de Ulóe, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de GLOBAL TRENDS, INC., persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución ITC-048-2004.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del 20 de febrero del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado "PROYECTO PAYPO POWER I", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

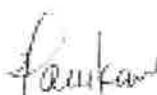
**ARTICULO 1:** ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, denominada "PROYECTO PAYPO POWER I", promovido por la sociedad PAYPO, INC.

**ARTICULO 2:** ORDENAR el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No. 58 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CUMPLASE.

  
**MALU RAMOS**  
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  


173

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

ARIS ZAYDEE  
ENDARA GONZALEZ



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 29-JUN-1968  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: F  
EXPEDIDA: 15-DIC-2009 EXPIRA: 14-DIC-2019

8-296-578

Aris Zaydee S.



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

MEMORANDO  
DICOMAR-260-2019

0-9371-19  
ACh.

PARA: LICDA. MALÚ RAMOS  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

*Eduardo A. Polo R.*

DE: ING. EDUARDO A. POLO R.  
Director de Costas y Mares

ASUNTO: Remisión de informe técnico de Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 14 de mayo 2019

En base a MEMORANDO-DEIA-0144-2202-19, remitimos el Informe Técnico N° 020-2019, del Estudio de Impacto Ambiental categoría III "PAYPO POWER I", ubicado en Bahía Las Minas, corregimiento de Cativá, provincia de Colón.

Sin otro particular y agradeciendo la presente.

Atentamente,

*EAPR/jj/odn*

Expediente IIIE-001-19



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES  
INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 020-2019

**"Inspección de Solicitud de PAYPO POWER I, EsIA categoría III."**

<b>Ubicación:</b>	Bahía de las Minas. Corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón
<b>Fecha de 1º Inspección:</b>	Martes 26 de marzo de 2019
<b>Fecha de 2º Inspección</b>	Lunes 1 de abril de 2019
<b>Participantes:</b>	<b>Licda. Oderay De Negris (Geógrafa)/ Dpto.</b> Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares (DICOMAR), <b>Ing. Maybelline Estrada / Dpto. de Evaluación de</b> Regional de la Provincia de Colón, <b>Ing. César Conte/ Dpto. de Cuencas Hidrográficas,</b> <b>Sr. Gustavo Paredes– Consultor de la Empresa</b> solicitante.

**Objetivo:**

Atender la Nota DEIA-0144-19, de 22 de febrero de 2019, sobre la evaluación y realización de inspección que guarda relación a solicitud de Estudio de Impacto Ambiental categoría III, de la Empresa PAYPO INC, en la relación a la afectación sobre los recursos marinos costeros.

**Metodología y Equipo utilizado:**

Para el desarrollo de la misión oficial se utilizó una sencilla metodología, contando con el apoyo de equipo técnico como lo fue: GPS - marca Garmin Modelo GPSMAP 64st, con precisión por sistema de GLONASS y compatibilidad de GNSS; cámara digital marca Canon de 16.0 megapíxeles modelo Power Shot D30.

1. Ordenamiento y revisión de la información/documentación descargada de la Dirección Regional de Colón, incluyendo la revisión de los videos proporcionados por la empresa.
2. Coordinación interna y con funcionarios de la Dirección Regional de Colón y conocer la logística como ruta a ser utilizada durante la misión oficial.
3. Preparación y presentación de nota y del programa de inspecciones, para la aprobación del jefe inmediato, y darla a conocer a la Dirección Regional y Usuarios, la fecha definida para cada inspección de campo. La nota fue enviada vía correo electrónico.
4. Desplazamiento desde Panamá a la Dirección Regional de Colón,
5. Desarrollo de la gira/inspección de campo; verificación de puntos existente, toma de coordenadas en el sitio (GPS - marca Garmin Modelo GPSMAP 64st).
6. Elaboración de informe técnico.
7. Remisión de Informe a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Aspectos Generales:**

Mediante nota DEIA-0144-19, de 22 de febrero de 2019, se remite documentación dispuesta para descargar de un estudio de impacto categoría III, con número de

expediente IIIE- 001-19, consistente en estudio de Impacto Ambiental **Solicitud de PAYPO POWER I, EsIA categoría III**".

La misma nota DEIA-0144-19, de 22 de febrero de 2019, donde solicita criterios técnicos del estudio categoría III de la empresa PAYPO INC. Por la cual se genera una primera inspección de campo el día 26 de marzo de 2019, a primeras horas del día con una reunión de convergencia en la Dirección Regional de la provincia de Colón.

En dicha visita luego de expresarle diversas inquietudes de las entidades representadas a los consultores sobre proyecto, se realizó un recorrido de unas dos horas, para luego acordarse una segunda inspección, ya que los promotores no habían ultimado detalles o demarcado para realizar un recorrido del mismo y por lo cual se programó para poder incursionar a los predios tanto vía marítima como por vía terrestre.

La segunda inspección se realizó el pasado 01 de abril de 2019, donde se realizaron los recorridos tanto por vía marítima como vía terrestre.

### **Resultados:**

Durante el recorrido realizado al predio el lunes 1 de abril de 2019, en conjunto con el personal de Autoridad de los Recursos Acuáticos (ARAP), Autoridad Marítima de Panamá (AMP) y los dueños de la embarcación; se recorrió hasta el punto de descarga aproximado, porque el mismo no contaba con una boyera o señalización marina, se bordeó los límites de una pequeña playa en proceso de acumulación por sedimentación y máximas oleajes periódicas en el área. También se tomó lectura de bordes en el manglar cercano al punto de descarga por consenso del grupo. Las características del sitio corroboradas en campo son las siguientes:

1. Se limita con manglar en la parte sureste y norte del polígono presentado de la empresa PAYPO INC., con un relieve propio de una región de esteros y marismas conformadas por manglares en gran medida como indica el Estudio.
2. En la periferia, actualmente se presentan poblados: San Pedro N°1 y San Pedro N° 2, y dos (2) importantes empresas: Refinerías Panamá S.A. y Argos (fotos N°4), entre otra dos (2) termoeléctricas.

Este estudio consiste en la construcción de una termoeléctrica con nuevo sistema denominado Termoeléctrica a base de Lecho Fluidizado Circulante a Presión Atmosférica (CFBC) que significan en inglés *Atmospheric Circulating Fluid Bed Combustor*; este nuevo sistema según indica este estudio genera un Impacto ambiental muy inferior al de las tecnologías de carbón pulverizado, en lo referente a emisiones de NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub>, y CO<sub>2</sub>; más no significa que no se emiten gases, que pudieran ser mitigadas con amoniaco, garantizando las temperaturas ideales para la combustión en los mecanismos de operación en cuanto a su monitoreo, ver página 2-19 del resumen ejecutivo.

"El objetivo principal ser un agente generador en el mercado eléctrico panameño, por lo cual, ha emprendido e iniciado la gestión de los estudios y permisos necesarios para la construcción y operación de una central termoeléctrica con capacidad instalada de 200 MW, utilizando carbón con bajo contenido de azufre (0.73% por peso) a una tasa de combustión aproximada de 69.5 toneladas/hora durante su operación". Ver la página 5-4 del capítulo 5 con # 30652.pdf.

Es importante señalar que las poblaciones de mangle panameño presentan abundancias en la costa del Pacífico y los manglares de las costas Colonense representan un 9% de la superficie total de manglar presente en la vertiente Atlántica panameña (ARAP. 2010), y

de estas, los de la Bahía Cativá, una pequeña fracción, ver Resumen Ejecutivo página 2-9, por lo cual consideramos que resguardar este sector de manglar en lo mayor posible es sumamente importante.

#### *Atenuación al Cambio de Uso de Suelo (de natural a industrial)*

El cambio en el uso del suelo adquirió la categoría de severo dentro de la valoración realizada en el capítulo anterior. Se pasará de un ámbito natural (bosque de mangle) a un medio intervenido (construcción de la industria); lo cual este impacto no es mitigable.

El promotor del proyecto, la empresa PAYPO INC., tiene cómo y dónde se propone desarrollar un polígono de 23 hectáreas, de las cuales se alterarán 17 hectáreas (las cuales están conformadas netamente por vegetación marino costera) y el resto se dejará como un área de armonía paisajística y amortiguamiento, ubicado en Cativa, Bahía Las Minas, Provincia de Colón.

Los criterios descritos en esta sección no justifican ninguna excepción para este tipo de industria sobre la afectación de este tipo de ecosistema bajo la normativa vigente que vela por la protección de los manglares, ver la norma vigente de Resolución ADM/ARAP N°. 058 de 22 de julio de 2009.

Descripción de la vegetación considera a impactar detallado en las páginas 7-11, 7-15 y 7-16, se sustraen las siguientes tablas dentro del capítulo 7.

Tabla 7-1 Especies de flora dominantes dentro del manglar

Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre Común
Myrales	Combretaceae	<i>Laguncularia racemosa</i> (L.) C.F. Gaertn.	Mangle Blanco
Lamiales	Acanthaceae	<i>Avicennia germinans</i> (L.) L.	Mangle Salado
Malpighiales	Rhizophoraceae	<i>Rhizophora mangle</i> (L.)	Mangle Rojo
Polypodiales	Pteridaceae	<i>Acrostichum aureum</i> (L.)	Negrajorra

Global Trends, Inc. 2018

Tabla 7-2 Especies de plantas encontradas dentro del bosque de manglar en el área del proyecto

Familia	Nombre Científico	Nombre Común
Acanthaceae	<i>Avicennia germinans</i>	Mangle Salado
Bromeliaceae	<i>Guzmania sp.</i>	Guzmania
Combretaceae	<i>Laguncularia racemosa</i>	Mangle Blanco
Combretaceae	<i>Terminalia catappa</i>	Almendro de Playa
Cyclanthaceae	<i>Carludovica palmata</i>	Rabo de Gallo
Moraceae	<i>Ficus obtusifolia</i>	Higo
Orchidaceae	<i>Brassavola nodosa</i>	Dama de la Noche
Polypodiaceae	<i>Niphidium crassifolium</i>	Calaguala
Polypodiaceae	<i>Phlebodium sp.</i>	Helecho
Pteridaceae	<i>Acrostichum aureum</i>	Negrajorra
Rhizophoraceae	<i>Rhizophora mangle</i>	Mangle Rojo
Vittariaceae	<i>Vittaria lineata</i>	Cabellera

Global Trends, Inc. Diciembre 2018

**Tabla 7-3 Vegetación encontrada al borde del polígono**

Familia	Nombre Científico	Nombre Común
Anacardeaceae	<i>Manguifera indica</i>	Mango
Bromeliaceae	<i>Aechmea sp.</i>	Pita
Cecropiaceae	<i>Cecropia sp.</i>	Guarumo
Costaceae	<i>Costus sp.</i>	Caña Agria
Cyperaceae	<i>Cyperus sp.</i>	Cortadera
Dilleniaceae	<i>Davilla sp.</i>	Friega Plato
Fabaceae	<i>Cojoba rufescens</i>	Coralillo
Hypericaceae	<i>Vismia baccifera</i>	Pinta Mozo
Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guácimo Verde
Maranthaceae	<i>Calathea sp.</i>	Bijao
Piperaceae	<i>Piper acuminatum</i>	Hinojo
Piperaceae	<i>Piper sp.</i>	Gusanillo
Poaceae	<i>Oplismenus sp.</i>	Pajita de Ratón
Poaceae	<i>Saccharum spontaneum</i>	Paja Blanca
Rhizophoraceae	<i>Cassipourea elliptica</i>	Ajo
Rubiaceae	<i>Genipa americana</i>	Jagua
Rubiaceae	<i>Ixora coccinea</i>	Bouquet de Novia
Rubiaceae	<i>Palicourea guianensis</i>	Recadito
Sapindaceae	<i>Cupania sp.</i>	Gorgojero
Simaroubaceae	<i>Quassia amara</i>	Guabito amargo

Global Trends, Inc. Diciembre 2018

**Tabla No.4** Dentro de las coordenadas UTM de la tabla siguiente (Datum WS84- Zona 17P).

**Tabla No. 5-1** Coordenadas UTM del polígono del proyecto, ver página capítulo 5.2 de la página 5-10.

ID	ESTE(m)	NORTE(m)	ID	ESTE(m)	NORTE(m)
1	629395.074	1037467.768	16	628570.521	1037492.053
2	629394.248	1037456.63	17	628566.108	1037498.754
3	629387.173	1037444.987	18	628589.582	1037511.78
4	629372.581	1037416.079	19	628900.862	1037755.434
5	629323.035	1037309.922	20	628903.806	1037721.759
6	629305.888	1037265.935	21	628944.158	1037695.894
7	629279.872	1037193.069	22	629068.650	1037653.161
8	629160.316	1037239.65	23	629138.357	1037514.524
9	629099.232	1037253.663	24	629213.830	1037552.474
10	628833.991	1037274.784	25	629248.770	1037513.916
11	628780.726	1037282.806	26	629285.711	1037464.595
12	628691.918	1037302.618	27	629298.532	1037465.614
13	628739.569	1037516.213	28	629312.609	1037465.437
14	628651.890	1037550.392	29	629325.276	1037465.843
15	628594.016	1037505.092	30	629359.668	1037466.212

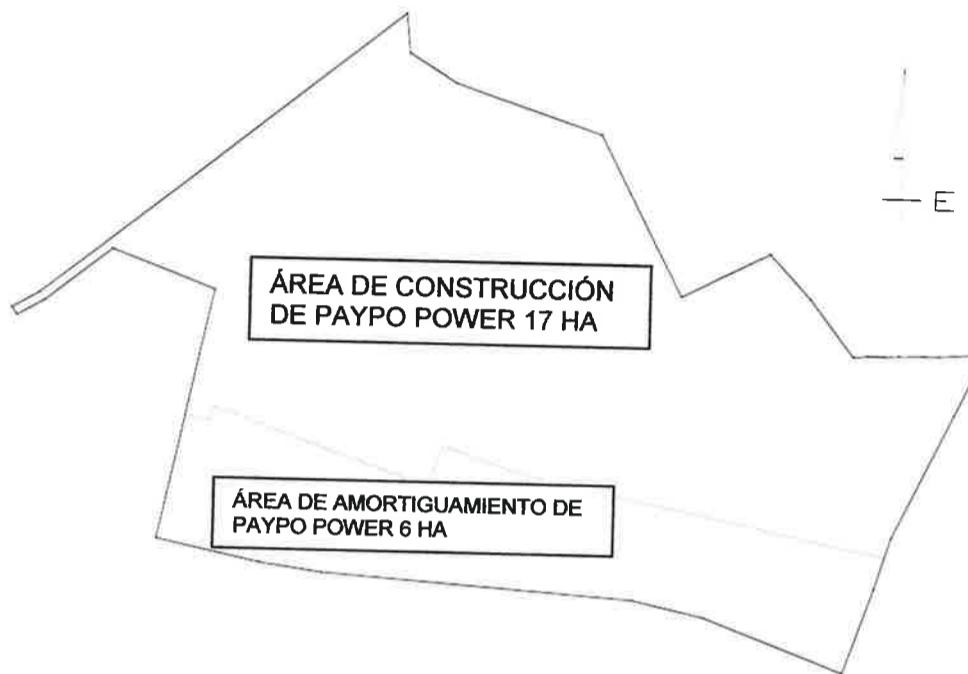
179

Tabla 7-5 Especies de árboles inventariados

Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad	%
Mangle Blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	421	75%
Mangle Salado	<i>Avicennia germinans</i>	92	16%
Mangle Rojo	<i>Rhizophora mangle</i>	48	9%
<b>TOTALES:</b>		<b>561</b>	<b>100%</b>

Fuente: Global Trends, Inc. Diciembre 2018.

**Planta de Inspección:**



PLANTA DE IDENTIFICACIÓN DE AREAS PAYPO POWER PANAMÁ

ESCALA 1:1500

**TABLA No.6: PAYPO POWER I, IN SITU.**

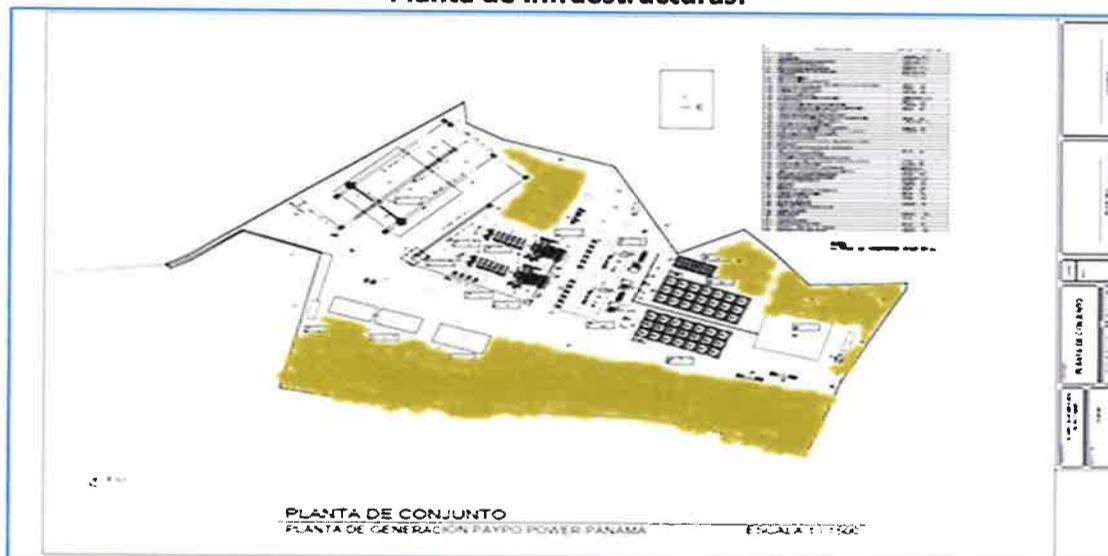
ID	X	Y	Z (m)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	0628232	1035232	13	115-26	Entrada
2	0628280	1035431	13	116-26	Lugar Poblado
3	0629395	1037470	4	123-26	BM de Concreto Nº 1 del usuario
4	0629395	1037459	3	122-26	
5	0629395	1037459	3	121-26	
6	0629389	1037408	8	119-26	
7	0629389	1037407	8	118-26	
8	0629381	1037430	3	126-26	
9	0629377	1037415	7	120-26	
10	0629372	1037453	3	125-26	
11	0629358	1037470	2	124-26	
12	0629334	1037279	2	128-26	
13	0629287	1037118	12	117-26	
14	0629331	1037281	2	127-26	
15	0629293	1037222	2	129-26	Mojón de esquina correspondiente al punto 7 del plano del usuario
16	0629291	1037217	1	130-26	
17	0628187	1037678	-7	132-1	
18	0628187	1037675	-7	133-1	Puntos de Succión
19	0628185	1037669	-7	134-1	Puntos de Succión

180

20	0628184	1037668	-8	135-1	Puntos de Succión
21	0628177	1037652	-7	136-1	Puntos de Succión
22	0628344	1037680	-5	137-1	Puntos de Playa
23	0628344	1037665	-5	140-1	Puntos de Playa
24	0628345	1037665	-6	138-1	Puntos de Playa
25	0628373	1037664	-6	139-1	Puntos de Playa
26	0628549	1037455	-6	145-1	
27	0628542	1037456	-6	144-1	
28	0628542	1037453	-7	142-1	
29	0628519	1037436	-7	141-1	
30	628208.25	1035156.84	--	--	Punto de Descarga



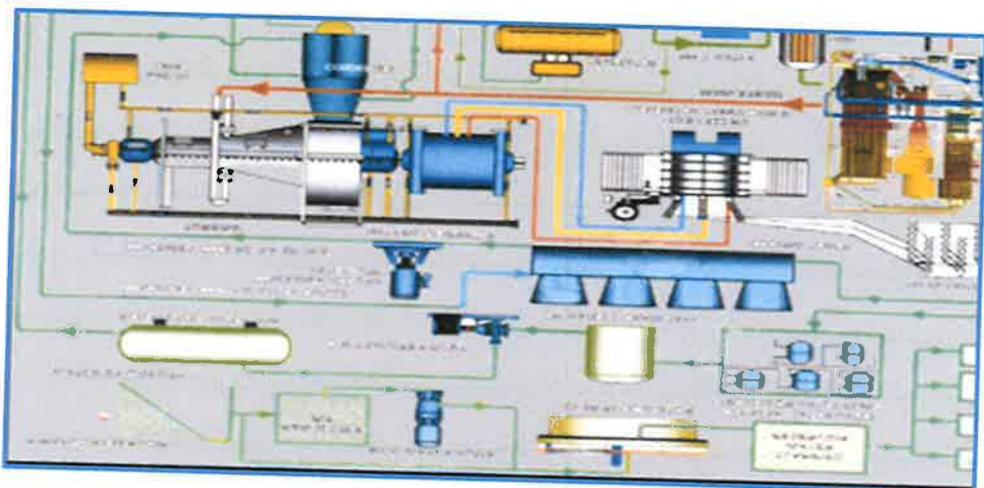
**Planta de Infraestructuras:**



Dentro del plano de infraestructuras se aprecia unas seis (6) ha. aproximadas de áreas verdes. En su orden, las mismas están cercanas a la Bodega #44, del Taller y aproximadamente de la Torre de Transferencia #31 con 0.75 ha. hacia el norte, la Subestación #34 hacia el Sur con 0.61 ha. y los Ventiladores # 15 con 0.54 ha.

- Esquema de Sistema -Lecho Fluidizado Circulante (CFBC - Circulating Fluid Bed Combustor):

181



- Ubicación de la Descarga y Tuberías de succión de Agua Marina:



Puntos de playa en plena formación de unos 50 m de longitud y figura de la posición de tubo de descarga.

#### Registro Fotográfico





Foto N. 2-Condición del terreno solicitado y la calle principal que lo separa del manglar.



Fotos N. 3- Estado de la vegetación dentro del predio (árboles de otra especie como Espavé, Indio Desnudo, Ficus, Almendro, Palma Real, se encuentran en el área pero no se van a talar por estar dentro de la zona de amortiguamiento



Fotos N. 4- Estado de la vegetación dentro del predio (árboles de otra especie de mangle como *Rhizophora mangle*, y *Avicennia germinans*.

Al revisar la información aportada por el consultor partimos que en la sección 5.3 la: **LEGISLACIÓN, NORMAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APLICABLES Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD;** no consideran la normativa vigentes en materia de protección del manglar.

Por ende, deriva que la justificación de los criterios propuesto en el Plan de Manejo Ambiental no cumplen, y no se consideran como excepción para afectar el área de manglar, atendiendo los estipulado en la Resolución N° 01 de 29 de enero de 2008, dispone específicamente, en su Artículo Primero, que “*Se establecen como zonas especiales de manejo marino-costero a todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares, de la República de Panamá, exceptuando aquellas que previamente han sido otorgadas en concesiones administrativas y/o sujetas a regímenes especiales por otras instituciones públicas*”.

Aunada a la propuesta de uso de suelo de URBANIZACIÓN INDUSTRIAL-REFINERIA PANAMÁ, expedida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Res. No. 114-2017 de 21 de marzo de 2017, deja en claro que su implementación queda condicionado a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, que en su considerando cita la Ley 6 del 1 de febrero del 2006, “Que Reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo Urbano y Dicta otras disposiciones”, la cual en su Capítulo X, Artículo 28, dicta que los manglares son espacios públicos protegidos por el Estado y solo podrán verse afectados por actividades para el uso común, por encima del interés particular.

Sin mencionar que las especies citadas de manglar que se requieren afectar (*Rhizophora mangle*, *Laguncularia racemosa* y *Avicennia germinans*) están citados en nuestra normativa sobre el listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, en categoría de VULNERABLE y EN PELIGRO. Por lo cual no vemos sustento jurídico de la empresa para afectar esta superficie de manglar.

Cabe señalar, que dicha actividad no es cónsona con el Plan Energético Nacional 2015-2050, en miras de implementar industrias energéticas en pro de la descarbonización ni atiende el desarrollo Urbanístico Sostenible de este documento, que procura velar por los ecosistemas. De igual manera la construcción de esta termoeléctrica no refleja un desarrollo sostenible en línea con la Política Nacional de Humedales apegado al Objeto de Desarrollo Sostenible (ODS) 11: Hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, protegiendo las zonas costeras, entre otros aspectos.

Por otro lado, respecto a la toma y descarga en el mar de dicha planta, debemos indicar que la trayectoria de la toma no indica cuanto afectaría la vegetación en su instalación, sin embargo, sí del punto de descarga. Por otro lado, entendiendo que los parámetros naturales del agua de mar superan lo que el REGLAMENTO DGNTI COPANIT 35-2000, la empresa debe indicar cuál sería normativa internacional que van emplear o comprometerse para verificar su proceso de descarga al mar, de llegarse a implementar este proyecto.

#### **Legislación Aplicable:**

- A nivel Nacional, Título III, sobre Derechos y Deberes Individuales y Sociales de la Constitución, en su Capítulo 7, del Régimen Ecológico, se contiene los Artículos 118, 119 y 120.
- Ley 8 de Ministerio de Ambiente del 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley Nº 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Ley 6 del 1 de febrero del 2006, “ Que Reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo Urbano y Dicta otras disposiciones”
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015. Donde se señala “que los recursos marino costeros son patrimonio nacional y a su vez, se tiene como prioridad en las políticas de las entidades gubernamentales, la conservación de ecosistemas marinos con niveles altos de diversidad biológica y productividad...”
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, N° 01 de 29 de enero de 2008. “Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino costero y se dictan otras medidas”
- Reglamento Técnico Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI)-COPANIT 35-2000.
- Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, Que Reglamenta la Ley Forestal.
- Resolución No. DM 0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, "Por lo cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las

- 184
- especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones, publicada en Gaceta Oficial Digital, No. 28187-A, el 29 de diciembre de 2016".
- Plan Energético Nacional 2015-2050 publicado en Gaceta Oficial Digital, martes 05 de abril de 2016, No. 28003-A.
  - Política Nacional de Humedales, Decreto Ejecutivo No. 127 de 18 de diciembre de 2018.

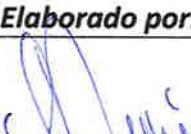
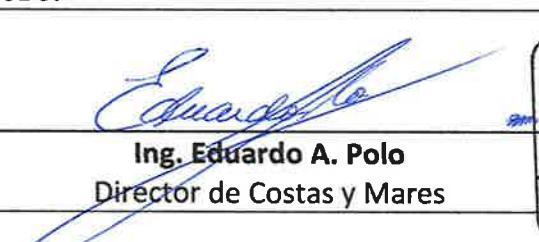
### Conclusiones:

1. El Estudio presentado no considera la legislación vigente en materia de protección de manglar, y no presentan un sustento jurídico para considerar su excepción, para alterar este tipo de vegetación, en donde debe privar el interés común (ESTADO) sobre el interés particular, como indican el Resuelto ARAP N° 01 de 29 de enero de 2008 y la Ley 6 del 1 de febrero del 2006, que además bajo nuestra legislación estas especies están categoría de VULNERABLE y EN PELIGRO, lo que los convierte en ecosistemas frágiles.
2. El Proyecto: PAYPO POWER I, no va alineado al Plan Energético Nacional 2015-2050, ni a la Política Nacional de Humedales en materia de Desarrollo Sostenible, según lo indicado previamente en este documento, en la página No.9, párrafo No.3.
3. De aplicarse las normativas relacionadas a la sustentación de los requisitos de este estudio, conforme a los parámetros de calidad de agua, en este casi particular agua de mar, en la tabla 6-3 (Resultados análisis del agua marina); exponer los valores que norman ese anteproyecto, luego del proceso industrial que va ser sometido.
4. No coincide el BM de concreto con el punto del usuario con respecto al plano presentado en la coordenada N°7, técnicamente a un metro de error.
5. No se encontraron señalizaciones en área marina ni terrestre de las áreas de manglar dentro de la finca.

### Recomendaciones:

1. Respecto a los valores de calidad del agua a descargar en el mar, dado que nuestra normativa (Res. DGNT-COPANIT 35-2000), no está adecuada para los parámetros naturales físicos químico de agua de mar, el Proyecto: PAYPO POWER I, tiene que proponer bajo qué criterios o parámetros se va regir para este tipo de descarga.
2. Reubicar el proyecto a otro lugar que no cuente con este tipo de vegetación protegidas para los propósitos de la planta.

### Cuadro de firmas:

Elaborado por:	Revisado por:
 <b>Licda. Oderay De Negris</b> -Técnico en Recursos Marino Costeros Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	 <b>CIENCIAS BIOLÓGICAS</b> Jorge E. Jaen B. C.T. Idoneidad N° 269
<b>VoBo:</b>  <b>Ing. Eduardo A. Polo</b> Director de Costas y Mares	 MINISTERIO DE AMBIENTE Dirección de Costas y Mares